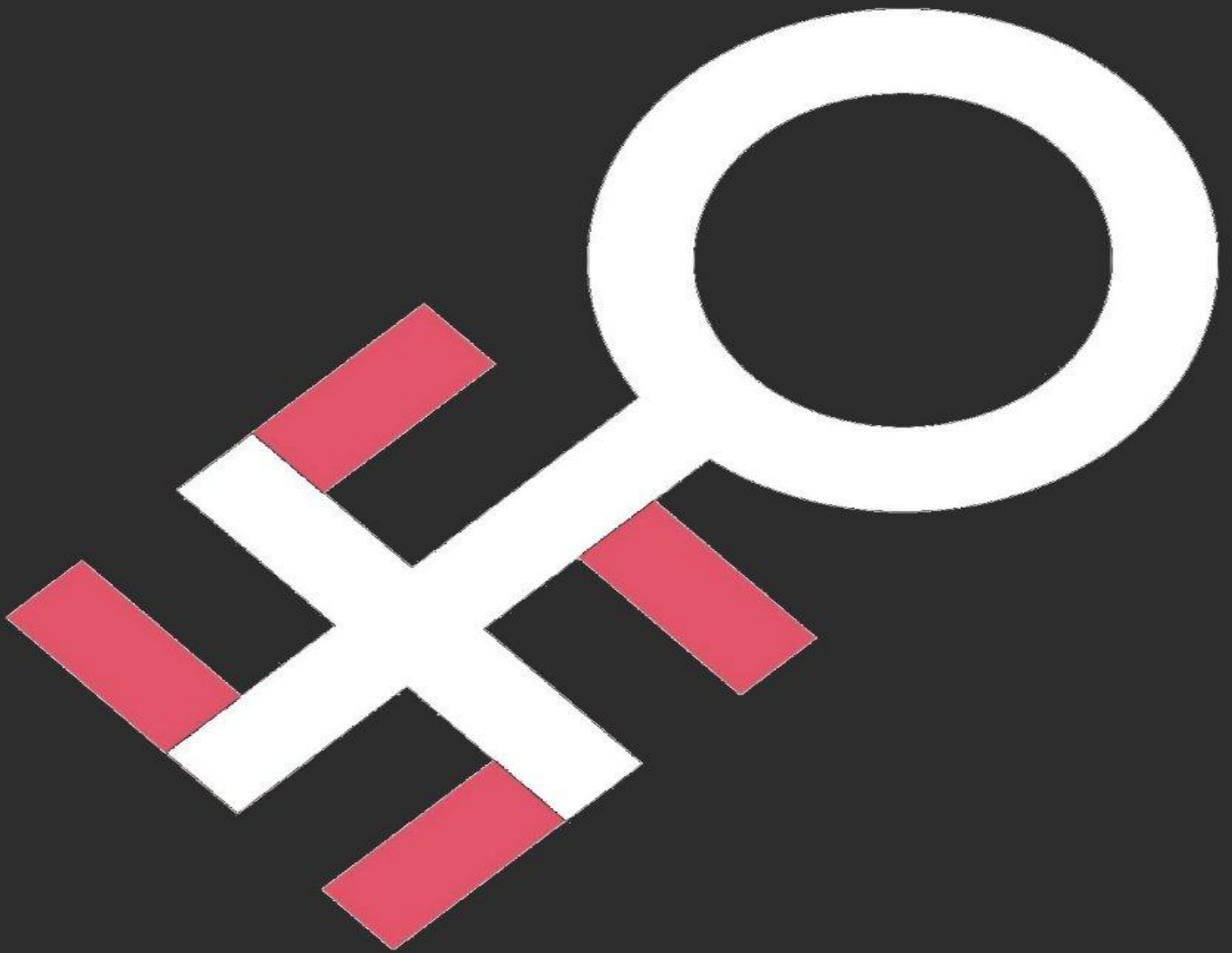


Ernest Belfort Bax

EL FRAUDE DEL FEMINISMO



I NN I S F R EE

EL FRAUDE DEL FEMINISMO

ERNEST BELFORT BAX

editorial

I NN I S F R EE

CONTENIDO

PREFACIO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULOS:

I. HISTÓRICO

II. EL PRINCIPAL DOGMA DEL FEMINISMO MODERNO

III. LA CRUZADA ANTIHOMBRE

IV. SIEMPRE LA INOCENTE HERIDA

V. LA FALSA "*CABALLEROSIDAD*"

VI. ALGUNAS MENTIRAS Y FALACIAS FEMINISTAS

VII. LA PSICOLOGÍA DEL MOVIMIENTO

VIII. LA CRÍTICA

PREFACIO

El presente volumen se dirige a proporcionar una sucinta exposición de las pretensiones del Movimiento Feminista Moderno. Su propósito es presentar argumentos en su contra desde un punto de vista especial para rastrear y ahorcar las infames falsedades, afirmaciones convencionales, las cuales no son solamente perversiones de la verdad, sino que son directa y categóricamente contrarias a la verdad, pero que pasan por aceptables a fuerza de repetición no desmentida. Es por esta clase de engaños por los que las reclamaciones del feminismo se sostienen. Lo siguiente es un buen ejemplo de las declaraciones de las feministas:

“Como para acusar al mundo en general de indulgencia fatua hacia la feminidad en general, la idea es demasiado ridícula para redactarla. La verdad de las leyendas del Old Bailey¹ hablan, no

¹ N del T: Tribunal de Asuntos Criminales de Londres

de mujeres absurdamente absueltas, sino de desgraciadas muchachas enviadas a la horca por asesinatos cometidos en medio del temor delirante de la crueldad de la hipócrita sociedad”.

Este tipo de leyenda es uno de los objetos principales a explorar en las siguientes páginas. Desde luego “la indulgencia fatua” hacia “la feminidad” en general, practicada por el “mundo en general”, es precisamente uno de los rasgos más visibles de nuestro tiempo, y la persona que lo niega, si no está prevaricando, debe ser un auténtico Rip van Winkle² que se despierta de un sueño que dura al menos dos generaciones. De modo similar la historia “de las desgraciadas muchachas enviadas a la horca,” etc., es en lo referente a lo que se recuerda, pura leyenda. Es bien sabido que en los casos aludidos hacia los asesinatos de sus recién nacidos por las muchachas, como mucho fueron uno o dos años de prisión menor la única pena realmente aplicada.

La absolución de la mujer de los cargos más graves, especialmente cuando las víctimas son hombres, frente a la evidencia más palpable, es por otro lado, un hecho cotidiano. Ahora bien, esto es como las circunstancias anteriores en los que, como ya se dijo, el Movimiento Feminista prospera; su arma argumentativa más poderosa con el hombre de la calle es

² N del T: Es un cuento corto de Washington Irving, y también el nombre del protagonista. "Rip van Winkle" se puede referir a alguien que duerme por un largo período, o alguien que sin explicación alguna no está al tanto de lo que ha sucedido.

la leyenda de que la mujer es oprimida por el hombre. Por lo general es raro que alguien se tome la molestia de refutar la leyenda o cualquier caso concreto aportado como ejemplo. Sin embargo, el farol es descubierto cuando los casos reales del tema son sacados a la luz pública, y la mujer que se muestra, no sólo no es oprimida, sino que es privilegiada hasta lo más alto de su corrupción, entonces los apóstoles del feminismo, hombres y mujeres, siendo incapaces siquiera de seriedad en la respuesta, con el consentimiento del recurso del boicot y haciendo caso omiso de lo que no pueden contestar, tratan de detener la propagación de la desagradable verdad tan peligrosa para su causa.

Las presiones sobre los editores y redactores de la influyente hermandad feminista son bien conocidas. Por lo demás, no debe suponerse que este pequeño libro hace cualquier reivindicación exhaustiva de tratar el tema o ser un tratado científico. Lo es, y está destinado a ser, una refutación de los argumentos populares actuales en favor del feminismo, y una breve exposición contra la causa del feminismo. El breve tratado Sir Almroth Wright, "El caso sin censura en contra del Sufragio de la Mujer", que se ocupa de la cuestión desde un punto de vista algo diferente, puede consultarse con provecho por el lector. Un reconocimiento debe hacerse al director de *The New Age* por la valiente posición tomada por ese diario en el intento de contener la avalancha de sensiblería sentimental puesta en libertad por los autoconstituidos adalides de la feminidad. También he de agradecer a dos

eminentes autoridades médicas en la lectura de las pruebas de mi segundo capítulo.

INTRODUCCION

La intención en las siguientes páginas no es proporcionar un tratado sobre la evolución de la mujer en general o su lugar en la sociedad, sino simplemente ofrecer una crítica a la teoría y la práctica de lo que se conoce como Feminismo Moderno.

Por Feminismo Moderno entiendo una cierta actitud mental hacia el sexo femenino. Esta actitud de la mente es a menudo contradictoria e ilógica. Mientras que por un lado demandará, en el terreno de la igualdad intelectual y moral de las mujeres con los hombres, la concesión del sufragio femenino, y comúnmente, además de ello, la admisión de las mujeres en todas las profesiones, oficios y funciones de la vida pública; por el otro lado, se hará enérgicamente defensor de la preservación y la intensificación de los privilegios e inmunidades ante la ley penal y civil, en favor de las mujeres, que han crecido en el curso del siglo XIX.

La anterior actitud, con todas sus contradicciones, tiene a sus espaldas un partido sexo-consciente fuerte, o una unión sexual, como podemos definirlo, que hay entre las mujeres y una masa flotante de sensiblero sentimiento inconsecuente entre los hombres. Hay más que un prejuicio popular que oscurece el sentido y el significado del Feminismo Moderno en mucha gente. Hay una teoría común, por ejemplo, basada en que hasta cierto punto lo realmente obtenido antes de la prevalencia del Feminismo Moderno, que en todo caso de antagonismo entre

los dos sexos, las mujeres siempre se ponen al lado del hombre contra la mujer. Ahora bien, esta teoría, si alguna vez representó el verdadero estado de la cuestión, desde hace mucho tiempo dejó de hacerlo.

La poderosa unión de sexo comentada, a día de hoy, ejerce una fuerte presión en la formación de la opinión pública entre las mujeres que está convirtiéndose prácticamente en imposible, incluso en los casos más flagrantes, donde el hombre es la víctima, el conseguir que cualquier mujer reconozca que otra mujer ha cometido un error. Por otra parte cabe señalar, que la total ausencia de cualquier conciencia del antagonismo sexual en la actitud de los hombres hacia las mujeres, junto con una intensificación de la caballería del viejo mundo prescrito por la tradición hacia el llamado sexo débil, ejerce, en todo caso, una influencia creciente en la opinión pública masculina. De ahí la tremenda fuerza que el Feminismo ha obtenido en el mundo de principios del siglo XX.

Es más, a menudo se supone, y esto también es un error, que en casos concretos de controversia entre los sexos, el veredicto, digamos de un jurado de hombres, a favor de la mujer presa o la mujer litigante es única o principalmente determinado por el hecho de que esta última goza de belleza. Este hecho puede desempeñar un papel, pero es fácil demostrar a partir de los registros de los casos que se trata de algo subordinado –que, cualquiera que su apariencia o edad pueda ser, el veredicto está dado no tanto porque ella es una mujer *bonita*, sino porque ella es una *mujer*. Una vez más la cuestión del atractivo puede

haber jugado un papel más potente en la determinación de los veredictos de hombres en los días previos al sentimiento Feminista y puntos de vista Feministas que han llegado a su dominio actual. Pero ahora la cuestión solo sexual, de ser mujer, es suficiente para determinar la sentencia a su favor.

Hay un truco con el que los partidarios del Feminismo buscan el prejuicio de la opinión pública en contra de sus críticos, y es la “falsedad” de que cualquier hombre que se atreve a criticar las pretensiones del Feminismo, está actuando por motivos de rencor personal contra el sexo femenino, debiéndose a los males reales o imaginarios sufridos por él a manos de algún miembro o miembros del sexo femenino. Supongo que puede ser posible que haya personas, no precisamente idiotas microcéfalas, a las que se les podría hacer creer cosas como ésta en su menosprecio de quien se aventura en un juicio independiente sobre estas cuestiones; de lo contrario la conducta de las Feministas en la adopción de esta línea de argumentación sería incomprensible. Pero nosotros de buena gana creemos que el número de estas personas débiles mentales, que creen que hay alguna relación entre un hombre que tiene independencia de criterio suficiente para negarse a doblar la rodilla ante el dogma Feminista Moderno, y el haberse peleado con alguna o todas sus amigas o parientes, no pueden ser muy numerosos. Como cuestión de hecho no hay un exponente único importante como punto de vista hostil hacia las pretensiones de lo que se conoce como el actual “Movimiento de la Mujer”, respecto a ellas hay un acento en la evidencia de no haber vivido toda la vida en los mejores

términos con su sexo-tipo femenino. Solo hay un caso conocido de forma indirecta por el autor de este libro, y no de un prominente autor u orador sobre el tema, que brindaría una excusa plausible para alegar los puntos de vista antifeministas que han sido influenciados por motivos personales de este tipo. Soy consciente, por supuesto, que las feministas, con su habitual mendacidad, han hecho falsas declaraciones en este sentido respecto a casi todos los prominentes escritores del lado antifeminista en la esperanza de influir en los miembros de la población, antes mencionados como débiles mentales, contra sus oponentes. Pero una pequeña investigación es suficiente para mostrar en cada caso la deshonrosa falta de base de sus alegaciones. La estupidez despreciable de este método de controversia debería inutilizarlo ante la indignación de la observación seria, y mi única excusa para aludir a esto es la significativa claridad que arroja sobre el calibre intelectual de aquellos que recurren a ello, y de la confianza o falta de confianza que ellos tienen en la inherente justicia de su causa y la fuerza lógica de su argumentación.

CAPITULO I HISTORICO

La posición de las mujeres en la vida social fue durante mucho tiempo una cuestión de rutina. No se planteó como cuestión, porque se daba por sentado. El predominio de los hombres parecía derivar tan obviamente por causas naturales, por la posesión de facultades físicas, morales e intelectuales, en los hombres, que faltaban en las mujeres, que nadie pensó en cuestionar la situación. Al mismo tiempo, la inferioridad de la mujer nunca fue concebida tan grande como para disminuir en serio y mucho menos para eliminar por completo su responsabilidad por los crímenes que pudieran cometer. Hubo casos, por supuesto, como el de los delitos cometidos por mujeres bajo cobertura³, en los que se reconoció una disminución de la responsabilidad y fue dada la condonación de la infracción y la mitigación del castigo. Pero en general no hubo ningún sentimiento a favor de la mujer más que a un criminal masculino. Esto no entró en la cabeza de nadie como para llorar lágrimas de piedad por la asesina de un amante o marido en lugar del asesino de una novia o esposa. Del mismo modo, en los delitos menores, una mujer chantajista, una ladrona, una mujer autora de un asalto, no se han considerado menos culpables o dignas de un trato más indulgente que un

³ N del T: En el Derecho Inglés y americano, *coverture* se refiere a la condición jurídica de la mujer después del matrimonio: legalmente, en el matrimonio, el esposo y la esposa fueron tratados como una sola entidad.

delincuente varón en los mismos casos. La ley, se suponía, y la asunción de actuar sobre ellos, era la misma para ambos sexos. Los sexos son iguales ante la ley. Las leyes fueron más duras en algunos aspectos que ahora, aunque quizás no en todos. Pero no había una línea especial de demarcación en cuanto a la sanción de los delitos entre hombres y mujeres. La pena ordenada por la ley para el delito o falta, era el mismo para ambos y, en general, se aplicaba a ambos por igual. Del mismo modo en los juicios civiles, los procedimientos no se ponderaron especialmente contra el hombre y en favor de la mujer. No hubo, por regla general, acepción de sexo muy notable en la administración de la ley. Este tipo de cosas continuó en Inglaterra hasta bien entrado el siglo XIX. A partir de entonces el cambio comenzó a tener lugar. El Feminismo Moderno se levantó lentamente sobre el horizonte.

El Feminismo Moderno tiene dos caras distintas para: (1) articular un punto de vista político y económico que abarca las demandas de los llamados derechos; y (2) un lado sentimental que insiste en una acentuación de los privilegios e inmunidades los cuales han crecido, no articuladamente o como resultado de demandas definidas, pero como la consecuencia de una súplica sentimental, en particular según los casos. De esta manera, sin embargo, ha llegado a establecerse en la opinión pública la búsqueda de la expresión de un favoritismo de sexo en la ley e incluso, aún más, en su administración, a favor de las mujeres contra los hombres.

Estas dos vertientes del Feminismo Moderno no tienen por qué

combinarse en la misma persona. Uno puede, por ejemplo, encontrar oponentes del sufragio femenino, que son firmes defensores del favoritismo sentimental hacia las mujeres en materia de derecho y su administración. Por otra parte se puede encontrar, aunque esto es más raro, firmes defensores de los derechos políticos y otros para el sexo femenino, que sinceramente desapruban la actual desigualdad de la ley en favor de las mujeres. Por regla general, sin embargo, las dos partes van de la mano, la gran mayoría de los defensores de la "Derechos de la Mujer" están igualmente interesados en la conservación y extensión de los privilegios de las mujeres. En efecto, parece como si el objeto principal de la mayor parte de los defensores del "Movimiento de la Mujer" fuese convertir el sexo femenino en la posición de una dominante *sexe noblesse*⁴ Las dos vertientes del feminismo han avanzado mano a mano en las últimas dos generaciones, a pesar de que era la vertiente puramente sentimental la que apareció por primera vez en la opinión pública.

El intento de presentar a las mujeres bajo una luz diferente de la tradicional inferioridad física, intelectual y moral de los hombres, probablemente recibió por primera vez su expresión literaria en un tratado publicado en 1532 por Cornelio Agripa de Nettesheim titulado *De nobiliate et Praecellentia Femini Sexus*⁵ y dedicado a Margarita, regente de los Países Bajos, cuyo favor Agrippa deseaba cortejar. El mundo antiguo no tiene

⁴ N del T: *Sexe noblesse* significa "nobleza de sexo o sexo noble".

⁵ N del T: "*De la nobleza y preexcelencia del sexo femenino*".

nada que ofrecer en la forma de precursores literarios del Feminismo Moderno, no obstante, el diligente coleccionista de chismorreos-variedades históricas, Valerio Máximo, relata la historia de Caya Afrania que, con algunos de sus amigos, crearon disturbios en el Palacio de Justicia de la antigua Roma en su intento de hacer oír las voces de las mujeres ante los tribunales. En cuanto a tiempos más recientes, después de Agrippa, tenemos que esperar hasta los primeros años del siglo XVIII para otro caso de Feminismo antes de ahora, en un ensayo sobre el tema de la mujer de Daniel Defoe. Pero no fue hasta los años finales del siglo XVIII que cualquier expresión considerable de la opinión a favor de cambiar las posiciones relativas de los sexos, por alterar el punto de vista de sus respectivos valores, fundada en la experiencia general de la humanidad, se hizo notable.

Los nombres de Mary Wollstonecraft en la literatura Inglesa y de Condorcet en Francia, difícilmente dejen de recurrir al lector a este respecto. Durante la Revolución Francesa la fanática Olympia de Gouges alcanzó notoriedad efímera con su reclamo por la igualdad intelectual de las mujeres con los hombres.

Hasta ese momento (finales del siglo XVIII) ningún avance ha sido hecho por la legislación en el reconocimiento de la teoría moderna de la igualdad de sexo. Las reivindicaciones de las mujeres y sus apologistas para entrar en las funciones de los hombres, políticas, sociales o de otra índole, aunque presentado de vez en cuando por personas aisladas, recibieron

poca aceptación de la opinión pública, y menos aún por la ley. Lo que he denominado, sin embargo, el aspecto sentimental del feminismo moderno, sin duda, hizo algunos avances en la opinión pública a finales del siglo XVIII, y creció en volumen durante los primeros años del siglo XIX. Esto efectuado en la Ley aprobada en 1820 por el Parlamento Inglés aboliendo la pena de flagelación para las delincuentes femeninas. Este fue el primer inicio de la diferenciación de los sexos en materia de ley penal. El debate parlamentario sobre el Proyecto de Ley en cuestión, muestra claramente el poder que tiene el Feminismo Sentimental⁶ en la opinión pública en el transcurso de una generación, pero ninguna propuesta se hizo al mismo tiempo para la abolición de la pena de flagelación para los hombres. Hasta este momento la ley penal de Inglaterra, como de otros países, no hizo distinción alguna entre los sexos en materia de crimen y castigo, o al menos sin distinción basada en el principio o el sentimiento de privilegio de sexo. (Una pequeña excepción podría ser, quizás, en el delito de "traición a la patria chica", que distingue el asesinato de un esposo por su esposa de otros casos de homicidio). Pero de ahora en adelante, la legislación y la administración se han ido distanciando cada vez

⁶] NOTA DEL AUTOR: Debo explicar que atribuyo un significado distinto a la palabra *sentimental*; como el usado por mí, que no significa, como lo hace para la mayoría de la gente, un exceso de sensiblería por encima de lo que yo siento, ya que es un sentimiento distribuido de manera desigual. Tal es como se utiliza en este sentido, la repulsión a la flagelación de las mujeres mientras que no se siente repulsión a la flagelación de los hombres es *sentimentalismo* puro y simple. Por otro lado, la objeción por completo a la flagelación como castigo para los hombres o mujeres no podría ser descrito como sentimentalismo; cualquier otra cosa podría ser. De la misma manera la aversión antiviviseccionista para experimentos "fisiológicos" con animales, si se limita a animales domésticos y no se extiende a otros animales, podría ser justamente descrito como sentimentalismo; pero quien se opuso a tales experimentos en todos los animales, sin importar si había acuerdo con su punto de vista o no, no podría ser justamente acusado de sentimentalismo (o por lo menos, no menos, mientras que objetar a la vivisección él o ella estén dispuestos a tolerar actos que impliquen una cantidad igual de crueldad con los animales).

más del principio de igualdad entre los sexos, en este sentido, a favor de la inmunidad de las mujeres, el resultado en la actualidad es, suponiendo que el castigo impuesto a la mujer por un delito determinado representa una pena normal, que el hombre recibe un incremento adicional por encima de lo acordado con el delito, por el delito de haber nacido hombre y no mujer.

La Ley de Divorcio Original de 1857 en sus disposiciones relativas a los costos y la pensión alimenticia, constituye otro hito en la cuestión de privilegio de las mujeres ante la ley. Esta es otra medida de la unilateral legislación de sexo seguida en los años siguientes hasta que el estado actual de la situación, por el cual todo el poder del Estado está prácticamente a disposición de la mujer para coaccionar y oprimir a los hombres. Pero este aspecto de la cuestión nos proponemos abordarla más adelante.

El actual movimiento real del feminismo en la vida política y social puede considerarse que se ha iniciado en los años sesenta, en la agitación que precedió a la propuesta de John Stuart Mill en 1867, sobre la cuestión de la atribución del sufragio parlamentario a las mujeres. Esto coincidió con una agitación para la apertura de varias carreras a las mujeres, en particular la facultad de medicina. Estamos hablando, por supuesto, aquí de Gran Bretaña, que fue el primero en Europa, tanto en la teoría como en la práctica del Feminismo Moderno. Pero la publicación del libro del gran protagonista del movimiento, John Stuart Mill, "El Sometimiento de las

Mujeres", en 1868, dotó la causa con un evangelio literario que se tradujo pronto a las principales lenguas del continente, y que inició los correspondientes movimientos en otros países. Curiosamente, se ha avanzado considerablemente en Rusia, el despertar de Rusia a las ideas de Occidente que, recientemente han comenzado a hacerse sentir en el momento del que estamos hablando. El movimiento en adelante tomó su lugar como un factor permanente en la vida política y social de éste y otros países. Proyectos de ley para el sufragio femenino se introdujeron todos los años en la Cámara de los Comunes británica, que se presentan conjuntos la mayoría de las veces, y cada año disminuyendo contra estas medidas, hasta que hace pocos años la balanza se volvió al otro lado, y el Proyecto de Ley para la Emancipación de la Mujer fue leído cada año hasta que fue aprobado en su segunda lectura en 1912, cuando por primera vez en muchos años fue rechazado por una pequeña mayoría. Mientras tanto los dos lados del movimiento feminista, aparte de la cuestión del sufragio, ha ido ganando en influencia. El sufragio municipal "en las mismas condiciones que para los hombres" había sido concedido. Las mujeres han votado y se sentaron en las Juntas Escolares, Juntas de Guardianes, y otros organismos públicos. Su pretensión de ejercer la profesión médica no ha sido meramente admitida en la ley, sino también reconocida en la opinión pública. Todas las ventajas de una carrera académica se han abierto a ellas, con la sola excepción de la concesión real de los títulos en Oxford y Cambridge. Tal ha sido el crecimiento de la articulación y el lado político de la teoría del Feminismo Moderno.

El lado sentimental del Feminismo, con su resultado práctico de la sobreponderación de la justicia en los intereses de las mujeres en los tribunales, tanto civiles como penales, y su inmunidad práctica en la ejecución de la ley penal, cuando está en el banquillo de los acusados, ha avanzado en consecuencia, mientras que al mismo tiempo la espada del derecho penal mismo se afila contra el hombre, no digamos acusado, y mucho menos condenado por un delito contra la majestad de la sacrosanta "condición de mujer"⁷. Tal es la situación actual de la cuestión de la mujer en este país, que tomamos como modelo, en el sentido de que en Gran Bretaña, a la que también puede añadir los Estados Unidos de América y las colonias británicas, donde –si es posible, el movimiento es más fuerte que en la madre patria en sí– vemos el resultado lógico de la teoría Feminista y el sentimiento. Queda por considerar los hechos actuales con más detalle, y las orientaciones psicológicas que gran número de personas que han estado en el pasado reciente, y están siendo en la actualidad, influenciados de aceptar los dogmas del Feminismo Moderno y las declaraciones de los presuntos hechos realizadas por sus devotos. Antes lo que nos corresponde, examinar la credibilidad de sus dogmas propios, y la naturaleza de los argumentos utilizados para apoyarse y también la exactitud de los hechos alegados empleados por las Feministas para estimular la indignación de la opinión popular en contra de los males que se pretende con las mujeres.

⁷ N del T: La palabra exacta es "woomanhood", ésta, en un sentido literal sería "mujeridad" ya que se refiere tanto a la mujer como sexo y a la mujer como condición existencial-cultural.

CAPITULO II

EL PRINCIPAL DOGMA DEL FEMINISMO MODERNO

Hemos señalado en el capítulo anterior que el feminismo moderno tiene dos vertientes, el positivo⁸, sin duda, y articular lado, que aparentemente reclama la igualdad entre los sexos pero su principal preocupación es la concesión de todos los derechos y deberes de los hombres sobre las mujeres, y la apertura a ellas de todas las carreras. La justificación de estas demandas está basada en el dogma de que a pesar de las contradictorias apariencias, las mujeres son dotadas por la naturaleza con la misma capacidad intelectual y moral que los hombres. También hemos señalado que hay otro lado en el Feminismo moderno que reclama en una forma vaga la inmunidad a las mujeres ante el derecho penal y privilegios especiales por razón de sexo en el derecho civil. La base de este lado del feminismo es un sentimentalismo –es decir, un sentimiento tradicional y adquirido desigualmente distribuido en favor de las mujeres. Muy pocas veces se intentó basar esta reivindicación sentimental de la mujer sobre un argumento absoluto. Los mayores intentos en esta dirección ascienden a vagas referencias a la debilidad física, y al reclamo de consideración especial que se deriva de la vieja teoría de la debilidad mental y moral del sexo femenino, tan vigorosamente combatida como anticuada, cuando la primera vertiente del

⁸ N del T: Con positivo se refiere a medible, palpable, real... lado que articula la demanda.

Feminismo Moderno está siendo peleada. Los más o menos incipientes supuestos de la segunda vertiente o sentimental del moderno “Movimiento de la Mujer”, como ya se dijo, van hacia una demanda de las mujeres que les permita cometer delitos, sin incurrir en las sanciones impuestas por la ley en delitos similares cuando se cometan por los hombres. Cabe señalar que en la práctica los defensores más enérgicos de la positiva y articulada vertiente del feminismo son también los más sinceros defensores del insustancial e inarticulado supuesto de la parte sentimental del mismo credo. Esto se nota cuando una mujer es encontrada culpable de delitos particularmente atroces. A todos es un poco extraño que las mujeres sean declaradas culpables de esos crímenes, ya que la influencia del feminismo sentimental en jueces y jurados es suficiente para obtener una absolución, no importa cuán concluyente sea la evidencia en su contra. Incluso si las mujeres son culpables es habitual que se apruebe una sentencia casi nominal. No obstante, si por casualidad una mujer pudiera ser condenada por un crimen atroz, como el asesinato o la mutilación, en circunstancias especialmente graves, y la sentencia se ajustara a tal naturaleza sería sancionada por unanimidad por la opinión pública encontrándonos con todo el mundo feminista en pie de guerra. La protesta es liderada por autoproclamados defensores de la igualdad entre los sexos, los apóstoles de la parte positiva del feminismo, que *bien entendu*⁹ reclaman la supresión de las fronteras del sexo en la vida política y social en el terreno de que las mujeres tienen la misma capacidad de los hombres,

⁹ N del T: *Bien entendu* significa "por supuesto, evidentemente, como no..."

pero que, al cuestionarse la responsabilidad moral, convenientemente regresan a un sentimiento, la única base concebible que es encontrada en la tradicional debilidad mental y moral del sexo femenino. Como ejemplo de la verdad de lo anterior, el lector puede remitirse a los casos de Florence Doughty en 1906, que disparó e hirió a un abogado con quien tuvo relaciones, junto a su hijo; para Daisy Lord en 1908¹⁰, por el asesinato de su hijo recién nacido; para el caso de la asesina italiana, Napolitano de Canadá¹¹, condenada por la muerte de su marido mientras dormía en 1911, para cuyos alivios, ¡una exitosa agitación fue conseguida por las sociedades sufragistas!.

Vamos en primer lugar, a considerar el dogma de base de la vertiente positiva del Feminismo Moderno, que reivindica fundamentos racionales en el hecho y la razón de sí mismo, y manifiesta ser capaz de hacerlo bien, este es el ámbito de virtud de tales posturas. Este dogma consiste en la afirmación de la igualdad en la capacidad intelectual, a pesar de las contrarias apariencias, de las mujeres con los hombres. Creo que será admitido que los objetos articulares del Feminismo Moderno, tomándolos uno contra el otro, dependen de este dogma y en este dogma solamente. Sé que eso ha sido argumentado como la cuestión del voto femenino, que la demanda no se basa únicamente en la admisión de la igualdad de la capacidad, ya

¹⁰ N del T: Daisy Lord fue condenada a muerte en julio de 1908 por el asesinato de su hijo ilegítimo, el 15 de agosto la sentencia de muerte fue conmutada por cadena perpetua.

¹¹ N del T: Angelina Napolitano fue la primera mujer en Canadá en utilizar la defensa de mujer maltratada en un cargo de asesinato. Su caso ha inspirado la película de cine independiente buscando a Angelina.

que los hombres de un orden mental notoriamente inferior no son excluidos de votar sobre este asunto, no obstante, la falacia de este último argumento es evidente. En todas estas cuestiones tenemos que tratar con los promedios. La opinión pública ha reconocido aquí que la mujer media es intelectualmente inferior a la norma para la votación y el hombre medio no. Esto, si es admitido, es suficiente para establecer la tesis anti-sufragio. Esto último no se ve afectado por el hecho de que es posible encontrar ciertos hombres individuales de inteligencia inferior, y por lo tanto intrínsecamente menos cualificados para formar un juicio político que ciertas mujeres especialmente dotadas. El pretendido absurdo de “George Eliot¹², que no tiene voto, y su jardinero tiene uno” no es realmente absurdo en absoluto. En primer lugar, dadas las ventajas económicas que otorga la educación a la novelista, y no al jardinero, no es prueba suficiente de que sentencia de él en asuntos públicos no pudiera haber sido incluso superior a la de George Eliot misma. Por otra parte, la posesión de la facultad imaginativa excepcionalmente fuerte, que se expresa como el genio o el talento literario de obras de ficción, no implica necesariamente una potencia excepcional del juicio político. Pero sea como sea, donde los promedios están en cuestión, las excepciones, obviamente, no cuentan.

El supuesto básico del movimiento por el sufragio por lo tanto

¹² N del T: George Eliot es el seudónimo que empleó la escritora británica Mary Ann Evans.

puede ser considerado como el promedio de la igualdad de los sexos en cuanto a valor intelectual.¹³

Existe una primera dificultad para demostrar teóricamente la inferioridad intelectual de las mujeres a los hombres, o incluso que su inadecuación respecto al cumplimiento de funciones que implican un orden especial del juicio. Hay tales cosas como el hecho de que están abiertas a la observación común y que nadie piensa negar o poner en duda a menos que tenga una razón especial para hacerlo. Ahora bien, siempre es posible negar un hecho, sin embargo esto es evidente, que puede ser a la percepción ordinaria, y es igualmente imposible demostrar que la persona que pone en tela de juicio el hecho evidente antes mencionado o está mintiendo (o digamos "prevaricando"), o incluso que él es una persona desesperadamente anormal en sus órganos de percepción sensorial. En el momento de escribir, la persona normal que no tiene interés personal en mantener lo contrario, declara que el sol está brillando intensamente, pero respondería la proposición con el fin de que nadie niegue este hecho evidente, y declara que el día es triste y nublado, aquí no hay poder de argumentación por la que yo pueda demostrar que tengo razón y él está equivocado. Yo puedo señalar al sol, pero si opta por afirmar que él no lo ve no puedo demostrar que lo hace. Este es, por supuesto, un caso extremo, poco probable que ocurra en la vida real. Pero es en esencia similar a los casos de personas (y

¹³ NOTA DEL AUTOR: Creo que hay algunos fanáticos feministas que pretenden mantener la superioridad de la mente femenina, pero dudo que esta tesis se tome en serio ni siquiera por aquellos que la presentaron. En cualquier caso, hay límites a la patente absurdidad que vale la pena refutar con el argumento.

no son pocas en esta línea) quienes, cuando se dan cuenta de lo hechos irremediabilmente destructivos de una cierta posición teórica adoptada por ellos, no dudan en cortar el nudo de la controversia a su favor por la valentía negar los hechos inconvenientes. A menudo se tiene la experiencia de este truco de controversia en la discusión de la cuestión de las notorias características del sexo femenino. La feminista arrinconada se esfuerza para salvar la cara negando de plano las cuestiones abiertas a la observación común y admitida como evidente por todos los que no son feministas. Tales hechos son la patología mental propia del sexo femenino, generalmente connotado por el término histeria, la ausencia, o en el mejor de los casos el desarrollo muy imperfecto de la facultad lógica en la mayoría de las mujeres, la incapacidad de la mujer promedio en sus juicios de cosas por encima de consideraciones personales, y, lo que es en gran parte una consecuencia de esto, la falta de un sentido de justicia abstracta y juego limpio entre las mujeres en general. Las peculiaridades antes mencionados de las mujeres, como mujeres, son, como yo sostengo, materia de observación común y sólo están en disputa por las personas –feministas ingeniosas– a cuyos puntos de vista teóricos y las exigencias prácticas que su admisión debería ser un inconveniente si no es fatal. Por supuesto, estas caracterizaciones se refieren a promedios no excluyen parciales o incluso en ocasiones notables excepciones. Es posible, por lo tanto, aunque quizás no muy probable, que la experiencia individual, pueda en el caso de ciertos individuos, jugar un papel en la falsificación de su punto de vista general; es posible –aunque, como he dicho antes, no tal vez muy probable– que la experiencia de un

hombre determinado en el otro sexo se ha limitado a unas pocas mujeres muy excepcionales y que por lo tanto, su experiencia particular, en contradice la de la generalidad de la humanidad. En este caso, por supuesto, su negativa a admitir lo que para otros son hechos evidentes sería perfectamente *bona fide*¹⁴. La anterior contingencia altamente improbable es el único refugio para aquellos que compiten por la sinceridad en las negaciones del Feminista. En este asunto sólo trato frente a los hombres feministas. La mujer feminista es generalmente demasiado sesgada como testigo en esta pregunta en particular.

Ahora vamos a considerar la totalidad de las diferenciaciones de carácter mental entre el hombre y la mujer a la luz de una generalización que es suficientemente evidente en sí misma y que se ha formulado con especial claridad por el fallecido Otto Weininger en su notable libro, "Geschlecht und Charakter" (Sexo y Carácter). Me refiero a las observaciones contenidas en la Sección II., Caps. 2 y 3. El punto ha sido, por supuesto, señalado anteriormente, y el que esto escribe, entre otros, en varias ocasiones le ha llamado la atención especial al mismo. Sin embargo, la formulación y elaboración de Weininger es la más completa que conozco. La verdad que trata consiste en el hecho, innegable para todos aquellos que no resulte impermeable a los hechos por los dogmas preconcebidos, de que, como he de exponerlo en otro lugar, mientras que el hombre tiene un sexo, la mujer es un sexo. Oigamos a

¹⁴ N del T: *bona fide* significa "de buena fe".

Weininger sobre este punto. "La mujer es *sólo sexual*, el hombre es *también sexual*. Igual en el tiempo y el espacio esta diferencia puede ser rastreada en el hombre, las partes de su cuerpo susceptible a la excitación sexual son pequeñas en número y estrictamente localizadas. La sexualidad de la mujer se difunde por todo el cuerpo, cada contacto en cualquier parte la excita sexualmente. " Weininger señala que, si bien el elemento sexual en el hombre, debido a las características fisiológicas de los órganos sexuales, puede ser a veces más violento que en la mujer, sin embargo, es espasmódica y se produce en las crisis separados por intervalos de inactividad. En la mujer, por el contrario, mientras es menos espasmódica, esto es continuo. El instinto sexual con el hombre es, como él lo diseña, "un apéndice" y no más, que puede elevarse mentalmente por completo fuera de ella. "Él es consciente de ello como de algo que él posee, pero que no es indisociable del resto de su naturaleza. Se puede ver de manera objetiva. Con la mujer no es el caso, el elemento sexual es parte de su naturaleza entera. Por lo tanto, no es como con el hombre, claramente reconocible en las manifestaciones locales, pero sutilmente afecta a toda la vida del organismo. Por esta razón el hombre es consciente del elemento sexual dentro de él como tal, mientras que la mujer es inconsciente de ella como tal. No es por nada que la mujer en el lenguaje común es llamada como 'el sexo'. En esta diferenciación sexual de toda la vida, la naturaleza de la mujer frente al varón, ya que es deducible a partir de las diferencias fisiológicas y anatómicas, se encuentra el terreno de las diferenciaciones de la función que culminan en el hecho de que mientras la humanidad en su desarrollo

intelectual, moral y técnico se representa en su mayor parte por el Hombre, la Mujer ha continuado para encontrar su función principal en la carrera de la procreación directa". Una variedad de causas, en particular el desarrollo económico moderno, en su efecto sobre la vida familiar, también la aplicación ilegítima de la noción democrática moderna de la igualdad de clases y razas, a la de sexo, ha contribuido a la revuelta moderna contra las limitaciones sexuales naturales.

Suponiendo de hecho la exactitud sustancial de la declaración anterior, lo absurdo y lo barato de la paparrucha dedicada a la moderna "pureza social", en cuanto a que tiene una y la misma moral sexual en ambos sexos se ve fácilmente. El reconocimiento de la necesidad de admitir una mayor libertad en este sentido a los hombres que a las mujeres se basa claramente en la fisiología y el sentido común. Para los hombres el instinto sexual se manifiesta a nivel local, y en intervalos de su satisfacción es una necesidad urgente y apremiante. Con la mujer esto no es así. De ahí que la distinción reconocida entre los sexos a este respecto es, en lo que le pasa, un fondo sólido. No es que esté defendiendo la severidad de las restricciones del código sexual actual en cuanto a las mujeres. Al contrario, creo que debe ser y será, en una sociedad razonable del futuro, considerablemente relajada. Sólo estoy señalando que la urgencia no es tan grande en un caso como en el otro. Y este hecho es que ha dado lugar a la tolerancia de un rigor, originalmente, proveniente principalmente de causas económicas (cuestiones de herencia y similares), en el caso de las mujeres, que no habría sido

tolerado en la de los hombres, incluso teniendo similares razones para su aprobación en su caso obtenido. Cualquier intento exitoso de los traficantes de la pureza social fuera en contra de la fisiología en la aplicación, ya sea por la legislación o la opinión pública tendría la misma severidad que a los hombres a este respecto como en las mujeres, pero tiene consecuencias más desastrosas para la salud y el bienestar de la comunidad.

Esto fue dicho por el difunto Dr. Henry Maudsley: "*El sexo es más profundo de la cultura.*" En esto podemos entender que significa que las diferencias de sexo son orgánicas. Todas las autoridades sobre la cuestión fisiológica están de acuerdo en que la mujer no está tan bien organizada, menos desarrollada, que el hombre. El Dr. de Varigny afirma que este hecho es rastreable en todo el organismo femenino en conjunto, a través de todos sus tejidos, y todas sus funciones. Por ejemplo, la talla de la hembra humana es menor que la del hombre en todas las razas. En cuanto a peso, existe una diferencia correspondiente. La mujer adulta pesa, en promedio, algo más de 11 libras menos que el hombre, y además por lo general una mujer completa su crecimiento unos años antes que un hombre. Los huesos son más ligeros en la mujer que en el hombre, no absolutamente, sino en proporción al peso del cuerpo. Son, se dice, no sólo más delgado sino más frágil. La diferencia puede ser rastreada hasta su composición química. La totalidad del desarrollo muscular en la mujer es inferior al del hombre cerca de un tercio. El corazón en la mujer es más pequeño y más ligero que en el hombre –estando alrededor de 10 1/2 oz. en el hombre, frente a

poco más de 8 oz en la mujer. En la mujer los órganos respiratorios muestran menos pecho y capacidad pulmonar. Una vez más, la sangre contiene una proporción considerablemente menor de rojo por los glóbulos blancos. Por último, llegamos a la cuestión del tamaño y la constitución del cerebro. (Cabe señalar que todas estas distinciones de sexo se muestran más o menos desde el nacimiento.)

Los especialistas están de acuerdo en que en todas las edades el tamaño del cerebro de la mujer es menor que la del hombre. La diferencia en el tamaño relativo es mayor en proporción, según el grado de civilización. Esto es notable, ya que parece como si el cerebro del hombre creciera con el progreso de la civilización, mientras que la mujer permanece casi estacionario. La proporción media en cuanto al tamaño del cráneo entre la mujer y el hombre de hoy es de 85 a 100. El peso del cerebro en la mujer varía de 38 ½ oz. a 45 ½ oz.; en el hombre, de 42 oz a 49 oz. Esto representa la diferencia absoluta en el peso, pero, según el doctor de Varigny, el peso relativo –es decir, el peso en proporción a la de todo el cuerpo– es aún más notable en su indicación de inferioridad. El peso del cerebro en la mujer es más que un cuarenta y cuatroavo del peso del cuerpo, mientras que en el hombre es una cuadragésima parte. Esta diferencia se acentúa con la edad. Es sólo un 7 por ciento a favor de los hombres entre veinte y treinta años, es 11 por ciento entre treinta y cuarenta años. En cuanto al fondo del propio cerebro y sus circunvoluciones, la inmensa mayoría de los fisiólogos son prácticamente unánimes en declarar que el cerebro femenino es más simple y más suave, sus circunvoluciones son menores y

más superficiales que las del cerebro masculino, que los lóbulos frontales, por lo general asociados con las facultades intelectuales, están menos desarrollados que los lóbulos occipitales, que son universalmente relacionados con las más bajas funciones psicológicas. La materia gris es más pobre y menos abundante en la mujer que en el hombre, mientras que los vasos sanguíneos de la región occipital son correspondientemente más completos que los que suministran los lóbulos frontales. En el hombre el caso es exactamente al revés. No puede ser negado por ninguna persona cuerda familiarizado con el estricto de los elementos de la fisiología que en el organismo femenino todo está subordinado a las funciones de procreación y la lactancia, lo que explica el desarrollo inferior de los órganos y facultades que no están especialmente relacionadas con este supremo final de la Mujer. Es la moda de las feministas, haciendo caso omiso de estas diferencias fundamentales fisiológicos del sexo, afirmar que la inferioridad real de la mujer, donde tienen la honestidad de admitir un hecho tan obvio, es responsable por los siglos de opresión en la que la mujer ha estado en manos de malvados y el hombre mal intencionado. Lo absurdo de esta afirmación ha sido más de una vez señalado. Asumiendo este fundamento de hecho, ¿qué implica? Es evidente que las niñas heredan sólo a través de sus madres y los niños sólo a través de sus padres, una hipótesis claramente en contradicción con los hechos conocidos de la herencia. Sin embargo, aquellos que mantienen que la distinción de la inteligencia, etc., entre los sexos tienen su origen en las condiciones externas que afectan a un solo sexo y heredó a través del sexo solo, no puede eludir el supuesto

anterior. Aquellos, por lo tanto, que lo consideran como un artículo de su fe en el que la mujer que se muestra no inferior en el poder mental del hombre, aunque tuvo la oportunidad de ejercer ese poder, debe encontrar un fundamento más seguro de su opinión que esta teoría de los siglos de opresión, en las que, según alegan, el sexo femenino ha trabajado.

Llegamos ahora a la importante cuestión de las condiciones enfermizas y patológicas mentales a los que el sexo femenino es responsable y que son por lo general relacionada con las alteraciones constitucionales del sistema nervioso que pasan bajo el nombre de la *histeria*. La palabra es, como todo el mundo sabe, derivada de *hystera-el vientre*, y fue considerado de manera uniforme por los antiguos como consecuencia directa de la enfermedad del útero, el mantenimiento de este punto de vista propio de la medicina moderna hasta llega cerca de la mitad del siglo XIX. Así, el Dr. J. Mason Good (En su "Estudio de la Medicina", 1822, Vol. III, p. 528, un importante texto médico de cabecera durante la primera mitad del siglo XIX) dice: "Con una condición mórbida de este órgano, la histeria está en muchos casos muy estrechamente vinculada, a pesar de que es ir demasiado lejos al decir que depende siempre de tal condición, para que nos encontremos con casos, en ocasiones, en los que ninguna conexión posible, pueda ser trazada entre la enfermedad y el órgano ", etc. Esta es quizás la primera aparición, sobre todo en la medicina inglesa, de estar arrojando dudas sobre el origen del útero y de los diversos síntomas agrupados bajo el término general, *hysteria*. A finales del siglo XIX, la opinión predominante tiende más y más a

disociar la histeria de problemas uterinos. Últimamente, sin embargo, algunos eminentes patólogos han mostrado una tendencia a calificar los términos de esta última opinión. Así, el Dr. Thomas Stevenson en 1902, admite que "[la histeria] con frecuencia acompaña a un estado morbosos del útero," sobre todo cuando la inflamación y la congestión están presentes, y no es una cosa poco común para los cirujanos en la actualidad para extirpar los ovarios en los obstinados casos de histeria. Por su parte el Dr. Thomas Buzzard, en un artículo sobre el tema en el *Diccionario de Medicina* Quain de 1902, establece que la histeria se da sólo con carácter excepcional en las mujeres que sufren de enfermedades de los órganos genitales, y su relación con alteraciones del útero y de ovario, probablemente no es ni más ni menos que lo que se refiere a las otras afecciones del sistema nervioso que puede ocurrir sin una causa obvia material. El Dr. Thomas Luff ("Libro de texto sobre Medicina Legal", 1895) muestra que los trastornos de las funciones de reproducción son, sin duda, la causa de varios ataques de locura en la mujer. El Dr. Savage, en su libro "La neurosis", dice que la manía aguda en las mujeres es más frecuente en la época de la vida adulta y madura, y en ocasiones puede ocurrir a cualquier edad extrema. La manía aguda ocurre a veces en la supresión de la menses¹⁵. Lo mismo puede decirse de la melancolía y otros síntomas mentales patológicos. El Dr. Luff afirma que la manía aguda puede sustituir la histeria; que esto ocurre en períodos como la pubertad, el cambio de vida y la menstruación. Estas pacientes en los intervalos de sus ataques

¹⁵ N del T: Menses significa menstruación. Menses deriva del latín "Mensis" (més).

son a menudo mórbidamente irritables o excitables, pero a medida que pasa el tiempo sus energías llegan a ser disminuidas y embotadas sus emociones ("Medicina Legal", ii. 307). Tales pacientes suelen ser presa de un deseo de cometer actos de violencia; a menudo son muy traviesas, arrancándose la ropa, rompiendo ventanas, etc. En este trastorno mental de la paciente es conducido por un morboso y e incontrolable impulso a tales actos. No se acompaña de alucinaciones, y con frecuencia sin cambio se han notado en el individuo antes de la comisión del hecho, y por lo tanto, dice el Dr. Luff, "no hay mucha diferencia de opinión en cuanto a la responsabilidad de la persona" (ii. 297). Entre los actos mencionados por el Dr. Luff habla de una propensión a prender fuego a los muebles, casas, etc. Todo esto, aunque escrito en 1895, podría servir como un comentario sobre la agitación sufragista de los últimos años. El profesor francés de renombre, el Dr. Paul Janet ("Las histéricas", 1894) define así la histeria: "Histeria es una afección mental perteneciente al gran grupo de enfermedades debidas a la flaqueza cerebral y debilidad. Sus síntomas físicos son algo indefinido, que consisten principalmente en una disminución general de la nutrición. Se caracteriza principalmente por síntomas morales, el principal es un deterioro de la facultad de síntesis psicológica, la abolición y una contracción del campo de la conciencia. Esto se manifiesta de una manera peculiar y por un cierto número de fenómenos elementales. Por lo tanto las sensaciones y las imágenes ya no se perciben, y parecen ser borradas de la percepción individual, una tendencia que da como resultado su separación completa y persistente de la personalidad en algunos casos y en la

formación de muchos grupos independientes. Esta serie de hechos psicológicos se alternan el uno con el otro o coexisten. Por último, este defecto de síntesis favorece la formación de ciertas ideas independientes, que se desarrollan completas en sí mismas, y sin ataduras del control de la conciencia de la personalidad. Estas ideas se manifiestan en las afecciones con características muy diferentes y únicas." Según el Sr. A.S. Millar, F.R.C.S.E. (*Encyclopaedia Medica*, vol. V), "La histeria es esto... condición en la que hay allí en la imaginación, la imitación, o exageración. Se presenta principalmente en mujeres y personas de temperamento nervioso, y es debido a algún trastorno nervioso, que podría o puede ser patológica." Sir James Paget ("Conferencias clínicas sobre mimetismo"), dice también que los pacientes histéricos son en su mayoría mujeres de temperamento nervioso. "Ellas piensan en sí mismas constantemente, les gusta decirle a cada uno sus problemas y por lo tanto ganan la simpatía del tribunal, para los que tienen un deseo morboso. La fuerza de voluntad es deficiente en una dirección, aunque algunos lo tienen muy fuerte y en donde sus intereses se refiere". Él piensa que el término "histeria" en el sentido ahora empleados correctos, y se sustituye "mimetismo". "La voluntad debe ser controlada por el intelecto", señala el Dr. GF. Aún el King's College Hospital, " en lugar de las emociones y la falta de este control parece estar en la raíz de algunas, al menos, de las manifestaciones de histeria. "

El Dr. Thomas Buzzard, antes mencionado, da un resumen de los síntomas mentales: "La inteligencia puede ser aparentemente de buena calidad, el paciente evidenciando a

veces una notable rapidez de aprehensión; pero cuidadosamente probado que se encuentra a faltar en lo fundamental de la clase más alta de poder mental. La memoria puede ser buena, pero la sentencia y la capacidad para concentrar durante mucho tiempo la atención sobre un tema está ausente. Así también respecto a la precisión y la energía necesaria para su mantenimiento en cualquier trabajo que se lleve a cabo, es deficiente. Las emociones están entusiasmadas con la disposición indebida y cuando están en estado de excitación son incapaces de controlar. Las lágrimas son ocasionadas no sólo por las ideas patéticas, sino por temas ridículos y carcajadas que pueden incongruentemente saludar alguna noticia trágica, o lo contrario puede tener lugar. Los signos normales de la emoción pueden estar ausentes y reemplazados por un ataque de síncope, convulsiones, dolor o parálisis. Tal vez más constante que cualquier otro fenómeno en la histeria es un deseo pronunciado por la simpatía y el interés de los demás. Esta es, evidentemente, sólo una de las cualidades más características de la feminidad, no controlada por la acción de los centros nerviosos superiores que en un estado saludable mantiene sujeta. No es muy frecuente no sólo una relación deficiente a la verdad, sino una propensión al engaño y la deshonestidad activa. Tan común es esta, que las diversas fases de la histeria son a menudo asumidas como ejemplos sencillos de simulación voluntaria y el título de enfermedad negado a la condición. Pero parece más razonable para referirse a los síntomas de deterioro de los procesos nerviosos altamente complejo que forma el lado fisiológico de las facultades morales” (Diccionario Quain de Medicina, 1902).

"No es raro encontrar la histeria en las mujeres acompañadas de una total indiferencia e insensibilidad a las relaciones sexuales. El cese prematuro de la ovulación es una causa frecuente determinante. Los casos en los que los ovarios están ausentes, el cambio de niña a mujer, que normalmente tiene lugar en la pubertad, no se produce. La niña crece, pero no se desarrolla, sobreviene una apariencia masculina, la voz se vuelve áspera y viril, la pasión sexual está ausente, la salud sigue siendo buena. Los casos más violentos de la histeria se dan en las mujeres jóvenes, de las más robustas y constitución masculina "(Dr. John Mason Good, "Estudio de la Medicina ", 1822). Otras causas determinantes se dan, como las impresiones dolorosas, largo ayuno, emociones fuertes, la imitación, el lujo, la educación mal dirigida y alrededores infelices, el celibato, que no de elección, sino forzada por circunstancias, los matrimonios desgraciados, los problemas de larga duración, el miedo, la preocupación, el exceso de trabajo, tales como la decepción y las perturbaciones nerviosas, todo lo cual predispone a la histeria. "Ataca a las mujeres sin hijos con más frecuencia que las madres y, en particular las viudas jóvenes", y, dice el Dr. J. Mason Good, "sobre todo aquellos que todavía están constitucionalmente dispuestos a la salacidad mórbida que a menudo ha sido llamada ninfomanía... el remedio más seguro es un matrimonio feliz" ("Estudio de la Medicina", 1822, III. 531). La histeria tiene en común con otros trastornos nerviosos que es esencialmente una enfermedad hereditaria, y Briquet ("Tratado de la Histeria" 1899) ofrece datos estadísticos para demostrar que en nueve casos de cada diez padres

históricos tienen hijos históricos. El Dr. Paul Sainton de la Facultad de Medicina de París, dice: "La aparición de un síntoma de la histeria general, demuestra que la enfermedad existe desde hace algún tiempo, aunque latente. El nombre de un agente provocador de la histeria se da a cualquier circunstancia que de repente revela la enfermedad, pero la verdadera causa de la enfermedad es una predisposición hereditaria. Si la causa real es única, los agentes provocadores son innumerables. Las emociones morales, el dolor, miedo, enojo y otras perturbaciones psíquicas son las causas más frecuentes de las afecciones histéricas y en todos los ámbitos de la vida los sujetos son igualmente susceptibles de ataques".

La histeria puede aparecer a cualquier edad. Es común en los niños, especialmente durante los cinco o seis años anteriores a la pubertad. De treinta y tres casos de menores de doce años que estuvieron bajo el Dr. Still, veintitrés fueron en niños mayores de ocho años. La histeria en las mujeres es más frecuente entre las edades de quince y treinta, y de ellas más frecuentemente entre quince y veinte. Por regla general hay una tendencia al abandono después del "cambio". Ocurre con frecuencia, sin embargo, que la enfermedad se mantiene en un período avanzado de la vida.

"Hay un cambio constante", dice el profesor Albert Moll ("La Mujer Nerviosa", p. 165), "de un alegre a un estado de ánimo depresivo. De ser libre y feliz a la mujer en poco tiempo se vuelve malhumorada y triste. Mientras que un momento antes ella era capaz de entretener a toda compañía sin pausa,

hablando con cada miembro acerca de lo que le interesaba, poco después ella no habla ni una palabra más. Puedo mencionar el ejemplo manido de la negativa de un sombrero nuevo que es capaz de convertir el estado de ánimo más alegre en su contrario. La debilidad de la voluntad se manifiesta aquí en que la mujer nerviosa [por "nerviosa" Dr. Moll significa lo que comúnmente se denomina "histérica"] no puede, al igual que la normal, el mando del expresión de sus emociones. Ella se ríe sin interrupción sobre el asunto más indiferente hasta que se desencaja riendo. Los ataques de llanto que a veces observamos pertenecen a la misma categoría. Cuando la mujer nerviosa está muy entusiasmada con algo ella presenta brotes de furia perdiendo todas las características de la feminidad, y ella no es capaz de prevenir estos estallidos emocionales. De la misma manera como las emociones que debilitan la voluntad y la mujer no puede suprimir tal o cual acción, es evidente en muchas mujeres nerviosas, independientemente de estas emociones, que hay una tendencia a cambios continuos en su forma de actuar. Se ha observado como una característica de muchas personas nerviosas que su coherencia sólo radica en su inconsistencia. Pero esto no debe de ninguna manera aplicarse a todas las personas nerviosas. En esta disposición, por ello visible en la naturaleza tantas mujeres nerviosas, se apoya el deseo de cambio tal como se manifiesta en la continua búsqueda de nuevos placeres, teatros, conciertos, fiestas, excursiones y otras cosas (p. 147). Las cosas que a la mujer normal son indiferentes o a las que ella tiene, en cierto sentido, acostumbradas a sí misma, son a la mujer nerviosa una fuente de preocupación constante. Aunque ellas perfectamente

posible saben bien que las circunstancias de ellas mismas y sus maridos son los más brillantes y que no es necesario para que ella misma tenga problemas en lo más mínimo acerca de su situación material en cuanto al futuro, sin embargo, la idea de la ruina financiera constantemente las preocupa. Así, si ella es la esposa de un millonario nunca escapa de la preocupación constante. Asimismo, la mujer nerviosa crea problemas de las cosas que son inevitables. Si en el transcurso de los años se adquieren más arrugas, y disminuye su atractivo para el hombre, esto fácilmente puede convertirse en una fuente de dolor que dura para la mujer nerviosa. "

Ahora tenemos que considerar un punto que está siendo continuamente impulsado por las feministas en el día de hoy cuando se enfrentan a los síntomas patológicos mentales tan comúnmente observados en las mujeres que suelen ser considerados originados en la histeria. A menudo oímos decir a las feministas en respuesta a los argumentos basados en el hecho anterior: "Ah, pero los hombres también pueden sufrir de histeria!". "En Inglaterra," dice el Dr. Buzzard, "la histeria es comparativamente inusual en los hombres, el sexo femenino es mucho más propenso a la afección." La proporción de hombres y mujeres en la histeria es, según el Dr. Pitriè ("Ensayo clínico sobre la histeria", 1891), 1 a 3, de acuerdo con Bodensheim, de 1 a 10, y de acuerdo a Briquet, de 1 a 20. El autor del artículo sobre la histeria en *La Enciclopedia Británica* (edición 11, 1911) también da 1 a 20 como la proporción numérica entre los casos masculinos y femeninos. El Dr. Pitriè, en la obra antes citada, da 82 por ciento de los casos de convulsiones en las mujeres frente

a 22 en los hombres. Pero todo esto, en virtud del concepto de histeria se incluyen, de hecho, sobre todo lo referente a diversos síntomas físicos de carácter convulsivo y epiléptico que se distinguen claramente de las condiciones mentales con razón o sin ella relacionada, o identificados, incluso, con la histeria en la mente popular, por muchas autoridades médicas. Pero incluso en lo que respecta la histeria en el primer sentido de la palabra, una línea clara de distinción sobre la base de un diagnóstico de los casos fue hace mucho tiempo tirado por los médicos entre *histeria masculina* e *histeria Fœminina*, y en el día de hoy eminentes autoridades –por ejemplo, el Dr. Bernard Holländer– puede negar que en ocasiones los síntomas diagnosticados de histeria en los hombres son idénticos o por las mismas causas que las condiciones un tanto similar conocidas en las mujeres bajo el nombre de histeria.

Después de todo, toda esta cuestión en su orientación más amplia es más una cuestión de sentido común que una observación de los expertos médicos. Lo que aquí interesa principalmente con tal "histeria" (de acuerdo con el uso popular del término) son algunos síntomas patológicos mentales en las mujeres abiertos a la observación de todo el mundo, y negada por nadie sin los prejuicios de los puntos de vista feministas. Toda persona imparcial, sólo ha de dirigir su ojo en torno al conocimiento de las mujeres, y recordar las diferentes mujeres, de todas las clases, condiciones y nacionalidades, que pueden haber entrado en contacto con en el curso de su vida, para reconocer los síntomas de los trastornos mentales de inestabilidad que comúnmente se llama

histórica, como la obtención de por lo menos en una proporción de uno a cada cuatro o cinco mujeres que ha conocido, en un grado notable e inconfundible. El porcentaje dado es, de hecho, declarado en un informe oficial al Gobierno Prusiano que se emitió unos diez años atrás como evidente entre las mujeres empleadas, las funcionarias de correos y otras mujeres empleadas en el Servicio Civil Prusiano. Ciertamente lo que respecta a las mujeres en general, la observación de este autor, y otros que se han cuestionado el tema, parecería indicar que las proporciones indicadas en el informe de Prusia de la Función Pública en cuanto al número de mujeres afectadas de esta manera son más bien en virtud de lo declarado.¹⁶ Hay muchos hombres médicos que aseguran que ninguna mujer está completamente libre de síntomas, al menos inmediatamente antes y durante el período menstrual. El cirujano jefe en un conocido hospital de Londres informó a un amigo mío que siempre sabía cuándo estaba en este período o acercarse con sus enfermeras, por el cambio mental que se apoderaba de ellas.

Ahora bien, estos evidentes síntomas patológicos en un ligero y mayor o menor grado de importancia, en la gran mayoría, si no de hecho, en todas las mujeres, y en un grado patológico marcado en una gran proporción de las mujeres, es casi demasiado decir que no se producen en absoluto en los hombres. Ciertamente he conocido, creo yo, dos hombres, y

¹⁶ NOTA DEL AUTOR: Las locuras mencionados anteriormente son los extremos. Hay trastornos mentales de menos gravedad que ocurren constantemente que están conectados con el período menstrual regular, así como con la menstruación desordenada, con el embarazo, al parto, con la lactancia, y sobre todo con el cambio de la vida [la menopausia].

sólo dos, en el curso de mi vida, con síntomas mentales análogos a los que comúnmente se llama "histéricos" en las mujeres. Por otro lado mi propia experiencia, y no es el único, es que en muy pocas mujeres con las que he estado en contacto más o menos frecuente, social o de otra manera, no tienen a veces los síntomas mencionados en un grado marcado. Si, por lo tanto, hemos de admitir la mera posibilidad de haber hombres afectados de manera similar hay que reconocer que estos casos representan tales *raræ aves*¹⁷ para ser insignificante a efectos prácticos.

Una cosa curiosa en los ejemplos de esta pronunciada inestabilidad mental en las mujeres es que los síntomas son a menudo muy similares en las mujeres de nacimiento muy diferente, el entorno y la nacionalidad. Recuerdo en este momento tres casos, cada uno diferente en lo que respecta al nacer, clase, y en un caso de nacionalidad, y sin embargo, desarrollan los mismos síntomas bajo la influencia de las muy similares *idées fixes*¹⁸.

Pero parece casi innecesario el trabajar el punto en cuestión con mayor detenimiento. Toda la experiencia de la humanidad desde los albores de los registros escritos confirma, como lo anterior dicho, que no todas las personas viven especialmente comprometidas con las teorías del feminismo moderno, es testigo tanto de la prevalencia de lo que podríamos llamar la mente histérica en la mujer y su fragilidad mental general. No

¹⁷ N del T: *raræ aves* significa "cosas raras"

¹⁸ N del T: *idées fixes* significa "obsesiones" o una idea constante a modo de leitmotiv.

es por nada que las mujeres y los niños siempre han sido clasificados juntos. Este punto de vista, que se basa en la experiencia unánime de la humanidad y confirmado por la observación de todas las personas independientes, repito, no ha sido impugnado ante la aparición del actual Movimiento Feminista y casi por cualquier persona fuera de las filas de ese movimiento.

No se propone aquí para dilatar largamente sobre el hecho, a menudo antes insistido, de la ausencia a lo largo de la historia de los signos del genio, y, con pocas excepciones, de talento notable, en la hembra humana, en el arte, la ciencia, la literatura, la invención o "asuntos". El hecho es indiscutible, y si se argumenta que esta ausencia en mujeres, de genio o de un alto grado de talento, no es prueba de la inferioridad de la mujer promedio para el hombre promedio, la respuesta es obvia.

Además de una prueba concluyente, el hecho de la existencia en todos los períodos de la civilización, e incluso en la barbarie más alta, de hombres excepcionalmente dotados, y nunca de una mujer correspondientemente dotada, sin duda, es un indicio de inferioridad de la mujer promedio en cuanto al hombre común y corriente. Desde la altura de los picos de las montañas podemos, en igualdad de circunstancias, sin duda, concluir con la existencia de una meseta por debajo de ellos en la zona misma del país de donde surgen. En el presente capítulo, además de en otros lugares, es referida la falacia de que la inferioridad intelectual u otros fundamentales en la

mujer existentes en la actualidad es rastreable en cualquier supuesta represión en el pasado, ya que (Weissmann y su negación de la transmisión de los caracteres adquiridos aparte), asumiendo el supuesto de la represión como argumento alegado en la medida de los supuestos y sus efectos habiendo sido transmitidos a las generaciones futuras, es contra todas las leyes de la herencia que dicha transmisión se han llevado a cabo *solo a través de la línea femenina*, como se alega por los defensores de esta teoría. Refiriéndose a este punto, Herbert Spencer ha expresado la convicción de la mayoría de pensadores científicos sobre el tema cuando se declara una diferencia entre las facultades mentales de los hombres y las mujeres a consecuencia de "una necesidad fisiológica, y que ninguna cantidad de la cultura puede borrar." Se observa, además, (los pasajes se producen en una carta de su a John Stuart Mill) que "la deficiencia relativa de la mente femenina es en tan sólo aquellas facultades más complejas, intelectuales y morales, que la acción política de su ámbito."

Uno de los puntos en cuanto a la inferioridad de las mujeres feministas que están dispuestos y deseosos incluso a reconocer, y es el único punto de que esto puede decirse, es el de la debilidad física. La razón por la que deben estar particularmente ansiosas por destacar esta deficiencia en el sexo no es difícil de discernir. Es la única apariencia posible de un argumento que puede ser plausible adelantar para justificar los privilegios de las mujeres en ciertas direcciones. En realidad no lo hacen, pero es el único pretexto que pueden aportar con cualquier programa de razón absoluta. Ahora se puede observar

(1) que la debilidad general de la mujer que militan *ceteris coetaris*¹⁹, en contra de su propio dogma de la igualdad intelectual entre los sexos, (2) que esta debilidad física es más particularmente una debilidad muscular, ya que constitucionalmente el organismo de la hembra humana tiene un enorme poder de resistencia y resiliencia, en general, mucho mayor que la del hombre (véase más adelante, pp 125-128). Se trata de la observación común de que la mujer promedio puede pasar a través de las tensiones y recuperarse de una manera que muy pocos pueden hacer.

Pero, como tendremos ocasión de volver a estos dos puntos con más detalle más adelante, nos abstenemos de decir algo más aquí. ¿Cómo, entonces, después de examinar, juzgar de la tesis feminista, afirmó y reafirmó, insistió en que por muchos como un axioma incontrovertible, que la mujer es la igual, intelectual y moralmente, y no físicamente, que el hombre? Sin duda esto tiene todas las características de un verdadero dogma. Sus devotos podrían decir como Tertuliano, *credo quia absurdum*²⁰. Esto contradice toda la experiencia de la humanidad en el pasado. Es refutada por toda observación imparcial en el presente. Los hechos que atentan contra ella son gravemente negados por nadie, salvo aquellos comprometidos con el dogma de que se trate. Al igual que todos los dogmas, es el apoyo del "farol". En este caso el "farol" es en este sentido que es la "parte, marca, empresa," (como la misma gramática latina que nuestros jóvenes han tenido) de la "avanzada" del hombre que se considera a sí mismo al día, y no "temprano Victoriana",

¹⁹ N del T: *ceteris coetaris* significa "todas las demás cosas iguales".

²⁰ N del T: *credo quia absurdum* significa "creo porque es absurdo."

a considerarla como indiscutible. Los dogmas teológicos son respaldados por el acantilado de la autoridad, ya sea de las escrituras o de las iglesias. Este dogma de la secta Feminista no es concedido por la autoridad de una Comunión de los santos, sino por el de la comunión de las personas avanzadas hasta la fecha. Desafortunadamente el dogma no se asienta tan bien a la comunidad de personas avanzadas hasta la fecha –que de otro modo profesan, y en general hacen, traen los principios que sostienen la barra de la razón y prueba crítica– como lo hace en una iglesia o comunidad de los santos que suponen a sí mismos de forma individual o colectiva en la comunicación con la sabiduría de lo alto. Sea como fuere, el "hombre avanzado" que se dice ser "al día" tiene que tragar y digerir este dogma lo mejor que puede. Él secretamente puede, es cierto, expulsarlo de su boca, pero en público, al menos, debe hacer un simulacro de aceptar sin pestañear.

CAPITULO III

LA CRUZADA ANTIHOMBRE

Ya hemos señalado que el feminismo moderno tiene dos lados o vertientes. La primera definida por formular demandas políticas, jurídicas y económicas sobre la base de la justicia, la equidad, la igualdad y así sucesivamente, como principios generales; el segundo no formula en tantas palabras las exigencias definidas como principios generales, sino que parece explotar las nociones tradicionales de caballería basada en el sentimiento del sexo masculino, a favor de las mujeres según privilegios especiales a razón de su sexo, en la ley, y aún más en la administración de la ley. En aras de la brevedad llamamos al primer *feminismo político*, porque, aunque sus demandas no se limitan a la esfera política, en primer lugar y ante todo, es un movimiento político, y su reclamo típico en la actualidad, la licencia (de voto), es puramente político; y el segundo es *elfeminismo sentimental*, en la medida que comúnmente no profesan basarse en ningún principio general, ya sea de equidad o de otra manera, sino que se basa exclusivamente en los sentimientos sexuales tradicionales y convencionales del Hombre hacia la Mujer. Puede estar aquí la premisa de que la mayoría de las feministas Políticas, por mucho que se niegan a admitirlo, son en el fondo también feministas sentimentales. Las feministas sentimentales, en cambio, no son siempre las feministas políticas, aunque la mayoría de ellas, sin duda, lo son en mayor o menor medida. Lógicamente, como tendremos

ocasión de insistir en adelante, los principios que profesan en la raíz del Feminismo Político están en flagrante contradicción con los que puede justificar el Feminismo Sentimental.

Ahora, ambos modelos del feminismo que han sido referidos han estado activos por más de una generación pasando al fomento de una cruzada contra el sexo masculino –una cruzada Antihombre. Sus esfuerzos han tenido gran éxito debido al hecho de que no han llamado bastante la atención. En el caso de otras clases, o de los cuerpos de las personas, teniendo la comunidad intereses de este interés común siempre se interpreta en un sentido de clase, casta, la raza o la solidaridad. La clase o casta tiene una cierta camaradería de cuerpo en su propio interés. Toda la historia gira en gran parte en el conflicto económico de clases basado en la obtención de un sentimiento común entre los miembros de las respectivas clases, en una escala pequeña, vemos lo mismo en la solidaridad de un oficio o profesión particular. Pero no es necesario hacer más que llamar la atención aquí sobre esta ley sociológica fundamental de la que tanto la histórica lucha de clases, y de los tiempos modernos, el patriotismo de los Estados de la ciudad-estado del mundo antiguo al estado nacional del mundo moderno, se basa. Ahora, tenga en cuenta la manera peculiar en que esta ley se manifiesta en la cuestión del sexo en la actualidad. Mientras el Feminismo Moderno ha logrado establecer una poderosa sexo-solidaridad entre una gran parte de las mujeres frente a los hombres, no sólo no hay sexo-solidaridad de los hombres contra las mujeres, sino, la

prevalencia de un sentimiento totalmente opuesto. Los hombres odian a sus hermanos-hombres en su condición de personas de sexo masculino. En cualquier conflicto de intereses entre un hombre y una mujer, la opinión pública masculina, a menudo haciendo caso omiso de las consideraciones más obvias de equidad, apoya a la mujer y las glorias de este modo de actuar. Aquí parece haber una contradicción flagrante con, como ya se ha dicho, una de las leyes sociológicas más fundamentales. Las explicaciones de los fenómenos en cuestión están, por supuesto, siempre a mano: -La tradición de la caballería, los sentimientos, tal vez inherente, que data posiblemente la vuelta a la fase prehumana de la evolución del hombre, derivada de la competencia de los hombres con sus compañeros varones por la posesión de la hembra codiciada, etc.

Estas explicaciones pueden tener una medida de validez, pero debo confesar que para mí son apenas suficientes para explicar el intenso odio que la gran parte de los hombres parecen albergar hacia sus compañeros-hombres en el mundo de hoy, y su afán de defender la mujer en la guerra de sexo en la que la "unión sexual" de la mujer, como ha sido denominada, se ha declarado en los últimos años. Cualquiera que sea la explicación, y confieso que no puedo encontrar una completamente satisfactoria, no es menos cierto. El Movimiento de las mujeres sin ayuda del hombre, más aún si se opuso enérgicamente por la opinión pública de una sólida falange de la humanidad de cualquier país, no podría hacer ningún progreso. Tal es así que vemos al legislador, los jueces,

jurados, curas, especialmente los de la persuasión no conformista como todos compiten entre sí en la denuncia de la maldad y la bajeza de la persona de sexo masculino, elaborando formas y medios para hacerle la vida más difícil a él. A estos se unen una serie de literatos y periodistas de diversos grados de reputación que aportan su cuota a la corriente de antihombre en forma de novelas, historietas, ensayos y artículos, cuyo diseño es pintar al hombre como un ser básico, criatura despreciable, y a la vez un bribón y un imbécil, un ave de presa y una oveja con piel de lobo, y todo como un antagonista para la gloria de la magnificencia de la Feminidad. No hay artistas que no quieran estar presionando en este servicio. La imagen del Muro de Contención del Támesis en la noche, de los desgraciados que se ahogaron con el rostro del ángel, la señora y caballero en traje de noche que acaba de salir de su cabina –la mujer con las manos levantadas inclinado sobre la forma de goteo, y el cruel y brutal caballero girando a un lado para encender un cigarrillo– esto es una muestra típica del arte Feminista didáctico. Por estos medios, que se han llevado adelante con un fervor cada vez mayor de un par de generaciones pasadas, lo que podríamos llamar el culto anti-hombre ha sido para florecer y dar fruto hasta que nos encontramos hoy en día todas las leyes recientes que afectan a las relaciones entre los sexos llevan su huella, y el conjunto de la judicatura y la magistratura en calidad de sus sacerdotes y sirvientes.

Sobre el tema de la legislación Antihombre, ya he escrito largamente en otra parte²¹, pero en aras de la exhaustividad declaro el caso brevemente. (1) Las leyes sobre el matrimonio de hoy en Inglaterra son un monumento de parcialidad sexual Feminista. Si se me puede excusar la paradoja, la parcialidad de las leyes sobre el matrimonio comienza con la ley relativa a la violación de la promesa, que, como es bien sabido, permite a una mujer para castigar vengativamente a un hombre por negarse a casarse con ella después de haberse comprometido con ella. Debo añadir, y esto, a menudo, sin embargo que puede tener buenas razones para hacerlo. Si la mujer comete perjurio, en estos casos, nunca es procesada por el delito. Aunque la ley de incumplimiento de la promesa existente también para el hombre, es bien conocida por ser totalmente ineficaz y prácticamente letra muerta. Debería ser remarcado que, sin embargo las burdas tergiversaciones o indebidas influencias por parte de la mujer que pueden haberse hecho inducen al hombre a casarse con ella, estas no le causan a ella la pérdida de su derecho a una indemnización. Como, por ejemplo, donde una mujer con experiencia del mundo de treinta o cuarenta atrapa un niño apenas en su adolescencia. (2) Una vez más, de acuerdo con la ley de Inglaterra, el derecho de mantenimiento sólo se concederá a la mujer. Anteriormente este privilegio se hizo cargo de su convivencia con el hombre y el comportamiento general decente hacia él. Ahora, incluso

²¹ NOTA DEL AUTOR: Cf. Fortnightly Review, noviembre de 1911, "una criatura de privilegio", también un folleto (en colaboración), titulado "La sujeción legal de los hombres." Twentieth Century Press, reimpresso por la Nueva Era Press, 1908.

estas limitaciones dejan de ser operativas, mientras que el hombre es susceptible de encarcelamiento y la confiscación de cualquier propiedad que pueda tener. Una mujer se encuentra ahora en plena libertad para dejar a su marido, mientras que ella conserva su derecho a obtener, su marido es enviado a la cárcel si se niega a mantenerla –para poner el asunto brevemente, la ley impone a la mujer derechos no legalmente exigibles, lo que siempre hace hacia su marido. Lo único que se hará cumplir con fuerza de hierro es el derecho de mantenimiento de la esposa contra su marido. En el caso de un hombre de bien a catalogar, la propiedad del hombre es confiscado por la ley a favor de su esposa. En el caso de un hombre que trabaja la ley obliga a su marido a hacer corvéei para ella, como la servidumbre feudal tenía que hacer para su señor. La esposa, en cambio, por muy rica que sea, no está obligada a dar un centavo hacia el apoyo de su esposo, a pesar de discapacidad por enfermedad o por accidente; la única excepción en este último caso se si hubiera quedado a cargo de la parroquia, en cuyo caso la mujer tendría que pagar a las autoridades la tasa de un pobre para su mantenimiento. En una palabra, una esposa tiene la posesión y control total sobre todos los bienes que pueda poseer, así como sobre sus ingresos, el marido, en cambio, es objeto de decomiso de los bienes o los ingresos capitalizados, a instancias de los tribunales de justicia en favor de su esposa. Una mujer puede incluso hacer que su marido quiebre en el terreno del dinero que alegue que ella le prestó, un marido, en cambio, no tiene demanda contra su mujer por cualquier dinero adelantado, ya que un marido se supone que debe dar, y no prestar, el dinero a

su esposa, u otros objetos de valor. (3) La ley permite a la mujer el derecho a cometer actos ilícitos contra terceros –por ejemplo, difamaciones y calumnias– el marido sólo se le considerará responsable, y esta regla se aplica incluso aunque la mujer viva separada de su marido, quien es totalmente desconocedor de sus fechorías. Con la excepción de asesinato, una mujer está en manos de la ley que se culpa de casi todos los delitos cometidos en presencia de su marido. (4) Ningún hombre puede obtener una separación legal o divorcio de su mujer (salvo en virtud de la Ley de Licencias de 1902, por una separación del Tribunal Policial solo por embriaguez habitual) sin un proceso costoso en el Tribunal Superior. Cada mujer puede obtener, sino un divorcio, por lo menos una separación legal, yendo a quejarse ante el tribunal de policía más cercana, por unos cuantos chelines, que su marido, por supuesto, tiene que pagar. En este último, es necesario decir, que es multado en la pensión alimenticia en el "criterio de la Corte." En este último, es necesario decir, que es multado en la pensión alimenticia en el "criterio de la Corte". Esta "discrecionalidad" es muy a menudo un personaje extraño para el desdichado marido. Por lo tanto, un hombre que trabaja y gana sólo veinte chelines a la semana puede fácilmente encontrarse en la posición de tener que pagar entre siete y diez chelines a la semana a una musaraña de su salario.

En los casos en que una mujer procede a presentar una demanda de divorcio, el camino vuelve a ser suavizado para ella por la ley, a cargo del marido. Él tiene que avanzar el dinero

para que pueda luchar contra él. En el caso que tratamos el marido encuentra la escala aún más ponderada en su contra, cada calumnia de su esposa, se supone que es verdad hasta que no pruebe su falsedad, el menor acto o una palabra en un momento de irritación, incluso un largo tiempo atrás, se torció en lo que se denomina "la crueldad legal", a pesar de que tal ha sido provocada por una larga serie de malos tratos y el abandono por parte de la esposa. El marido y sus testigos pueden ser acusados de perjurio por la menor exageración o inexactitud de sus declaraciones, mientras que la falsedad más calculada en la evidencia de la mujer y sus testigos se pasa por alto. La más burda acusación por parte de la esposa contra el marido, a pesar de que demostró en el tribunal que es falsa, es motivo suficiente para el marido se le niegue volver con ella de nuevo, o desde la prevención de la corte de la confiscación de sus bienes, si se resiste a hacerlo. El conocimiento de la injusticia de la corte que el marido, como todos los abogados saben, impide la defensa de un gran número de hombres de las acciones de divorcio presentadas por sus esposas. Cabe mencionar aquí un punto en lo que respecta a la acción de un esposo por daños y perjuicios contra el seductor de su esposa. Tales daños, obviamente, pertenecen al marido como compensación por su vida en el hogar destruido. Ahora bien, estos daños de nuestros jueces modernos en su afán feminista han creado una base-precedente para dotar a la mujer adúltera, privando al marido de compensación alguna por el mal le han hecho. No pueden tocar los ingresos procedentes de los fondos adjudicados por el Jurado, que será entregado por el tribunal para su esposa divorciada. Esto nos llevaría demasiado tiempo

para pasar por todos los privilegios, directos e indirectos, otorgados por ley o creado por las resoluciones de los jueces y la práctica de los tribunales, a favor de la mujer contra el marido. Es innecesario entrar más en ellos aquí, ya que se puede encontrar en detalle con casos ilustrativos en el folleto mencionado en el que he colaborado, titulado "El sometimiento legal de los Hombres²²" (mencionado en la nota al pie de p. 55)²³.

En este punto puede estar bien decir una palabra sobre una norma de la ley de divorcio en la que las feministas están perennemente repetido como una prueba de la injusticia terrible de la ley de matrimonio para las mujeres: que para obtener su divorcio la mujer tiene que demostrar la crueldad además de adulterio contra su marido, mientras que en el caso del marido esto es suficiente para probar solo el adulterio. Ahora, hacer de esta regla un agravio para la mujer es, a mi juicio, la evidencia de la indigencia del caso Feminista. A falta de una verdadera injusticia, la mujer presionada por la feminista, se ve obligada a hacer tanto capital como sea posible de la más mínima apariencia de agravio que este pueda poner su mano encima de él. Las razones de esta distinción que la ley establece entre el esposo y la esposa, son bastante obvias, están perfectamente bien cimentadas. Se basa principalmente en el simple hecho de que mientras que una mujer por adulterio puede imponer a su esposo un bastardo que se verá obligado por la ley a apoyar como su hijo propio, en el caso del marido

²² N del T: La traducción o parte estará disponible en el MdE.

²³ N del T: La podemos encontrar en unos párrafos más arriba del presente capítulo.

de tener un hijo ilegítimo, la mujer y su propiedad no se verán afectados. Ahora, en una sociedad como la nuestra, basada en la propiedad privada de retención, es solo natural, a mi juicio, que la ley debería tener en cuenta este hecho. Pero no sólo es este estado de derecho es casi seguro condenado a la derogación en un futuro próximo, pero incluso en el día de hoy, aunque todavía nominalmente existe, es prácticamente letra muerta en la corte de divorcio, ya que cualquier acto trivial por el que la mujer elija quejarse se cuelga por el tribunal como prueba de la crueldad en el sentido jurídico y técnico. Como están las cosas, el efecto práctico de la norma es una injusticia mucho mayor para el marido que para la mujer, ya que el primero se encuentra a menudo acusado de "crueldad", que es prácticamente nada en absoluto, con el fin de que la petición de la esposa pueda ser concedida, y que es a menudo la excusa de los jueces Feministas para privar al marido de la custodia de sus hijos. La mala conducta por parte de la esposa, o la negligencia del marido y los niños, no pesa en el tribunal el cual en este asunto no concederá auxilio al marido en su obligación de mantenimiento, etc. Por otro lado, el abandono de la esposa por el marido se hace un asunto de separación judicial con las consecuencias habituales -la pensión alimenticia, etc. "Por lo tanto," como se ha dicho, "entre lo anterior y la piedra de molino inferior, la crueldad por un lado, el abandono por el otro, el marido infeliz puede ser legalmente picado en pedazos, tanto si él hace algo como si no hace nada." La violencia personal por parte del marido es castigada severamente; por parte de la esposa ella será exonerada con impunidad. Incluso si ella en un caso extremo de ser

encarcelada, el marido, si es un hombre pobre, en la liberación de ella estará obligado a aceptarla para vivir con él. El caso quedó bajo el anuncio del escritor hace unos años en el que un juez humano se vio obligado a absolver a una mujer que había asesinado hace poco al marido en la condición de su gracia al consentir una separación, pero ella presumiblemente aún tiene que ser ayudada por la víctima de ella.

La decisión en el notorio caso de Jackson impidió al marido obligar a su esposa a obedecer una orden del tribunal para la restitución de los derechos conyugales. La persistente tendencia Feminista de toda jurisprudencia es ilustrada por una decisión de la Cámara de los Lores en 1894 en referencia a la ley de Escocia que constituye la deserción durante cuatro años un asunto ipso facto de divorcio con el derecho de casarse de nuevo. Aquí el divorcio fue negado a un hombre cuya esposa lo había abandonado durante cuatro años y llevado su hijo con ella. Los jueces lores justificaron su propia interpretación de la ley sobre la base de que el hombre no quería que volviera. Pero en la medida en que este motivo puede ser iniciado en todos los casos donde no puede ser absolutamente probado que el marido ha humillado antes a su esposa, implorando su regreso, y posiblemente incluso entonces –desde la sinceridad incluso de esta humillación podría posiblemente ponerse en cuestión– está claro que la decisión dictada prácticamente de esta vieja ley Escocesa es inoperativa para el marido.

En cuanto al delito de bigamia, por la cual un hombre común recibe una dura sentencia de trabajos forzados, creo que puedo aventurarme a afirmar, sin riesgo de contradicción, que

ninguna mujer en los últimos años ha sido encarcelada por este delito. El derecho escrito, mientras que confiera privilegios distintos a las mujeres casadas como el control de sus bienes, y para el comercio por separado y aparte de sus esposos, las hace exentas de las responsabilidades comunes efectuadas por un comerciante hombre en lo relativo al procedimiento de las Actas de Deudores y la Ley de Quiebras. Vea las Actas de 1822 (45 & 46 Vict c. 75.); 1893 (56 y 57 Vict c. 63.), Y los casos Scott vs. Morley, de 57 años L.J.R.Q.B. 43. L.R. 20 Q.B.D. In re Líneas Hannah ex parte C.A. Lester (1893), 2. 2. B. 113.

En el caso de la señora Bateman vs. Faber y otros Casos de Apelación de la Cancillería (1898 Informes de la Ley), el Presidente de la Sección Civil del Tribunal de Apelación (Sir N. Lindley) es informado el haber dicho: "Las autoridades mostraron que una mujer casada no podía por las buenas o por las malas –incluso por su propio fraude– privarse de la restricción sobre la anticipación. Él no dijo nada en cuanto a la política de la ley, sino que se había afirmado por la Ley de Propiedad de Mujeres Casadas "(Ley de 1882 anteriormente mencionada)" y el resultado fue que una mujer casada podía jugar a la ligera y poco confiable en un grado en el que ninguna otra persona podría" (N.B²⁴. –Es de suponer que una persona de sexo masculino).

De hecho, esto ha sido mantenido, en un alcance tal que la ley extiende su protección y privilegios a la mujer, incluso en la ocultación de una esposa al marido en el momento del

²⁴ N del T: N.B. (Nota Bene) significa "fíjate bien" o "ten cuidado".

matrimonio de que estaba entonces embarazada de otro hombre no había ningún motivo para la declaración del matrimonio nulo y sin efecto.

Lo anterior puede ser tomado como una feria total, aunque de ninguna manera significa una declaración exhaustiva de la situación parcial actual de la ley civil en cuanto a la relación de marido y mujer. Ahora vamos a pasar a la consideración de la incidencia relativa de la ley penal en los dos sexos. Comenzaremos por el delito de homicidio. La ley de asesinato sigue siendo aparentemente la misma para ambos sexos, pero en efecto la aplicación de sus disposiciones en los dos casos es muy diferente. Como, sin embargo, estas diferencias se encuentran, como se acaba de decir, no en la propia ley, sino más bien en su administración, sólo podemos dar en este lugar, donde se trata de los principios del derecho más que en su aplicación, una fórmula general del modo en que la administración de la ley de ingresos de asesinato, que, brevemente, es el siguiente: La evidencia, incluso para garantizar la convicción en el caso de una mujer debe ser muchas veces más fuerte de lo que sería suficiente para colgar a un hombre. En caso de ser obtenida una condena, la pena de muerte, aunque pronunciada, no se da efecto a la prisionera que es casi siempre indultada. En la mayoría de los casos en los que se condena a todos, es por homicidio y no por asesinato, cuando un detalle o una frase nominal se pasa. Los casos que confirman lo que aquí se dijo se darán más adelante. Hay un detalle, sin embargo, que se indicará aquí, y que es la incidencia de trituración de la Ley de Difamación. Esto significa que

ningún caso de cualquier mujer, sin embargo, notoriamente culpable por la evidencia, puede ser citada, después de que ella haya sido absuelta por un jurado Feminista, como la ley las tiene como ser inocente y les proporciona "un remedio" en una demanda por difamación. Ahora, ya que la mayoría de las mujeres acusadas de asesinato son absueltas, independientemente de las pruebas, es evidente que el escritor está fatalmente discapacitado hasta ahora como para una confirmación de su tesis de los casos a los que se refiere.

Las mujeres tienen todos los intentos y propósitos permitidos para acosar a los hombres, cuando ellas conciben que tienen un agravio, a su antojo, el juez suele decirle a sus víctimas que no puede interferir. En el caso opuesto, que un hombre acosa a una mujer, ésta siempre ha de encontrar garantías para su buen comportamiento futuro, o bien ir a la cárcel.

Una de las leyes más infames indicativa de los prejuicios sexistas feministas es la Ley de Enmienda del Código Penal de 1886. La propia Ley fue llevada con el efecto normal de una agitación de la prensa sin escrúpulos en el interés Feminista y Puritano, destinada a crear pánico en la mente del público, bajo la influencia de que la legislación de esta clase puede generalmente ser apresurada a través del Parlamento. El temerario desprecio de los principios comunes de justicia y de sentido común de esta ley abominable se puede observar en la desvergüenza del privilegio del sexo que otorga a la hembra en el asunto de la seducción. En virtud de sus disposiciones a un niño de catorce años puede ser procesado y enviado a la cárcel

por un delito al que ha sido instigado por una niña de poco menos de dieciséis años, a quien la ley, por supuesto, sobre la base del privilegio del sexo se ha dicho, tiene la culpa. La escandalosa infamia de esta disposición es especialmente evidente cuando se considera la mayor precocidad de la niña promedio, en comparación con la del niño promedio de esta edad.

Llegamos ahora a la última pieza de la legislación anti-hombre, la llamada Ley de Comercio de Blancas Esclavas 1912 (Ley de Enmienda del Código Penal de 1912, 2 & 3 Geo. V. c. 20). Este estatuto fue, como siempre, apremiado a través de la legislatura en la onda de excitación pública ficticia organizada al efecto, y respaldada por las declaraciones falsas y acusaciones habituales exageradas, todo el asunto son tres piezas falsas y mentiras deliberadas. Los supuestos peligros de la hembra sin protección fueron, para el objeto de la agitación, deliberadamente exageradas en la proporción proverbial de la montaña hasta el grano de arena. Pero en lo que respecta a muchos de los más entusiastas en la promoción de esta parte de legislación Antihombre, había probablemente razones psicológicas especiales para dar cuenta de la actitud de ellos. Las características especiales de la Ley, la Acta en cuestión, son: (1) mayores facultades dadas a la policía en materia de detención por sospecha, y (2) las cláusulas de la flagelación.

Hasta ahora, la flagelación de garrotters²⁵ estaba justificada

²⁵ N del T: Garrotters significa "estranguladores".

contra los opositores, por sus defensores, en razón de la naturaleza peculiar brutal del delito de asalto a mano armada con violencia. Cabe señalar que en el Acta en cuestión no es excusa como pueda aplicarse, ya que ser nombrado para ser procesado por delitos que, cualesquiera puedan ser, no en su supuesta naturaleza violenta, y por lo tanto la cual no puede ser descrita como brutal en el sentido ordinario del término. La naturaleza Antihombre en toda medida, a partir de la misma agitación que lo precedió, es concluyentemente demostrada por el hecho de que, aunque es bien sabido que el número de mujeres que viven de la "procuración"²⁶ es mucho mayor que el número de hombres ocupados en esto, comparativamente pocos vituperios se oyeron contra las delincuentes femeninas en la materia, y ciertamente ninguno con la ferocidad mordaz que fue derramada sobre los hombres que supuestamente se alegaron participar en el tráfico. Una distinción correspondiente fue representada en la medida en sí misma por la asignación de la tortura de azotes sólo a los hombres. Es evidente, por tanto, que el celo por la represión de la trata en cuestión no fue el único motivo en el ardor de la flagelación de la fraternidad. Incluso el Antihombrismo en la parte posterior de la totalidad de esta clase de legislación parece insuficiente para explicar el estallido de la bestial sed de sangre, por la ferocidad de tigre, de la cual las cláusulas de la flagelación en la Ley son los resultados. Existe, a mi entender, sin duda que la aberración sexual psíquica juega un papel nada despreciable en muchas de las personas –en una palabra, están trabajando bajo

²⁶ N del T: Procuración significa "proxenetismo o prostitución".

un cierto grado de sadismo homosexual. La alegría lujuriosa por parte de las personas mencionadas, que saluda a la noción de desollado vivo parcial, porque eso es lo que el "gato"²⁷ significa, de algún pobre desgraciado que ha sucumbido a la tentación de obtener su medio de vida por un método inadecuado, es difícil de explicar en cualquier otra hipótesis. Los expertos afirman que los rastros de la aberración psicosexual están latentes en muchas personas en las que sería lo esperado, y es, *prima facie*²⁸, bastante probable que estas tendencias latentes tanto en hombres como mujeres deben participar activamente al abrigo de una agitación a favor de la pureza y la antisexualidad, hasta el punto de la satisfacción propia con la idea de las torturas infligidas a los hombres. Uno de los elementos psicosexuales de otro tipo, sin duda, también juega un papel no despreciable en la agitación de "damas" a favor de esa abominación, "la pureza social", que, al ser interpretada, por lo general significa la lubricidad al revés. El celo manifestado por muchos de los que las señoras para la represión del sexo masculino no es asegurable, sin su significado patológico.

La monstruosidad de la reciente promulgación de la enmienda de Tráfico de Esclavas Blancas²⁹ y su salvaje venganza contra los hombres se muestra no sólo, como ya se observó, en la agitación que la precedieron, con su denigración exagerada de

²⁷ N del T: "Cat" en este contexto se refiere al látigo de nueve colas por la comparación de sus marcas en la carne con las garras del felino.

²⁸ N del T: *prima facie* es una locución latina que significa "a primera vista".

²⁹ N del T: La ley, acta o enmienda de Tráfico de Esclavas Blancas es traducible como la española "Ley de Trata de Blancas".

los delincuentes de sexo masculino en materia de proxenetismo y su aprobación con la comparativa ligera censura a las delincuentes femeninas más numerosas, o en el espíritu general que anima la propia ley, pero es notable en la exageración ridícula de sus disposiciones. Por ejemplo, en la sección relativa a la souteneurio, los autores de esta Ley, y la anterior Enmienda del Acta del Código Penal, esta última es más que un complemento, no está satisfecha con la penalización a los hombre que no tienen otros medios de subsistencia más allá de lo que se deriva de los salarios de alguna amiga de la prostitución, pero ella huelga con rigor imparcial al hombre que, a sabiendas vive totalmente o en parte de tal fuente. Si, por lo tanto, la cláusula se toma en su sentido estricto, cualquier hombre pobre sin dinero que aceptó la hospitalidad, de una mujer de dudosa virtud en cuestión, de una copa o una cena, que se puso dentro de los límites de esta cláusula de la ley, podría ser debidamente desollado por el "gato" en consecuencia. El caso más flagrante se produjo en un tribunal de policía de Londres en marzo de 1913, en un joven de dieciocho años, contra quienes no alegaron el carácter general y de quien fue sabido que fue empleado como un carretero, fue condenado a trabajos forzados de un mes bajo las siguientes circunstancias: -Se informó de que había estado viviendo con una mujer al parecer, considerablemente mayor que él, a quien sin duda él había mantenido por sus propios esfuerzos y, cuando esto fue insuficiente, aún por el empeño de sus ropas, y que tan pronto como él descubrió que ella estaba ganando dinero mediante la prostitución él la había dejado. ¿Sería creído que el proceso fue instituido por la policía en contra de este

joven bajo la injusta Ley de Tráfico de Esclavas Blancas? Pero lo que parece aún más increíble es que el magistrado, presumiblemente un caballero sensato, después de admitir que el pobre hombre era "más el ofendido que el ofensor", ¡¡¡no dudó en imponer sobre él una condena de trabajos forzados de un mes!!! Por supuesto, la mujer, que era la cabeza y frente del agravio, si ofendida allí fue, se mantuvo intacta. Lo anterior es una muestra suave de la "justicia" impuesta en nuestros tribunales policia, ¡"sólo para hombres"! Hace poco hubo un caso en el norte de Inglaterra de un carretero, hay que reconocerlo, que trabajó en su profesión pero que, se alega, fue asistido por la mujer con quien había vivido. Ahora este hombre desafortunado fue condenado a una larga pena de prisión más la flagelación. Para los jueces, por supuesto, cualquier extensión de su poder sobre el prisionero en el banquillo es un regalo del cielo. Es evidente que se deleitan con su nuevo privilegio para infligir tortura. Uno de ellos tuvo recientemente la desvergüenza de presumir de la satisfacción que le dio y se burla de aquellos de sus colegas que no hicieron pleno uso de sus poderes judiciales en este sentido.

La naturaleza falsa de las razones instó a favor de las más atroces clausulas de esta abominable Ley que salió con suficiente claridad en los discursos a favor de los portavoces oficiales del Gobierno. Por ejemplo, Lord Haldane en la Cámara de los Lores rogó a los compañeros congregados a acordar ellos mismos la víctima infeliz de la souteneur. Él dibujó la imagen de cómo un matón sin corazón puede vencer, matar de hambre y otros malos tratos a su víctima, además de quitarle sus

ganancias. Omitió explicar cómo el matón sin corazón en un país libre puede obligar a su "víctima" a permanecer con él contra su voluntad. Hizo caso omiso de la existencia de la policía, o de todo un metomentodo ejército de la pureza social, y las sociedades de vigilancia para los que su caso sería un sabroso bocado solo demasiado ansiosamente repentino. Si la "víctima" no se vale de cualquiera de los medios de evacuación, tan dispuestos a su alcance, la presunción es que ella prefiere la compañía de su supuesto brutal tirano a la de la casta señora puritana de las sociedades de vigilancia. Para aquellos que siguen el estado actual de la opinión pública en la materia artificialmente fomentada, la sugerencia de Lord Haldane de que no había ningún peligro para la preciosa "víctima" de no ser suficientemente baboseada más, parecerá que no es sin un toque de humor. Además, como ilustra la falta de lógica absoluta en la línea adoptada por los promotores de la ley, para los que Lord Haldane actuó como portavoz, no tenemos más que observar el hecho de que la medida no limita las sanciones impuestas a los casos acompañados por las circunstancias de agravación como el Señor Haldane dibuja, que fácilmente podría haber hecho, sino que se extiende con imparcialidad a todos los casos acompañados de crueldad o no. Difícilmente podemos imaginar que un hombre de la talla intelectual del Señor Haldane y en general la humanidad no habría sido consciente de la falsedad del caso que tenía que poner como un defensor oficial, y de la podredumbre de los argumentos convencionales que él había de declarar en su apoyo. Cuando nos enfrentamos a la afirmación de una verdad incuestionable que los castigos corporales, en particular, como son de un

salvaje y vengativo tipo, se están degradando por igual a los impositores de ellos y aquellos quiénes son sus víctimas, él respondió que los delincuentes en los casos en cuestión eran ya tan degradados que ellos no pueden ser degradados aún más. Uno imaginaría que apenas él podría dejar de saber que él estaba hablando charlatanería perniciosa. Es obvio que este argumento, además de ser falso, de hecho, abre las puertas a la legislación penal brutal de todo, al menos hasta ahora como los delitos más graves referidos. Se podría afirmar igualmente que el asesinato, robo, incluso el abuso de confianza³⁰ en algunos casos, y otros delitos, sus perpetradores deben ser tan degradados que ningún tipo de brutal castigo podría degradarse aún más. Todo el mundo puede considerar que el delito tiene una aversión animal mayor que otros crímenes como es indicado por el autor del mismo a estar fuera de los límites de la humanidad.

Pero en lo que respecta al caso particular que nos ocupa, vamos por un momento a limpiar nuestra mente de la hipocresía sobre el tema. La procuración y también vivir de las ganancias de la prostitución puede ser un método moralmente abominable de asegurar un medio de vida, aunque incluso aquí, como en la mayoría de los otros delitos, puede haber circunstancias paliativas en casos individuales. Pero después al fin y al cabo, es dudoso que, al margen de cualquier fraude o falsedad, la cual, por supuesto, lo coloca todo en una categoría diferente, estos deben ser considerados como delitos

³⁰ N del T: Abuso de confianza en este contexto debe entenderse como "violación de la verdad".

criminales. Para ofrecer servicios o para actuar como un agente para las mujeres que están ansiosos por llevar una "vida gay", o incluso a sugerir tal curso a las mujeres, siempre y cuando la prostitución en sí no sea reconocida por la ley como delito, sin embargo, moralmente condenable, apenas parece trascender los límites de la libertad individual legítima. En cualquier caso, la constitución como una acción de crimen sin duda debe abrir un principio completamente nuevo en la jurisprudencia, y una de las consecuencias de largo alcance. Las mismas observaciones se aplican aún con más razón a la cuestión del reparto de los beneficios de una prostituta. La prostitución per se³¹ no está en los ojos de la ley como un delito o incluso un delito menor. La mujer que se gana la vida como prostituta se encuentra bajo la protección de la ley, y el dinero que recibe de su cliente es reconocido como su propiedad. Si ella, sin embargo, en el ejercicio de su derecho a la libre disposición de dichos bienes, da algo de él a un amigo, ese amigo, por la mera aceptación de un regalo, se convierte en un criminal a los ojos de la ley. Nada más absurdo, a juzgar por todos los hasta ahora reconocidos principios de la jurisprudencia, apenas se puede imaginar. Incluso desde el punto de vista moral del tipo de casos previstos en el ámbito de la Ley, de hombres quienes en la cuota de participación de las ganancias del tráfico de sus amigas, debe involucrar a muchos casos en los que ninguna persona sana –es decir, uno que no es mordido por el rabioso odio al hombre de las feministas y traficante de pureza social– debe considerar la inclinativa moral concreta, como muy grave.

³¹ N del T: per se significa "en sí".

Tomemos, por ejemplo, el caso de un hombre que no tiene trabajo, que tal vez se está muriendo de hambre, y recibe asistencia temporal de este tipo. Alegaría cualquier persona razonable que un hombre estaba en lo más profundo de la degradación moral, y menos aún que se ha merecido este incumplimiento, a lo sumo, de fina delicadeza de sentimiento, desollado vivo prescrito por la Ley en cuestión. Además de todo esto, es bien sabido que algunas mujeres, dependientes del comercio y otros, parte de la ganancia de sus vidas es por su vocación de buena reputación y en parte de otra manera. Ahora probablemente la entrega de una porción de su salario regular a su amante no constituiría éste un desollable crimen, pero la dotación de él con una porción de cualquiera de los "regalos" obtenidos por la búsqueda de ella en su vocación otros lo harían. El proceso de asignación de lo admisible y el regalo no permitido golpean a uno como muy difícil, incluso si es posible.

El último punto referido nos lleva a otra reflexión. Si el hombre que vive "en su totalidad o en parte" en el producto de la prostitución de la mujer es necesariamente un miserable degradado fuera de los límites de toda la humanidad, como es representado por la fraternidad de la flagelación ¿Cómo el patrón o patrona de la mano de obra femenina quienes basan su escala de salarios en el supuesto de que las niñas y las mujeres que él o ella emplea, complementan estos salarios por los regalos recibidos después de las horas de trabajo, por sus favores sexuales –en otras palabras, por la prostitución?. Muchos de estos empleadores de mano de obra, sin duda, se

encuentran entre el noble grupo de defensores del Proyecto de Ley de Tráfico de Esclavas Blancas, la flagelación y la pureza social. Las personas mayores, por supuesto, son miembros respetables de la sociedad, mientras que un proxeneta es un paria.

Además de los motivos antes aludidos como la actuación de los promotores de la artificial y falsa agitación llamada "Esclava Blanca", hay un motivo político y económico muy potente que no se debe dejar fuera de vista. En vista de la existente "conflictividad laboral", es muy conveniente bajo nuestro punto de vista y de la regulación de clases que de la atención popular deberían ser extraídas la injusticia laboral y las quejas laborales a algo menos de acoso a la mente capitalista y oficial. Ahora la agitación Antihombre forma una mayúscula cortina de humo para la elaboración de la esencia popular de oposición de clase por la sustitución del antagonismo de sexo en su lugar.

Si se puede establecer la opinión pública fuera de la cuestión del Hombre-malvado y oprimidas-Mujeres, ha hecho un buen negocio para ayudar a las empresas capitalistas para superar la crisis actual. La insistencia de la opinión pública para mejores condiciones para el trabajador se debilitará al ser desviado hacia adelante instando a las leyes de venganza contra los hombres, y para colocar en la medida que sea todo el poder del Estado a disposición de la marimacho, la musaraña y la hembra más nítida, en sus planes contra su víctima masculina. Porque, conviene recordarlo, siempre es el peor tipo de mujer la que acumula la ventaja de las leyes aprobadas como resultado de la

campana Antihombre. La naturaleza real de la campana es de vitalmente expuesta en algunas de las demandas concretas presentadas por sus defensoras.

Una de las medidas propuestas en la denominada "Carta de la Mujer", elaborada con la aprobaci3n de todas las prominentes feministas por Lady M'Laren (actualmente Se1ora Aberconway), unos cuatro o cinco a1os atr1s, y que haba sido defendida por otras escritoras Feministas, fue en el sentido de que el marido, adem1s de sus otras responsabilidades, debe estar legalmente obligado a pagar una determinada suma a su mujer, aparentemente como salario por sus servicios de limpieza, sin importar si se llevan a cabo los servicios bien o mal, o ninguno. Cualquiera que sea la mujer, o no, el marido tiene que pagar lo mismo. Otra de las cl1usulas contenidas en este valioso documento es en el sentido de que la esposa no est1 bajo ninguna obligaci3n de seguir a su marido, probablemente obligado por la necesidad de ganarse la vida para 3l y ella, a cualquier lugar de residencia fuera de las Islas Brit1nicas. Que la manivela favorita de las Feministas, de elevar la edad de consentimiento con el resultado de incrementar el n1mero de v1ctimas para el plan de las mujeres j3venes debera hablar por s3 mismo a toda persona imparcial. Una de las propuestas que encuentro m1s favorable con la feminista sentimental es la demanda que en el caso del asesinato por una mujer de su hijo ileg3timo, ¡el padre putativo debe ser colocado en el banquillo como c3mplice!. En otras palabras, un hombre debe ser castigado por un delito del que es totalmente inocente, porque la culpable era en verdad es una mujer. Que

tal propuesta debiera ser tan recibida por una persona sana en otros aspectos es de hecho significativo de la degeneración de la fibra moral y mental inducida por el movimiento feminista, ya que estos pueden tomarse como habituales. Esto me recuerda a un feminista amigo mío quien, cuestionado por mí, se esforzó (por mucho tiempo en vano) para encontrar un caso en los tribunales en los que se viese favorecido indebidamente a un hombre a expensas de una mujer. Por fin logró la iluminación en lo siguiente desde algún lugar de Escocia: un hombre y una mujer que habían estado bebiendo se fueron a dormir a casa, y la mujer causó la muerte de su bebé por “superponerse³²”. Tanto el hombre y la mujer fueron llevados ante el tribunal por el delito de homicidio, por causar la muerte del niño por negligencia culpable. De acuerdo con la evidencia, la mujer que había cubierto al bebé fue declarada culpable y condenada a seis meses de prisión, y, naturalmente, el hombre, que no lo había hecho, fue puesto en libertad. Ahora, en la sentencia de mi amigo feminista, en otros bastantes asuntos sanos, el hecho de que el hombre quien no había cometido ningún delito se dejó fuera, mientras su compañera, quien fuese, fue castigada, ¡mostró el sesgo de la corte a favor del hombre! Seguramente este es un ejemplo digno de mención, evidenciando como esto es, de cómo todo el juicio es completamente desequilibrado y destruido en lo contrario a la mente judicial –de cómo las mentes están completamente hipnotizadas por la adopción del dogma feminista. Frente a los casos que a diario ocurren en todo el país, de la injusticia

³² N del T: Entiéndase aplastamiento o asfixia del bebé.

flagrante a los hombres y la parcialidad de las mujeres por parte de los tribunales, me atrevo a afirmar, no se encuentra un solo caso dentro de los límites de los cuatro mares³³ de una decisión judicial en el sentido contrario –es decir, de uno a favor del hombre en detrimento de la mujer.

Este odio de sexo, tan a menudo en su carácter vengativo, de los hombres para los hombres, que tiene por resultado: “artificiales” leyes invariablemente a favor del sexo opuesto, y que el “hombre administrador de justicia” sigue el mismo curso, es un problema psicológico que bien merece la atención seria de los estudiantes de sociología y pensadores en general.

³³ N del T: Creo que se refiere a los mares europeos: Mediterráneo, Báltico, del Norte y Negro.

CAPITULO IV

SIEMPRE LA “INOCENTE HERIDA”

Mientras que lo que hemos denominado Feminismo Político vehementemente afirma su dogma favorito, la igualdad moral e intelectual de los sexos –que la mujer es tan buena como el hombre si no mejor– el Feminismo Sentimental vehementemente busca exonerar a cada mujer criminal, y protesta contra cualquier castigo impuesto a ella en la severidad que sería otorgada a un hombre en un caso similar. Esto lo hace por motivos que implican la vieja teoría de la inconmensurable inferioridad, mental y moral, de la mujer, que es tan rechazada por todas las Feministas Políticas –es decir, en su calidad como tal. Podemos suponer, por tanto, que el Feminismo Político, con su teoría de la igualdad entre los sexos sobre la base de la asunción de la igual capacidad de los sexos, estaría en una fuerte oposición en este punto con el Feminismo Sentimental, que pretende como su nombre indica, atenuar la responsabilidad de la mujer por motivos que no se distinguen de las hipótesis de la anticuada inferioridad. Pero ¿El Feminismo Político coherentemente adopta esta posición lógica? Ni una pizca. Es cierto que algunas Feministas, cuando se ven en apuros, a regañadientes, pueden conceder la inconsistencia sobre bases racionales de las reivindicaciones del Feminismo Sentimental. Pero en su conjunto, y en sus relaciones prácticas, las Feministas Políticas están de acuerdo con las Feministas Sentimentales en reclamar la inmunidad

mujeres por razón de sexo. Esto se muestra en todos los casos en que un delincuente perciba más de una sentencia nominal.

Nosotros hemos realmente dado ejemplos del acto en cuestión y ellos podrían extenderse indefinidamente. A finales del año 1911, en Birmingham, en el caso de una mujer condenada por el asesinato de su amante por verter deliberadamente sobre él aceite inflamable mientras él dormía, y luego incendiándolo, y después no sólo exultante de la acción sino diciendo que estaba lista para hacerlo otra vez, el jurado presentó una recomendación de misericordia en su veredicto. Es innecesario decir que la influencia del Feminismo Político y Sentimental fue demasiado fuerte para permitir que la pena capital fuese llevada a cabo, incluso con tal desdichada desalmada como esta. En el caso de la mujer italiana en Canadá, Napolitano, antes mencionado, las sociedades de licencia³⁴ de mujeres emitieron una petición al señor Borden, el Primer Ministro de Canadá, a favor de la conmutación de la pena. El curso habitual se adoptó en este caso, como en la mayoría de otros en los que la mujer asesina a un hombre, –a saber, la “caballerosidad” verdaderamente trata de ennegrecer el carácter de la víctima muerta en defensa de la acción de la asesina. En otros casos, sobre todo, por supuesto, donde el hombre es culpable de un delito contra una mujer, cuando se pide misericordia para el delincuente, estamos lastimosamente conjurados a "pensar en la pobre víctima." Como hemos visto, el Señor Haldane sacó a

³⁴ N del T: Sociedades de licencia: otra forma de denominar a las sociedades sufragistas o sociedades que reclaman algún derecho en particular a favor de la mujer.

relucir esta exhortación en un caso en el que fue absurdamente inadecuada, ya que la tan compadecida "víctima" sólo se tenía a sí misma gracias por ser una "víctima", y más todavía para seguir siendo una "víctima". Nunca escuchamos este motivo de la "víctima", instó donde a la "víctima" resulta ser un hombre y agresor a una mujer. Compare esto con el caso del muchacho de diecinueve años, Beal, a quien el Sr. M'Kenna ahorcó por el asesinato de su novia, y que en la confrontación de una explicación dada en la defensa la cual fue al menos posible, sino probable, y que ciertamente, poniéndolo en minusvaloración, introdujo un elemento de duda en el caso. Imagina una chica de diecinueve siendo condenada, sea cual sea la evidencia, de haber envenenado a su amante, o incluso si, *per imposible*³⁵ ella fue condenada, ¡su fantasía está dando prisión a corto plazo! Un hombre asesinado por una mujer él es siempre la horrible bestia, mientras que la mujer asesinada por el hombre es como la víctima angelical seguramente. Cualquiera que lea los informes de los casos con una mente imparcial debe admitir la absoluta exactitud de esta declaración.

La divina mujer es siempre la "inocente herida", no solo en los delitos más graves, como asesinato, sino también en los delitos menores que son objeto del conocimiento de la ley. En las sesiones Ledbury Petty una mujer en el empleo de un pañero, quien había robado los bienes por valor de 150 libras, fue absuelta por motivos de "cleptomanía", y esto a pesar del hecho que ella había sido empleada del fiscal más de cinco años,

³⁵ N del T: *Per imposible* significa "lo imposible se llevó a cabo".

nunca se había quejado de la enfermedad y nunca había estado ausente del negocio; también que su casera dio pruebas mostrando que ella estaba en plenas facultades físicas y mentales. ¡En las muy similares sesiones dos hombres fueron condenados a penas de prisión, respectivamente, ocho y doce meses por el robo de bienes por un valor de £ 5! (*John Bull*, 12 de noviembre 1910).

En este punto se me permite citar el artículo antes aludido (*Fortnightly Review*, noviembre de 1911, caso tomado de un informe publicado en *The News of the World*, del 28 de febrero de 1909): "Una mujer joven disparó contra el cartero local con un revólver, la bala le rozó la cara, ella había disparado a quemarropa a la cabeza. El jurado emitió un veredicto de no culpable, aunque el revólver fue en ella hallado cuando fue arrestada, y los hechos fueron admitidos y fueron los siguientes: -Al mediodía salió de su casa, cruzando tres campos a la casa de la víctima, quien estaba en casa y solo; en su declaración ella disparó a quemarropa a su cabeza; él golpeó la puerta, por lo que desvió la bala, que rozó su rostro y 'arando un surco a través de su pelo'. Ella tenía al ser detenida un revolver cargado con cuatro cargas no disparadas".

Tomemos ahora el delito de asalto violento con el intento de hacer daño corporal. Los siguientes casos servirán como ejemplos ilustrativos: -Desde *The News of the World*, 09 de mayo 1909: Una enfermera en Belfast demandó a su enamorado perdido por incumplimiento de la promesa. *Obtuvo £ 100 por daños a pesar de que fue admitido por su abogado que ella había*

arrojado vitriolo sobre el demandado, lo que le causaron heridas, ¡y el acusado no la había perseguido!. También se admitió que había estado "viéndose" con otro hombre. Desde The Morning Leader del 08 de julio 1905 he tomado los siguientes hechos extraordinarios en cuanto a la pena variada concedida en los casos de lanzamiento de vitriolo: Que la mujer que arrojó vitriolo sobre un sargento en Aldershot, fue condenada a seis meses de prisión sin trabajos forzados, mientras que un hombre que lo tiró a una mujer en Portsmouth fue juzgado y condenado en la Audiencia de Hants, el 07 de julio 1905 , y ¡sentenciado por el Juez Bigham a doce años de trabajos forzados!. En cuanto al primer caso, se observará que, (a pesar de un delito, que en el caso de un hombre fue descrito por el juez como "cobarde y vil" y que merece doce años de trabajos penales), la mujer fue recompensada por daños y perjuicios con £ 100, a ser obtenido de la víctima que ella misma había hecho todo lo posible para mutilar de por vida (además de serle infiel a él) y que generosamente se había abstenido de procesarla.

Pero no es sólo en los casos de asesinato, intento de asesinato o asalto grave que la justicia pueda ser burlada por el estado actual de nuestra legislación y su administración en beneficio del sexo femenino. La misma actitud se observa, las frases absurdas sobre la mujer misma, si el crimen es un robo, fraude, asalto común, injurias u otros delitos menores. Tenemos las mismas excusas absurdas admitidas, los mismos motivos absurdos deseados, y las mismas falsarias frases aceptadas –si, de hecho, cualquier sentencia hubiese pasado a todos. Los siguientes ejemplos que yo he seleccionado al azar: –De *John*

Bull, 26 de febrero de 1910: En las sesiones de Londres, el señor Robert Wallace tuvo que lidiar con el caso de una mujer bien vestida que vive en Hampstead, quien se declaró culpable de la obtención de productos en la cantidad de £ 50 con falsos pretextos. En explicación de su crimen se dijo que ella estaba bajo la impresión equivocada de que su compromiso no conduciría al matrimonio, que se convirtió en depresión, y que ella "no sabía lo que ella dijo o hizo", mientras que en la mitigación de la pena se instó a que el dinero había sido pagado, que su novio no podía casarse con ella si fuese enviada a la cárcel, y que su vida sería irremediamente arruinada, y ¡fue absuelta! Desde *The Birmingham Post*, 4 de Febrero de 1902: Una empleada de sexo femenino (veintiséis) se declaró culpable de malversación de £ 5, 1s. 9d. el 16 de noviembre, £ 2, 2s. 4d. en 21 de diciembre y £ 5, 0s. 9d. en 23 de diciembre pasado, del dinero de su empleador. El fiscal de la acusación dijo que la prisionera empezó a trabajar por el demandante en 1900, y en junio pasado su sueldo su aumentado a 27s. 6d. a la semana. Los desfalcos, que comenzaron un mes antes del aumento, ascendían a £134. Ella había falsificado los libros, y cuando la sospecha cayó sobre ella destruyó dos libros, con el fin, como ella pensaba, de evitar ser detectada. ¡El magistrado meramente la vinculó indicando que sus padres y la joven eran respetables, y así era la casa en la que se presentó¡. Un corresponsal menciona en *The Birmingham Post* de febrero de 1902 un caso donde una mujer había quemado las dependencias y propiedad de su empleador, haciendo daños por valor de £ 1800, y acabó con un mes de prisión. Por otro lado, el *mismo* juez, en el *mismo* Trimestre de Sesiones, en los

tratados de dos hombres malversadores: C.C. (veintiocho), escribano, quien se declaró culpable de malversación de dos sumas de dinero de su amo en agosto y septiembre de 1901 (cantidades no dadas), fue enviado a la cárcel durante 6 meses naturales, y el Secretario General (veinticuatro), escribano, se declaró culpable de malversación de 7s. 6d. y 3s. Para la defensa fue instado que el prisionero había sido mal pagado, y el magistrado, al oír que caballero estaba dispuesto a emplear al hombre tan pronto como se presentara, ¡lo condenó con tres meses de trabajos forzados! ¡Oh magistrado misericordioso!

La teoría de las “inocentes heridas” generalmente entra en juego con los magistrados cuando una mujer es cargada con el gravamen de la molestia y acoso de los hombres de su negocio o profesión, cuando, como ya se dijo, el administrador de la ley por lo general le dirá al fiscal que no puede interferir. En el caso contrario de un hombre molestado por una mujer, en igualdad de circunstancias, él siempre tiene que encontrar garantías sustanciales de su buen comportamiento o ir a la cárcel. ¡No hay “inocencia herida” para él!

Hay otro caso en el que parece probable que, animados por la misma idea fija, que los responsables de la formulación de las leyes de manera flagrante han descuidado una medida obvia para la seguridad pública. Nos referimos a la venta sin restricciones de ácido sulfúrico (vitriolo), que está permitido. Aquí tenemos ahora un fundamento inervante sólo con fines muy especiales en la industria, no en la economía del hogar, o

en otros departamentos, salvo con fines criminales, los cuales sin embargo se obtienen sin impedimento ni obstáculo. ¿Es posible creer que este sería el caso si los hombres tuviesen la costumbre de utilizar esta sustancia en la solución de sus diferencias entre sí, incluso más aún si se emplean a modo de enfatizar su desaprobación de la ruptura de novios? Que debe estar al servicio de las mujeres en descargar su venganza sobre los amantes recalcitrantes parece natural si no es precisamente una acción loable, a los ojos de una opinión pública Feminista Sentimental, y uno de los cuales, por la más leve hipótesis, "no importa". Por lo tanto, una sustancia mortal puede comprarse y venderse libremente, como si se tratara de aceite de hígado de bacalao. ¡Una cosa muy agradable de la marimacho cobarde para quienes la opinión pública sólo tiene la más suave de la censura!. En una sociedad equitativa, la venta indiscriminada de sustancias corrosivas sería de por sí un delito punible con una dura pena de prisión.

No es sólo por los hombres, y por una opinión pública mórbida inflamada por el sentimiento Feminista en general, que las mujeres delincuentes están rodeadas por un halo de inocencia herida. El lector no puede dejar de notar que estas mujeres tienen el descaro de pretender que se consideren en este sentido. Esto pasa a menudo en casos de asalto, asesinato o intento de asesinato de los amantes por sus parejas. Tal es esto, por supuesto, y especialmente notable en los atentados perversos sin sentido, de los cuales hablaremos más adelante. El fallecido Otto Weininger, en su libro antes citado, "und Geschlecht Charakter" (Sexo y Carácter), tiene algunas

observaciones notables sobre este tema, las observaciones que, si aceptamos o no la teoría que sugiere, bien podría haber sido escrito como un comentario sobre los recientes casos de crímenes y criminales sufragistas. "El hombre criminal", dice Weininger, "tiene desde su nacimiento la misma relación con la idea de valor [valor moral] como cualquier otro hombre en el que las tendencias criminales lo gobiernan a sí mismo puede estar totalmente ausente. La hembra, en el otro lado, a menudo se afirma que es justificada plenamente cuando ha cometido la infamia más grande imaginable. Mientras que el verdadero criminal es de estupidamente silencioso contra todo reproche, una mujer expresará su asombro y la indignación que cualquiera puede dudar de su perfecto derecho de actuar como lo ha hecho. Las mujeres están convencidas de que están en su derecho sin que haya actuado en el juicio a sí mismas. El hombre criminal, bien puede ser cierto, no lo hace, nunca mantiene que él está en su derecho. Él prefiere ir rápidamente fuera del camino del discurso del bien y del mal, porque este le remite a su culpabilidad. En este hecho tenemos una prueba de que él tiene una relación con la idea [moral], y esto es la deslealtad a su mejor estado del que no está dispuesto a ser recordado. El hombre criminal ha creído realmente que la injusticia le ha sido hecha por el castigo. La mujer criminal, por otro lado, está convencida de la maldad de sus acusadores y si ella no lo quiere, ningún hombre puede persuadirla de que ella ha actuado mal. Si alguien la amonestara, es cierto que a menudo rompe a llorar, pide perdón y admite su culpa; es más, ella puede alguna vez creer que realmente siente esta falta. Este es sólo el caso, sin embargo, cuando se ha sentido inclinada a

hacerlo, por esta misma disolución en lágrimas le afecta a ella siempre con cierto placer voluptuoso. El varón criminal es obstinado, él no se permite ser doblegado en un momento como el aparente desafío de una mujer puede convertirse en un sentimiento de culpa, donde, es decir, el acusador comprende cómo manejarla". ("Geschlecht und Charakter," pp. 253- 254). La conclusión de Weininger es: "no es que la mujer sea mala por naturaleza o *anti-moral*, sino que es simplemente *a-moral*, es decir, está desprovista de los que comúnmente se llama 'sentido moral'". Los casos de penitentes del sexo femenino y otros que parecen contradecir esta declaración de Weininger se explica por la hipótesis de que "sólo en compañía y bajo la influencia externa la mujer puede sentir remordimiento."

Sea todo lo que fuere, lo cierto es que las mujeres cuando la mayoría patentemente y obviamente son culpables de las acciones viles y criminales, con la indiferencia más completa, insisten en que están en su derecho. Esto puede ser, y es muy posible a menudo, mero impúdico descaro, contando con el privilegio del sexo femenino, o puede ser, por lo menos en parte, como Weininger insiste, ser rastreable en la "profunda altitud especial de las características del sexo". Pero en cualquier caso, el hecho singular es estos hombres, y hombres, incluso de otra manera, capacitados judiciales, no se encuentran quienes están virtualmente dispuestos a aceptar la justicia de esta actitud, y quienes están dispuestos a tolerar, sino directamente a defender, cualquier conducta, sin importar cuán vil o criminal sea, por parte de la mujer. Tenemos ejemplos de esta clase de juicio casi todos los días, pero me

propongo dar dos ejemplos de lo que se debe considerar a diario, aunque un poco extremos, perversiones del juicio moral por parte de dos hombres, ambos de la posición social e intelectual, y sin lugar a dudas personalmente de la más alta integridad. El Dr. James Donaldson, director de la Universidad de St Andrews, en su obra titulada "La mujer, su posición e influencia en la antigua Grecia y Roma y entre los primeros cristianos", al comentar sobre la conocida historia atribuida al año 331 a.C., que puede o no puede ser histórica, de la intoxicación sistemática de sus maridos por matronas romanas, así como de los casos posteriores del mismo delito, concluye su discurso con estas palabras: "Me parece que debemos considerar [a saber, estas historias o hechos, según nuestro criterio para considerarlos] como una indicación de que las matronas romanas sentían a veces que fueron tratadas mal, que no debían soportar los malos tratos, y que debían tomar el único medio que tenían de expresar sus sentimientos, optando por la venganza, mediante el empleo de veneno "(p. 92). Ahora, sin embargo, se puede decir que en este pasaje no tenemos justificación directa de los atroces crímenes atribuidos a las matronas romanas, no obstante, puede difícilmente ser negado que tenemos aquí una condonación distinta del acto infame y cobarde, tal condonación como digno Rector de la Universidad St. Andrews difícilmente habría impuesto a los hombres bajo cualquier circunstancia. Es probable que el profesor Donaldson, escribiendo lo anterior, consideró que sus comentarios no serían fuertemente influyentes, aunque no obtengan la autorización, por la opinión pública, empapado como lo es en la actualidad en el Feminismo, político y

sentimental.

Otro ejemplo, esta vez con especial y directo alegato para probar que una mujer culpable de un crimen atroz es una "herida inocente." Está tomado de un eminente alienista suizo en su obra sobre sexo. El Dr. Forel mantiene una tesis que puede o no puede ser cierta en el sentido de que el instinto maternal natural está ausente o debilitado sustancialmente en el caso de una mujer que ha dado a luz a un niño engendrado por la violación, o en circunstancias limítrofes con la violación, y, de hecho, más o menos en todos los casos donde la mujer es una participante involuntaria en el acto sexual. A modo de ejemplo de esta teoría se cita el caso de una camarera en St. Gallen, que fue seducida por su empleador bajo circunstancias como las antes mencionadas; un niño como resultado, quien fue puesto a atender en una institución hasta los cinco años de edad, cuando fue entregado al cuidado de la madre. ¿Ahora que hace la mujer?. A las pocas horas de recibir el niño a su cargo se lo llevó a un lugar solitario y lo estranguló deliberadamente, en consecuencia fue juzgada y condenada. Ahora el Dr. Forel, en su afán Feminista, considera que es concerniente para tratar de encubrir este monstruo femenino, instando, sobre la base de esta teoría, la excusa que bajo las circunstancias de su concepción uno no podría esperar que la madre tenga el normal instinto de maternidad en lo referente a su hijo. El digno médico es aparentemente cegado por los prejuicios Feministas que (aparte de la corrección o por el contrario de su teoría) no es consciente de la absurda irrelevancia de su argumento. ¿¡qué, podemos preguntar justamente, tiene el

instinto maternal, o su ausencia, que ver con la culpa de la asesina del indefenso chico entregado a su cuidado!?. ¿i Quién o qué chico fue es irrelevante!?. Que un humano sino hombre lúcido como el Dr. Forel podría tomar al miserable de esta descripción bajo su *aegis*³⁶, y más aún que al hacerlo debe servir como disparate totalmente lógico por medio de la argumentación, es solo un ejemplo más de cómo la mayoría de los hombres cuerdos son presentados fatuos por el glamour del Feminismo Sentimental.

En el presente capítulo hemos tomado pequeños ejemplos típicos de la práctica que constituye uno de los más visibles rasgos del Feminismo Moderno y de la opinión pública que han engendrado. Hemos oído y leído, *ad nauseam* [hasta la saciedad], excusas, condonaciones, para cada crimen cometido por la mujer, mientras el crimen precisamente similar de carácter y bajo precisamente circunstancias similares, donde el hombre es el perpetrador, concurre con nada más que una virulenta execración del idiota agresivo la opinión pública británica que manipulada por la fraternidad Feminista de hombre y mujer. Este estado de la opinión pública repercute, por supuesto, sobre los tribunales y tiene como resultado que la mujer es prácticamente libre de cometer cualquier crimen que le plazca, siempre con una espléndida y casual oportunidad competencial de conseguir la absolución por completo, y una certeza práctica de que incluso si fuesen condenadas a penas

³⁶ N del T: *Aegis* (édida) es la coraza que Zeus creó con la piel de la cabra Amaltea y que posteriormente se convirtió en el escudo de Atenea. Así que en este contexto *aegis* significa “protección, defensa o cuidado.”

absurdas, o, en caso de que la sentencia sea en un grado adecuado a la infracción, que dicha sentencia no se llevará a cabo. La forma en que la ley penal se hace una broma y una burla en lo que respecta a las presas, el tratamiento de criminales sufragistas, está en evidencia. La excusa de que la salud está en peligro por su marcha sin su desayuno ha dado lugar a la liberación a los pocos días de las mujeres culpables de los crímenes más viles –por ejemplo, el intento de incendiar el teatro de Dublin. Puede ser conveniente recordar los hechos escandalosos de la inmunidad mujer moderna y el libre desafío a la ley como se ilustra en una cita de una descripción de la época feliz de las rompe-ventanas³⁷ de marzo de 1912 en la prisión de Holloway propuesta por un corresponsal de *The Daily Telegraph*. El corresponsal de ese diario describe su visita a la cárcel antes mencionada, donde se dice que parece que no ha habido castigo de ningún tipo para ningún tipo de mala conducta. "En todo el lugar", escribe, "está el ruido –la mujer llamando a las mujeres en todas partes, y los funcionarios parecen incapaces de preservar incluso la apariencia de la disciplina. Una sufragista dirá en voz alta su nombre mientras que en una celda, y otra quien la conoce responderá, dando su nombre en respuesta, y una conversación entonces será llevado a cabo entre las dos. Esta charla está todo el día y hasta bien entrada la noche. Los 'funcionarios' prefieren llamarse a sí mismos como matronas de prisión, ya que han dado a la prisión el nombre de 'la casa-mono'. Lo cierto es que los prisioneros son tratados con todo el respeto, la razón es quizás que el

³⁷ N del T: Rompe-ventanas alude a la campaña de agresión a inmuebles por parte de las sufragistas.

número de funcionarios es insuficiente para establecer el orden adecuado. Mientras esperaba ayer a una señora llegó en un carruaje y un par de caballos, en los que había dos policías y varios paquetes de ropa, para emprender su sentencia y esto es la nota que parece dominar la totalidad de la prisión. Setenta y seis de las presas se supone que están cumpliendo condenas de trabajos forzados, pero ninguna de ellas llevan ropa de prisión, y en sólo uno o dos casos no tienen ninguna de las tareas que les han sido dadas, aquellas generalmente hacen costura o punto." Una vez más un miembro de la Liga de la Libertad de las Mujeres en una reunión el 19 de mayo de 1912 se jactó de que las sufragistas tenían un ala propia en Holloway. "Tenían buenas tuberías de agua caliente y todas las últimas mejoras y fueron capaces de subir a la ventana e intercambiar sentimientos con sus amigas." ¡Ella tenía dinero ahorrado y disfrutó mucho!

Aquí tenemos una foto de la forma moderna en que las autoridades reconocen el derecho de la "inocencia herida" de las delincuentes mujeres que reivindican el derecho gratuitamente a destruir la propiedad. Nuestra sociedad actual, que se basa en la propiedad privada de retención, y de la cual generalmente castigando con la mayor severidad cualquier violación de la santidad de la propiedad privada, renuncia a sus pretensiones, donde las mujeres se refiere. Del mismo modo incendiar en circunstancias que directamente ponen en peligro la vida humana, por el que la ley establece la pena máxima de cadena perpetua, se considera suficientemente castigado con una o dos semanas de cárcel cuando las condenadas por el

crimen son del sexo femenino. ¡Oh, pero ellas habían actuado por motivos políticos! Bueno, ¿y no los anarquistas terroristas, y dinamiteros fenianos irlandeses de los días la Liga de la Tierra también actuaron por motivos políticos? El terrorista anarquista, tonto e indefendible en sus tácticas puede ser, cree honestamente suficiente que está allanando el camino para la abolición de la pobreza, la miseria y la injusticia social, ¡algo mucho más vital que la licencia!. Los fenianos irlandeses³⁸ y dinamiteros persiguen una política similar y no hay razón para dudar de su creencia sincera de que servirá a la causa de la libertad y la independencia nacional de Irlanda. Sin embargo, ¿fueron estos crímenes “políticos” tratados de otra manera – como delincuentes comunes cuando se les condena por actos calificados por la ley como delitos graves? Y sus actos, por lo demás, cualquiera puede pensar de otra forma, fueron, en la mayoría de los casos por lo menos, políticamente lógicos desde su punto de vista, y no lesiones sin sentido a personas inofensivas, como aquellas mujeres solicitantes de hoy en día después del sufragio.

³⁸ N del T: Feniano es el término utilizado desde los años 1850 para referirse a los nacionalistas irlandeses, que se oponían al dominio británico sobre Irlanda.

CAPITULO VI

ALGUNAS MENTIRAS Y FALACIAS FEMINISTAS

Por mentiras feministas entiendo las declaraciones falsas formuladas por personas, muchas de las cuales deben ser perfectamente conscientes de que son falsas, al parecer con la intención deliberada de la opinión pública de inducir al error sobre la verdadera situación de la mujer ante la ley. Por falacias entiendo las declaraciones, sin duda, dictada por predisposiciones feministas o sesgo feminista, pero no necesariamente sugiriendo consciente o *mala fides*³⁹.

En primer lugar, las declaraciones se hacen al parecer con la deshonestidad intencional en la medida en que muchas de las personas haciéndolas están interesadas, ya que podemos razonablemente suponer que tienen inteligencia y conocimiento suficiente como para ser conscientes de que son contrarias a los hechos. El hablar que la esposa es un bien mueble, por ejemplo, es tan palpablemente absurdo en la cara de la ley existente que hoy día no vale la pena hacerlo (aunque se oye ocasionalmente, incluso ahora). Pero esto alguna vez no fue cierto bajo la antigua ley común de Inglaterra, la cual, por ciertas discapacidades por un lado, reconoció a la esposa ciertos correspondientes privilegios en el otro. La ley de marido y mujer, modificada por ley a lo largo del siglo XIX, como

³⁹ N del T: *mala fides* significa "mala fe".

hemos tenido a menudo ocasión de señalar, es un monumento de la tiranía legalizada sobre el marido en los intereses de la mujer.

Si en la apariencia de los hechos las palabras bien mueble, tal como se aplica a la esposa, se ha convertido en un poco absurda, incluso para los métodos de polémica feminista, no es otra mentira casi tan descarada que oír de fanáticos Feministas todos los días. La mujer, hemos dicho, ¡es el *único sirviente sin pagar!* Una mentira más descarada no se podría imaginar. Como toda persona educada que posee el menor conocimiento de las leyes de Inglaterra sabe, que la ley exige al marido mantener a su esposa en una manera de acuerdo con su propia posición social; tiene, en otras palabras, que alimentar, vestir y pagar todos sus razonables lujos, que la ley, con miras a la situación económica del marido, considera necesarios. Esto a pesar de que el marido no tiene ningún derecho sobre la propiedad o los ingresos de la esposa, por muy rica que ella pueda ser. Además, esto apenas necesita ser dicho, una sirvienta que es ineficiente, floja, o de otra manera intolerable, puede ser despedida o bajado su salario. No del modo de persona privilegiada, sino esposa legalmente casada. No importa que ella realice bien sus obligaciones, malamente, indiferentemente, o nada en absoluto, las obligaciones legales del marido siguen siendo las mismas. Se verá, por tanto, que la esposa en cualquier caso recibe del marido ventajas económicas comparadas con las que el salario del sirviente mejor pagado que en la realidad es mera miseria de pobre. Esta charla la escuchamos *ad nauseum*, desde el lado feminista, que la esposa

es una “sirvienta no remunerada”, es típico de toda la agitación feminista. Encontramos la misma deshonestidad deliberada y sin escrúpulos caracterizándola en todas partes. Los hechos no son simplemente pervertidos o exageradas, son simplemente al revés.

Otra frase comúnmente hecha es que los bajos salarios de las mujeres comparados con los de los hombres es el resultado de no poseer la licencia parlamentaria. Ahora bien, esta afirmación, aunque quizá no relacionada con la confrontación del engaño intencionado caracterizando lo que acabamos de mencionar, no es menos que la perversión de la realidad económica, y difícilmente podemos considerarlo de otra forma como intencional. Es evidente que hasta la fecha los salarios de los hombres no han sido planteados por la legislación, y sin embargo los sectores de las clases trabajadoras han tenido la licencia, al menos, desde 1867. Qué legislación hecha por los hombres ha sido simplemente para eliminar los obstáculos el camino de la organización industrial por parte del obrero en la liberación de los sindicatos, e incluso esto fue comenzado, debido a la presión de la clase obrera desde fuera mucho antes –tan alejado como en los años veinte del siglo pasado bajo los auspicios de Joseph Hume y Francis Place. Ahora los sindicatos de las mujeres disfrutan de precisamente la misma libertad que los sindicatos de los hombres, y nada encuentran en el camino de las mujeres trabajadoras organizando y agitando por mejores salarios. Aquellos que hablan de la licencia como necesaria para las mujeres trabajadoras con el fin de obtener igualdad de ventajas industriales y económicas con la que

trabajan los hombres deben darse cuenta perfectamente de que están realizando la operación oratoria coloquialmente conocido como "hablar a través de su sombrero"⁴⁰. Las razones por las que los salarios de las mujeres trabajadoras son más bajos que los de los hombres, cualquier otra cosa puede ser su motivo, y estos, creo bastante obvio, claramente no tienen su origen en todo lo que la concesión de la licencia hubiera retirado. Si se sugiere que una ley pueda ser promulgada forzando obligatoriamente la aplicación de tasas de la igualdad de salario para las mujeres como para los hombres, el resultado sería que el más simple aprendiz en tal materia puede prever –a saber, que esto significaría el desplazamiento de la mujer por el trabajo del hombre en las grandes ramas de la industria, y esto, nos imaginamos, no es precisamente lo que los defensores del sufragio femenino están deseosos de realizar.

La mano de obra masculina, debido a su mayor eficiencia y otras causas, que es generalmente preferida por los empleadores a la mano de obra femenina, no es probable que, incluso para el bien de la mujer *beaux yeux*⁴¹, vayan a aceptar mano de obra femenina en el lugar de la de los varones, sobre una base igual salario. Todo esto, por supuesto, es aparte de la cuestión planteada en una página anterior, en cuanto a las responsabilidades económicas en los intereses de las mujeres, que nuestros legisladores Feministas han cargado en el hombre –es decir, la responsabilidad del esposo, y el esposo solo, para el

⁴⁰ N del T: Hablar de un asunto como si conocieras mucho cuando en realidad se conoce muy poco o nada.

⁴¹ N del T: *beaux yeux* significa "ojos bonitos".

mantenimiento de su esposa y familia, obligaciones de cualquier correspondencia de la que el sexo femenino es totalmente libre.

En un folleto publicado por la "Federación de Hombres para el Sufragio de la Mujer", se afirma que "muchas leyes que están en el libro de estatutos causan la injusticia sobre las Mujeres". Nosotros desafiamos a esta declaración como una falsedad sin paliativos. Sus responsables deben saber perfectamente que no pueden justificarla. No hay leyes en los códigos infligiendo injusticia a las mujeres como sexo, pero hay muchas leyes infligiendo injusticia a los hombres en los supuestos intereses de las mujeres. La agotada etiqueta que durante tanto tiempo ha hecho con los derechos feministas a este respecto, –es decir, la regla de la Corte de Divorcio, que a fin de obtener el divorcio tiene que demostrar la crueldad y el adulterio del marido, mientras que un marido tiene que demostrar el adulterio de la esposa– ya ha sido tratado y con su podredumbre como una muestra de una queja suficientemente expuesta en este trabajo y en otros lugares por el autor de este libro. Es lo que los autores del folleto, posiblemente, puedan tener en sus mentes (si tienen algo en absoluto) cuando hablan de los estatutos infligiendo injusticia sobre las mujeres, que la ley no lleva venganza de sexo contra los hombres lo suficientemente lejos para ellos, ¡por favor! ¿Con todas sus flagelaciones, trabajos forzados, trabajo duro y demás, por delitos contra las mujeres, algunos de ellos comparativamente de tipo trivial, la ley, en cuanto a la gravedad en los hombres ni siquiera aún satisface las feroces almas feministas de los miembros de la "Federación

de Hombres por el Sufragio de la Mujer”?. Esta es la única explicación de la declaración en cuestión aparte de que es un absoluto farol desnudo diseñado para engañar a los desconocedores de la ley.

Otra mentira flagrante que perpetuamente es estrepitado en nuestros oídos por las sufragistas es la afirmación de que *las mujeres tienen que obedecer las mismas leyes que los hombres*. La conclusión demacrada de esta declaración es falsa, por supuesto, pues desde que ellas han obedecido estas leyes al igual que los hombres, ellas tienen el mismo derecho que los hombres a tomar parte en la adopción o la modificación de las mismas. Ahora sin detenerse a considerar la falacia en la que se basa la conclusión, cabe señalar que es suficiente para nuestro propósito llamar la atención sobre la falsedad de la asunción inicial de sí misma. Esto necesita solo a alguien que siga los acontecimientos actuales y lee su periódico con la mente imparcial para ver que alegar que las mujeres *tienen que*, en el verdadero sentido de las palabras (es decir, se ven obligadas a) obedecer las mismas leyes que los hombres es una declaración notoriamente mendaz. Es innecesario en este lugar ir una vez más a la masiva evidencia constituida en escritos previos de mi propia mano –por ejemplo en el folleto “El Sometimiento Legal del hombre” (Twentieth Century Press) en el artículo, “Una Criatura de Privilegio” (Fortnightly Review, noviembre 1911), y en otras partes en el presente volumen, que ilustra el incuestionable hecho de que, si bien en teoría, las mujeres pueden tener que obedecer la ley como los hombres, pero en la práctica son absueltas de todas las más graves consecuencias

que los hombres sufren cuando la desobedecen. El tratamiento concedido recientemente a las sufragistas por delitos tales como los daños intencionados e incendios, por no hablar de su tratamiento penitenciario anterior cuando se la condena por obstrucción, disturbios y delitos menores de la policía, es una prueba, con mayúscula, de la falsedad de la afirmación de que las mujeres no menos que los hombres tienen que obedecer las leyes del país, hasta ahora, esto es, como un significado real, es adjuntado a esta frase.

Otra mentira sufragista con la que le es invariablemente permitido pasar la inspección de forma predefinida, salvo por una protesta ocasional del escritor de este libro, es la suposición de que la ley inglesa establece una distinción en cuanto al tratamiento penitenciario, etc., entre los delincuentes políticos y no políticos. Todo el mundo, incluso con los conocimientos jurídicos más elementales es consciente de que tal distinción ha sido reconocida o propuesta por el Derecho Inglés -por lo menos hasta que la ordenanza carcelaria hizo recientemente, expresamente para complacer a las sufragistas, por el Sr. Winston Churchill cuando fue Secretario de Interior. Sin embargo deseable muchos pueden considerar como una distinción, nada es más indudable que el hecho de que esto nunca ha previamente obtenido en la carta o la práctica de la ley de Inglaterra. Y, sin embargo, sin una palabra de contradicción de aquellos quienes conocen mejor, los abundantes argumentos y las protestas han sido fabricados en el lado sufragista, basándose únicamente en este supuesto descaradamente falso.

Las faltas y delitos en el derecho común cuando son voluntariamente cometidos, en todos los países siempre han permanecido faltas y delitos, cualquiera que sea el motivo, pueden ser convenientemente presentados para dar cuenta de ellos. Un delito político siempre ha significado la expresión de opiniones o la promoción de medidas o actos (no de naturaleza delictiva del derecho común) que están en contravención con la ley vigente –por ejemplo, una “difamación” hacia las autoridades constituidas del Estado, o el desprecio o el desprecio por la fuerza de una ley o el reglamento policial en impedimento del derecho de expresión o reunión pública. Esto es lo que es entendido por delito político en cualquier país que reconozca como un tipo especial de delito autorizando a aquellos comprometiendo a un especial tratamiento. Cuando la cuestión de la extradición se presenta en la definición de delito político es, por supuesto, más amplio. Tomemos el caso extremo, el del asesinato de un gobernante o funcionario, especialmente en un Estado despótico, donde la prensa libre y la libre expresión de la opinión general, no existen. Este es sin duda político, no un delito de derecho común, *en la medida en que otros países son concernidos*, y por lo tanto el autor de tal tiene derecho a invocar la inmunidad, en este marco, de extradición. La posición asumible es, que bajo condiciones despóticas el hombre progresista está en guerra con el déspota y los que ejercen funciones de autoridad en virtud de él; por lo tanto, en el asesinato del déspota o depositarios de la autoridad despótica, él está directamente llamando la atención del enemigo. Sin embargo, esto podría ser absurdo para el agente

de un acto de este tipo el esperar un tratamiento político especial *dentro de la jurisdicción del Estado que a sí mismo inmediatamente le concierne*. Como cuestión de hecho, nunca lo hace. ¡Imagine un nihilista ruso, cuando es llevado a juicio, quejándose de que es un delincuente político y por lo tanto está exento de todos los malos tratos! No, el Nihilista siente demasiado respeto de sí mismo como para hacer el ridículo de esta manera. Difícilmente incluso los más malvados Terroristas Anarquistas harían tal queja. Por ejemplo, la ley francesa reconoce la distinción entre delitos políticos y delitos comunes. Pero para todo esto, la *bande tragique*⁴², Bonnet⁴³ y sus asociados, no recibieron ningún beneficio de la distinción e incluso en la demanda de hacerlo, aunque de lo contrario, ellos fueron lo bastante enérgicos en la proclamación de los motivos políticos que les inspiraron. Incluso en materia de extradición, cometiendo furiosas correrías en general, prendiendo fuego promiscuamente a edificios privados o hiriendo al ciudadano común no político, como una “protesta”, no estaría jurídicamente dentro de la categoría de delito político y por ende protege a sus autores de ser entregados como delincuentes comunes.

El hecho real, por supuesto, es que todo este discurso por parte de las sufragistas y sus partidarios “políticos” y el tratamiento penitenciario de sus delitos “políticos” es sólo una manera mezquina y deshonesta de intentar obtener privilegios de sexo

⁴² N del T: *bande tragique* significa “banda trágica”.

⁴³ N del T: Stede Bonnet (c. 1688 – 10 de diciembre de 1718) fue un pirata barbadense de principios del siglo XVIII, llamado en ocasiones "the gentleman pirate" ("el pirata caballero").

de forma fraudulenta. Aquellos que hablan de manera más enérgica de la tensión de la cuestión lo saben perfectamente bien.

Estas falsedades son peligrosas, que a pesar de lo que uno podría pensar debe ser su carácter evidente como tales, en razón del hecho psicológico de que sólo se necesita repetir una mentira muchas veces, siempre y cuando esta no la contradigas, con el fin de que la mentira antes mencionada sea recibida como verdad establecida por la masa de la humanidad ("mayormente tontos", como Carlyle⁴⁴ hizo).

Es una reclamación absurda, yo sostengo, que cualquier delito menor y *a fortiori*⁴⁵ [por la más fuerte razón] cualquier delito grave tiene, ley aparte, tiene del punto de vista meramente ético, cualquier pretensión de consideración e indulgencia especial en la estricta declaración de la criminal o delincuente menor que había sido dictada por motivo político. En ningún país, en ningún momento, la mera afirmación de la motivación política ha sido considerada para aportar un delito común en el ámbito del tratamiento de los delitos políticos. De acuerdo con la lógica jurídica y ética de las sufragistas, esto está perfectamente abierto a ellas para prender fuego a teatros, iglesias y casas, e incluso para matar al inofensivo transeúnte – en la calle, y reclamar el tratamiento de delitos menores de primer grado basándose en que el acto se realizó como una

⁴⁴ N del T: Thomas Carlyle (4 de diciembre de 1795 - 5 de febrero de 1881) fue un historiador, crítico social y ensayista británico.

⁴⁵ N del T: *a fortiori* significa "por la más poderosa o fuerte razón".

protesta contra algunos agravios políticos bajo las que ellas se imaginaron a sí mismas ser machacadas. Lo absurdo de la propuesta es evidente en su mera declaración. Sin embargo, la absurda suposición precedente ha sido sufrida igualmente según lo último reseñado a pasar virtualmente sin protesta, y lo que es más grave, esto ha sido provisto por las autoridades ¡como si esto fuera indudablemente buena ley así como buena ética! Cabe señalar que lo que ha costado a muchos Fenianos Irlandeses en los viejos tiempos, y a muchos terroristas anarquistas en fecha posterior, una pena de trabajo forzados de por vida, puede ser consentido a las modernas sufragistas a costa de unas pocas semanas de prisión en la primera o segunda sala⁴⁶. Por supuesto, toda esta charla de “delitos políticos”, cuando lo son, a primera vista, los meros delitos comunes, es pura y simplemente un truco diseñado para proteger a las cobardes y despreciables criaturas femeninas que cometen estas atrocidades sin sentido y deshonorosas del castigo que se merecen y que recibirían si ellas no tuvieran la suerte de ser un sexo privilegiado. En el caso de los hombres este absurdo impúdico, por supuesto, nunca se han presentado, y, si hubiera, habría sido rápidamente carcajeado fuera de los tribunales. Que esto debiera ser necesario señalar, estas cosas, en pocas palabras es un ejemplo sorprendente de la atrofia moral e intelectual producida por el Feminismo en la mente del público.

Hay otra mentira que a menudo escuchamos a través de la

⁴⁶ N del T: primera o segunda sala se refiere a los juzgados usados para los delitos más leves. El posible equivalente actual español es el “juzgado de primera instancia”.

condonación de los ultrajes infames de las sufragistas. La excusa que es a menudo ofrecida cuando la falta de sentido lógico de los métodos de la moderna “militante” sufragista es en cuestión: "¡Oh!, ¡los hombres también han hecho lo mismo: los hombres han usado la violencia para alcanzar fines políticos!" Ahora la falacia de la que participan en esta réplica es bastante clara.

Puede ser perfectamente cierto en ocasiones los hombres han usado la violencia para alcanzar sus fines. Pero afirmar este hecho en la conexión de la cuestión es puramente irrelevante. Hay violencia y violencia. Es absolutamente falso decir que los hombres alguna vez han adoptado *como política* la violencia sin sentido y estúpida. La violencia de los hombres ha tenido siempre una relación inteligible para los fines que tenía a la vista, ya sean cercanos o finales. Ellos derribaron las rejas del Parque Hyde en 1866. ¡Bueno! ¿Pero por qué fue eso? Porque querían celebrar una reunión, y encontraron el parque cerrado en su contra, siendo la destrucción de las rejas el único medio de acceder al parque. Una vez más, todos los disturbios de Ley de Reforma de 1831 fueron como mínimo dirigidos contra la propiedad gubernamental y de las personas gubernamentales – es decir, enemigos con los que estaban en guerra. En la mayoría de los casos, como en Bristol y Nottingham, fue (como en el de las barandillas de Hyde Park) muy concreto e inmediato el objeto de la violencia y la destrucción comprometido – saber, la liberación de personas encarceladas por la parte que habían tomado en el movimiento de Reforma, con la destrucción de las cárceles donde estaban confinados. ¿Qué analogía concebible

que estas cosas con una política de destrucción de la propiedad privada, prendiendo fuego a pabellones de té, la quema de la mercancía de comercio de los constructores de embarcaciones, la destrucción de casas particulares, el envenenamiento de perros mascotas, alterando jinetes, desfigurando la correspondencia de las personas, incluidos los giros postales de los pobres, mutilando libros en una universidad, las imágenes de una galería pública, etc., etc.? ¡Y todos estos, *bien entendu*, no abiertamente y en el curso de un motín, pero furtivamente, en la búsqueda de una política deliberadamente premeditada!. ¿Tienen, pregunto, los hombres alguna vez, en el transcurso de la historia del mundo, cometidos inútiles y cobardes como estos en la búsqueda de cualquier fin político o público?. No puede haber una respuesta a esta pregunta. Cada lector debe saber que no hay analogía alguna entre la "militancia" de las sufragistas y la violencia y los crímenes de los cuales los hombres pueden haber sido culpables. Incluso los terroristas anarquistas, sin embargo pueden estar equivocados, y por mucho que sus acciones puedan considerarse reprobables, es por lo menos lógica en la medida de que estos últimos siempre han tenido una relación definida en sus fines políticos y no fueron meras "tropelías" sinsentido. El totalmente desconectado, sinsentido y gratuito carácter remarcando la política "militante" sufragista que de por sí presenta un argumento concluyente para la incapacidad de la inteligencia femenina a pensar lógicamente y políticamente, y por lo tanto en contra de la concesión de poder público, político, judicial u de otra índole a las mujeres.

Otra falacia análoga a la anterior, en la medida en que pretende compensar los defectos y debilidades de las mujeres por la acusación falsa de las deficiencias correspondientes en los hombres, es la réplica feminista que a veces se escucha cuando se eleva la cuestión de la histeria en las mujeres: "¡Oh, los hombres también pueden sufrir de histeria!" Esto ha sido ya tratado en un capítulo anterior, pero en aras de completar la lista de prominentes falacias feministas lo digo aquí de manera concisa. Ahora, como hemos visto es sumamente dudoso que esta afirmación sea verdadera en ningún sentido. Hay eminentes autoridades que negarían que los hombres nunca tengan verdadera histeria. Hay otros, por supuesto, una vez más, que extenderían el término histeria a fin de incluir todas las formas de trastornos neurasténicos. La cuestión es en gran parte, por muchas personas que discuten el tema, una de terminología. Basta aquí para acortar sutilezas a este respecto. Por el momento, dejemos la palabra histeria y formulemos la cuestión de la siguiente manera: -Las mujeres son con frecuencia objeto de un estado mental patológico, que difieren en los distintos casos pero ofreciendo ciertos rasgos comunes bien marcados, una condición que rara vez o nunca se produce en los hombres. Esto lo llevará a ser una propuesta basada en la experiencia indiscutible que será admitida por cada persona imparcial.

Ahora la existencia del hombre llamado histérico, hasta ahora no he encontrado ser comprobado únicamente en una experiencia personal de ciertos profesionales médicos

Feministas quienes alegan que ellos se han reunido con él en sus consultorios. Su existencia por tanto es concedida solo como la realidad de la serpiente de mar es concedida por los capitanes de barco o los antiguos navegantes. Lejos está de mí impugnar la capacidad, y menos aún la integridad de estas dignas personas. Pero en cualquier caso yo puedo tener mis dudas como la seguridad de sus observaciones o sus diagnósticos. Puede ser que la serpiente de mar exista y esto puede ser que la histeria es a veces visible en personas de sexo masculino. Pero mientras que una prueba concluyente del descubrimiento de una sola serpiente de mar del modelo ortodoxo iría lejos para justificar la historia del viejo marinero, la prueba de la presencia, en algún caso, de histeria en los hombres, no justificaría de lejos el tácito desacuerdo de que la histeria no es esencialmente una enfermedad femenina. Si los hombres histéricos son tan comunes como ciertas Feministas en apuros argumentarían, lo que quiero saber es: ¿Dónde están?. Mientras nosotros nos encontramos con los síntomas que son comúnmente atribuidos a la histeria en casi toda segunda o tercera mujer de cuya vida nosotros tenemos algún íntimo conocimiento ¿con qué frecuencia encontramos en los hombres síntomas de cualquier modo semejante a estas!. En mi propia experiencia me he encontrado sólo dos casos de hombres dando indicios de un temperamento de alguna manera análoga a la de la "mujer histérica". Después de todo, la experiencia del hombre común, y en este yo sostengo la mía propia es más o menos típica, es más importante en el caso de una enfermedad que se manifiesta en síntomas evidentes a la observación común, como el que estamos considerando, que la

del médico, que, por razón de su profesión sería especialmente probable de ver casos, si hubiera alguno, por pocos que sean. La posibilidad, además, al menos sí sugiere, que estos últimos pueden a menudo confundirse con la histeria (utilizando la palabra en el sentido común aplicado a los síntomas que presentan las mujeres) los síntomas resultantes de la neurastenia en general e incluso por causas puramente externas, como el alcohol, las drogas, etc. Que esto es a veces el caso duramente abierto a discusión. Que los síntomas de la patología mental referidos tan frecuentes en la mujer, ya sea que nosotros los atribuimos a la histeria o no, raramente si alguna vez son encontrados en el sexo masculino es un hecho indudable.

La rosa, se dice, es tan dulce con cualquier otro nombre, y si denominamos estas afecciones de los síntomas de la histeria, o los describimos como histeria en sí, o negar que ellos tienen algo que ver con la "verdadera histeria", su existencia y frecuencia en el resto del sexo femenino, sin embargo, es un hecho. ¡No! si algunos de los síntomas de la histeria, "verdadera" o "así llamada", son ocasionalmente encontrados o no en los hombres, cada persona imparcial debe admitir: que son extremadamente raros, mientras que lo relativo a determinados síntomas mentales patológicos, común en mujeres y popularmente identificados (con razón o sin ella) con histeria, no es, sostengo, pequeña evidencia de su manifestación en los hombres en absoluto. Serpentear y prevaricar como ellos pueden es imposible para Sufragistas y Feministas para evadir exitosamente la indudable verdad que la

mentalidad de la mujer está caracterizada constitucionalmente por una inestabilidad general manifestándose en síntomas radicales patológicos difiriendo en naturaleza y frecuencia de cualquiera que se obtenga en los hombres.

Muy visible entre las falacias que han hecho firme servicio al movimiento feminista es la suposición de que las mujeres son constitucionalmente el "sexo más débil". Esto también ha sido discutido por nosotros en el Capítulo II, pero la última vez puede ser complementada aquí por un pequeño mayor comentario, tan arraigada es esta falacia en la opinión pública. La razón de la aceptación incuestionada de la asunción es en parte debido a una confusión de dos cosas bajo un mismo nombre. Los términos "fuerza física" y "debilidad física" se refieren a dos hechos distintos. La atribución de una mayor debilidad corporal al sexo femenino que al masculino, sin duda, expresa una verdad, pero no menos verdad es la atribución de una atribución de una mayor fuerza física a la mujer que al sexo masculino. En tamaño, peso y desarrollo muscular, el hombre promedio tiene una indiscutible, y en la mayoría de los casos, una enorme ventaja sobre la mujer promedio. Es en este sentido la estructura corporal de la hembra humana puede con alguna apariencia de justicia ser descrita como frágil. Por otro lado, en cuanto a la tenacidad de la vida, el poder de recuperación y lo que nosotros podemos denominar resistencia de la constitución, sin duda, la mujer es considerablemente más fuerte que el hombre. Ahora este vigor de la constitución puede, por supuesto, también ser descrito como fuerza

corporal, a esta confusión la asunción de la debilidad general del organismo del cuerpo femenino en comparación con el varón ha adquirido una extensión generalizada en la mente popular.

Las estadísticas más cuidadosamente controladas y fiables de la Secretaria General y otras fuentes muestran que la mortalidad es considerablemente mayor en hombres que en mujeres en todas las edades y en todas las condiciones de vida. Bajo la edad de cinco años las pruebas muestran que 120 niños mueren por cada 100 niñas. En la vida adulta la Secretaría General muestra que las enfermedades del pecho son la causa de casi el 40 por ciento de más muertes entre los hombres que entre las mujeres. Que la violencia y accidentes deben ser la causa del 150 por ciento más de muertes entre los hombres que las mujeres se explica, en parte, al menos, por la mayor exposición de los hombres, a pesar de la enorme disparidad que llevaría a sospechar que aquí también el inferior poder de resistencia en la constitución masculina desempeña un papel nada desdeñable en el resultado. El informe del médico a la Junta del Gobierno Local demuestra que entre las edades de cincuenta y cinco y sesenta y cinco hay una diferencia sorprendente entre el número de las muertes de los hombres y los de las mujeres. Los detalles para el año 1910 son los siguientes:

DEFUNCIONES	HOMBRES	MUJERES
Sistema nervioso	1614	1240
Corazón	5762	5336
Vasos sanguíneos	3424	3298
Sistema respiratorio	3110	2473
Sistema digestivo	1769	1681
Renales, etc.	2241	1488
Infecciones agudas	2259	1164
Muertes violentas	1624	436

Varias causas adicionales, relacionadas con la vida más activa y ansiosa de los hombres, la mayor presión a la que están sometidos, su mayor exposición a la infección y por igual a un accidente, pueden explicar un cierto porcentaje de la excesiva tasa de mortalidad de la población masculina como opuesta a la hembra, sin embargo, estas explicaciones, aún teniendo la mayor flexibilidad posible hacia ellos, en realidad solo tocamos el borde de la diferencia, con la única excepción de las muertes violentas y accidentes aludidas, en la que las responsabilidad y la exposición pueden dar cuenta de un cierto mayor porcentaje. La gran causa de la discrepancia sigue siendo, sin duda, la potencia enormemente mayor de la resistencia, es decir, de fuerza constitucional, en el organismo del cuerpo femenino en comparación con el varón.

Ahora debemos tratar con cierta extensión un error de cierta importancia, debido al aparato de aprendizaje con el que se ha expuesto, que es encontrado en el libro del Sr. Lester F. Ward, titulado "Sociología Pura", a pesar de que su naturaleza falaz es bastante clara cuando se analiza. El Sr. Ward denomina su especulación "Teoría Gynœocentrica", por la que entiende aparentemente el dogma Feminista de la suprema importancia de la mujer en el plan de la humanidad y la naturaleza en

general. Sus argumentos en gran medida son procedentes de la biología general, especialmente la de los organismos inferiores. Él traza los diversos procesos de la reproducción en los departamentos inferiores de la naturaleza orgánica, subdivisión, la germinación, brotación, etc., hasta las primeras formas de bisexualidad, culminando en la conjugación o unión sexual verdadera. Su punto de vista de que tanto los estados en términos de orígenes biológicos: "A pesar de que la reproducción y el sexo son dos cosas distintas, y aunque una criatura que se reproduce sin sexo no puede correctamente ser llamado ya sea hombre o mujer, aún teniendo claras estas concepciones se mezclan en la mente popular de que una criatura que en realidad da a luz crías de su propio cuerpo, es por instinto clasificado como femenino. La hembra es el sexo fértil, y lo que es fértil es visto como femenino. Seguramente sería absurdo considerar a un organismo de reproducción sexualmente como varón. Los biólogos han procedido de este punto de vista popular y periódicamente a hablar de 'células madre' y 'células hijas'. Esto, por tanto, no es distorsionar la lengua o la ciencia el decir que la vida comienza con el organismo femenino y es llevado a cabo en larga distancia solo por medio de las mujeres. Es, por tanto, no hace violencia a la lengua o la ciencia para decir que la vida comienza con el organismo femenino y se lleva a cabo una larga distancia por medio de las mujeres solas. En todas las diferentes formas de reproducción asexual, a partir de la fisión de la partenogénesis, la mujer puede en este sentido, ser dicho que existe solo y realizar todas las funciones de la vida, incluyendo la reproducción. En una palabra, la vida comienza como mujer."

En las observaciones anteriores, se verá que el señor Ward, por así decirlo, remarca la afirmación de que los organismos asexuales se consideran como femeninos. Esto, en sí mismo es un procedimiento un tanto dudoso, pero le sirve como punto de partida para su teoría. La hembra asexual (?), él observa, no sólo es fundamentalmente el sexo original, sino que continúa a lo largo del tronco principal, aunque después el elemento masculino, se añade "a los efectos de la fertilización". "Entre los millones de criaturas humildes", dice el Sr. Ward, "el macho es lisa y llanamente un fertilizante". El escritor continúa en sus esfuerzos por restar importancia al sexo masculino en el ámbito de la biología. "La araña gigante femenina y el minúsculo fertilizador hombre, el insecto Mantis con su mujer igualmente grande y feroz, las abejas y mosquitos," todos son presionados en el servicio. Incluso en el reino vegetal, en la medida en que muestra signos de diferenciación sexual, se pone en las relaciones a favor de su teoría de la supremacía femenina, o "*gynæocentrismo*", como él mismo denomina.

Esta teoría puede explicarse brevemente de la siguiente manera: -En los primeros organismos que muestra la diferenciación sexual, es la hembra la que representa el organismo adecuado, el macho rudimentario existe con el único propósito de la fecundación de la hembra. Esto se aplica a la mayoría de las formas inferiores de vida en la que la diferenciación se obtiene del sexo, y en muchos insectos, la Mantis es uno de los casos especialmente insistidos por nuestro autor. El proceso de la evolución del sexo masculino es debido

de la selección sexual de la hembra. De ser un mero agente de fertilización, poco a poco, a medida que avanza la evolución, este asume la forma y las características de un organismo independiente como el tronco original del organismo femenino. Sin embargo, este último sigue manteniendo su supremacía en la vida de las especies, principalmente por medio de la selección sexual, hasta el período humano, es decir, más o menos (!), por el Sr. Ward está obligado a admitir los signos de la superioridad masculina en los vertebrados superiores –a saber, aves y mamíferos. Esta superioridad se manifiesta en el tamaño, la fuerza, la ornamentación, el estado de alerta, etc., pero es con el hombre, con el advenimiento de la facultad de razonamiento, y, en consecuencia, de la supremacía humana, inequívocamente manifiesta llega a situarse en el primer lugar. Esta superioridad, el Sr. Ward sostiene, se ha desarrollado bajo el amparo de la selección sexual de la hembra, y permitió que el hombre cruel y malvado someter a la mujer y esclavizar a la oprimida y subyugada mujer, quien lo ha sido aplastada por un Frankenstein de su propia creación. Aunque en varias fases anteriores organización humana de la mujer aún mantiene su supremacía social, esta situación pronto cambia. La androcracia se establece, y la mujer se reduce al papel de la cría de la raza y de ser la sierva del hombre. Así ella se ha mantenido a lo largo de los períodos de mayor barbarie y de la civilización. Nuestro autor se refiere más abajo al punto de lo que él denomina la degradación de la mujer ha sido alcanzado en el pasado, y los dos últimos siglos como testigo de un movimiento en la dirección opuesta –es decir, hacia la emancipación de la mujer y la igualdad entre los sexos . (Cf.

"Sociología Pura", cap. XIV., y especialmente pp. 290-377.)

Lo anterior es una breve, pero, creo, declaración esquelética injusta de la teoría de que el Sr. Lester Ward ha elaborado en el trabajo antes mencionado, con gran detalle y con una inmensa riqueza de ejemplos. Pero ahora yo me pregunto, la concesión de las correcciones de las premisas biológicas de Mr. Ward y la exactitud de su exposición, y yo no soy suficientemente especialista como para ser capaz de criticar en detalle: ¿Qué hace entre todo esto?. El "el final del negocio" (como dicen los americanos) de toda la teoría, bastante evidente, es constituir una base creíble y científica para el Movimiento Feminista Moderno, y por lo tanto para promover sus pretensiones prácticas. Lo que Mr. Ward denomina teoría androcéntrica, al menos en lo referente al hombre y los vertebrados superiores, los cuales están a la vista apoyados por los hechos de la experiencia humana y han sido aceptados recientemente casi por unanimidad, es, según él, todo equivocado. El elemento masculino en el universo de los seres vivos no es el elemento de importancia primordial, y el elemento femenino el secundario, pero lo contrario es la cuestión. Para esta afirmación del Sr. Ward, como ya se ha señalado, tiene, por fuerza de su aprendizaje biológico, logrado al menos en la pretensión de un *caso en la medida en que se refiere a las formas inferiores de vida*. Él, sin embargo, ha de admitir –una admisión letal sin duda– que la evolución ha tendido progresivamente a romper la superioridad de la hembra (por medio, como él sostiene, de su propia selección sexual) y a la transferencia de la supremacía sexual para el varón, según el Sr. Ward, hasta entonces un

segundo ser, y que esta tendencia se hace muy evidente en la mayoría de las especies de aves y mamíferos. Con el surgimiento del hombre, sin embargo, fuera del *pithecanthropos*, el *homosynosis*, o por cualquier otra designación que nosotros podamos llamar el organismo intermedio entre lo puramente animal y lo puramente humano, y la consiguiente superación del instinto como la forma dominante de la inteligencia por la razón, la cuestión de superioridad, como Mr. Ward admite con franqueza, ya no es dudosa, y sobre la superioridad incuestionable del hombre a su debido tiempo sigue a su debido tiempo. Está claro entonces que, la concesión de las premisas biológicas de nuestro autor de que los más bajos organismos aún virtualmente femeninos y que en los hermafroditas el elemento femenino predomina; que en las primeras formas de bisexualidad la fertilización o el elemento masculino fue meramente una rama del tronco femenino y esta rama se desarrolla, principalmente por medio de la selección sexual de la hembra, en un organismo similar a este último; que no basta llegar a los vertebrados superiores, los pájaros y los mamíferos, podemos encontrar cualquier rastro de la superioridad masculina, y que esta superioridad solo se convierte en definitiva y evidente, que conduce a la dominación masculina, en la especie humana –la concesión de todo esto, es decir ¿Qué argumento puede basarse en apoyo del valor de la igualdad física, intelectual y moral del sexo femenino en la sociedad humana, o la convivencia de poseer el poder político de igualdad con los hombres en la sociedad?. Por el contrario, toda la exposición del Sr. Ward, con la ilustración de sus hechos biológicos parece apuntar más bien en la dirección

opuesta. Nosotros viendo seguramente lo que hay aquí, si las premisas de Mr. Ward son aceptadas en cuanto a la insignificancia primitiva del elemento masculino –en un primer momento ensombrecido y dominado por la mujer madre, pero poco a poco evolucionando en importancia, el carácter y realización, hasta que nosotros llegamos a hombre el mayor producto de la evolución hasta la fecha– un argumento poderoso para el antifeminismo. Mostrando nuestra visión de Sr. Wad, nosotros encontramos que la incontestable superioridad, ambas tanto en tamaño y potencia del cuerpo y el cerebro, se ha manifestado en la Androcracia, cuando la hembra queda relegada, en el curso natural de las cosas, a la función de dar a luz. Esto difícilmente se puede negar, es simplemente un ejemplo más del proceso general de la evolución, mediante el cual el ser superior se desarrolla desde la parte inferior, al principio débiles y dependientes a sus padres, el último resto dominante hasta que alcanza la madurez, cuando a su vez se convierte en supremo, mientras que fuera de ello se desarrolló, y que fue la primera rama simple, cae dentro del origen y convierte subordinado a su propio producto.

Pasemos ahora a otra falacia científica, el resultado de un buen hombre luchando contra la adversidad –es decir, el buen y honesto investigador científico, pero uno que, al mismo tiempo, está por sí mismo obsesionado con los principios del Feminismo como con el dogma religioso, o bien está nerviosamente asustado de ofender a otros que lo son. Su actitud no recuerda a nada tanto como la del geólogo ortodoxo

de la primera mitad del siglo XIX, que escribió en el miedo mortal de incurrir en el *odium theologicum*⁴⁷ por su exposición de los hechos de la geología, y que por lo tanto nerviosamente ansioso por persuadir a sus lectores de que el hecho en cuestión no entró en conflicto con la mosaica cosmogonía como la dada en el Libro del Génesis. Con el Sr. Havelock Ellis en su obra “El Hombre y la Mujer”, no es el dogma de la infalibilidad bíblica que a él le concierne defender, pero un dogma más moderno, el de la igualdad de la mujer, tan querida para el corazón del Feminismo Moderno. Los esfuerzos del Sr. Ellis para eludir las consecuencias de las verdades científicas que él honestamente proclama son casi patéticos. Uno no puede dejar de notar, después de que su exposición un hecho que va totalmente en contra de la teoría de la igualdad de sexo como la defendida por las Feministas, el afán con el que se apresura a añadir alguna afirmación cualificando y tendiendo a enseñar que después de todo no es tan incompatible con el dogma Feminista como podría parecer a primera vista.

La *pièce de résistance*⁴⁸ del Sr. Havelock Ellis, sin embargo, se encuentra en su "conclusión". El autor para su problema tiene que superar la evidente incompatibilidad de la verdad que él, hasta la saciedad, ha demostrado en el transcurso de su libro, que la mujer-tipo, en todos los aspectos fisiológicos y psicológicos, se acerca al niño-tipo mientras que el hombre-tipo, en su progreso hacia la madurez adecuada, diverge cada

⁴⁷ N del T: *odium theologicum* significa “odio a los teólogos”.

⁴⁸ N del T: *pièce de résistance* significa “el plato fuerte”.

vez más de ella. La repercusión de este hecho es seguramente normal en el principio del desarrollo del individuo siendo una reproducción abreviada de la evolución de las especies, o, para expresarlo con fraseología científica, de la *ontogenia* es la recapitulación abreviada de las etapas presentadas por *filogenia*. Si partimos de este principio de la biología bien acreditado y de otra manera universalmente aceptado, la inferencia es bastante clara –a saber, la mujer es, como Herbert Spencer y otros han señalado, simplemente un “hombre subdesarrollado” – en otras palabras, que la mujer representa una etapa inferior de la evolución del hombre. Ahora esto obviamente y no en absoluto convendría al libro del Feminismo del Sr. Ellis. Así nuestro autor es compelido al supremo recurso audaz de lanzar por la borda una de las mejores generalizaciones establecidas por la biología moderna, y audazmente declarará que el principio contenido en ella se invierte (suponemos que “para esta única ocasión”) en el caso del hombre. De este modo él se habilita para postular una teoría de consuelo para el alma Feminista, que afirma que ¡el hombre adulto está más cerca en el momento del desarrollo de su antepasado prehumano que cualquier niño o mujer!. Las analogías fisiológicas y psicológicas observables ente el niño y el salvaje, e incluso, sobre todo en la primera infancia, entre el niño y los tipos más bajos de mamíferos –analogías que, sobre todo en la vida del instinto y la pasión, son fácilmente rastreables también en el ser humano mujer– todas estas no cuentan para nada, no son imaginadas en la filosofía Feminista del Sr. Ellis. El dogma del Feminismo Moderno exige que las mujeres deben ser reconocidas como iguales en todos los

aspectos (excepto en la fuerza muscular) con el hombre, y si es posible, más bien como superior a él. Si la naturaleza no ha trabajado en las líneas Feministas, como la observación común y la investigación científica parecen testimoniar a primera vista de las cosas, la naturaleza juguetona debe ser “corregida”, en teoría, al menos, por el ingenio de los sabios Feministas de la persuasión de los hombres degradados. ¡Para ello nosotros debemos cuadrar nuestras hipótesis!

La sorprendente teoría del Sr. Havelock Ellis, que debe parecer, se podría pensar, a todas las personas imparciales, fuera del acuerdo con todas las leyes y hechos de la ciencia biológica que aparecen en el presente escrito, hay que confesarlo, la muy *reductio ad absurdum*⁴⁹ de la perversidad de la polémica Feminista.

Terminaré este capítulo de Mentiras y Falacias Feministas con la falacia de la falsa analogía, o falsa ilustración, según como elijamos el término de la misma. Este cuasi-argumento fue presentada recientemente en un discurso de defensa de uno de las presas en un ensayo sufragista y se repitió posteriormente, de George Bernard Shaw en una carta a *The Times*. En pocas palabras, el asunto tratado a ser hecho es el siguiente: – Los apostrofantes hombres, se dice: "¿Cómo te gustaría que las relaciones históricas entre los sexos fueran invertidas, si las decisiones y la administración de las leyes y todo el poder del Estado estuviese en manos de las mujeres? ¿No te sublevarías

⁴⁹ N del T: *reductio ad absurdum* significa o viene a referirse a la “falsedad en la premisa mostrada por lo absurdo de su conclusión”.

en esa situación?”. Ahora para este cuasi-argumento la respuesta es suficientemente clara.

La moraleja destinada a ser transmitida en la hipotética cuestión planteada, es que las mujeres tienen tanto derecho a oponerse a la dominación de los hombres, los hombres habrían de oponerse a la dominación de la mujer. Pero es evidente que el punto de toda la cuestión reside en una *petitio principie*⁵⁰ –a saber, en el supuesto de admitir aquellas deficiencias de la misma de capacidad intelectual y la estabilidad de la igualdad moral entre la mujer promedio y el hombre promedio. A falta de este supuesto, el desafío se convierte en absurdo e inútil. Si dejamos de lado las diferencias mentales y morales es sólo una cuestión de grado como cuando caímos en lo absurdamente obvio. En "Los viajes de Gulliver" tenemos una imagen de la sociedad en la que los caballos eran los que mandaban, y que dominaban sobre los seres humanos. En esta sátira Swift en efecto formuló la pregunta: "¿Cómo a vosotros seres humanos os gustaría ser tratados como inferiores por los caballos, al igual que los caballos son tratados por usted a día de hoy?" Yo no soy, recordado esto, el que establece alguna comparación entre los dos casos, más allá de señalar que el argumento como argumento es intrínsecamente el mismo en ambos.

⁵⁰ N del T: *petitio principie* es una "afirmación no probada".

CAPITULO VII

LA PSICOLOGIA DEL MOVIMIENTO

Ya hemos hablado de dos cepas en el Feminismo Moderno que, aunque normalmente se encuentran juntas, no obstante, son intrínsecamente distinguibles. La primera la he llamado Feminismo Sentimental y la segunda Feminismo Político.

El Feminismo Sentimental es una prolongación emocional de la vieja noción de la caballería, una noción del período en que se supone que ha estado en su apogeo que sin duda jugó un papel mucho menor en los asuntos humanos, algo que sí hace en su forma ampliada y transformada en la actualidad. Ya hemos analizado en un capítulo anterior la noción de caballería. Tomado en su forma más general y más elemental representa la contrapartida de la debilidad que es muy apta para degenerar en un culto a la debilidad simple. *Faiblesse prime le droit*⁵¹ no está necesariamente más cerca de la justicia que la *force prime le droit*⁵²; a pesar de conocer mucho del asunto en el día de hoy uno imaginaría que el derecho inherente de los débiles para oprimir a los más fuertes fue en un primer momento la rectitud eterna. Pero la teoría de la caballería es apenas invocada a día de hoy, salvo para los intereses de una forma particular de decir

⁵¹ N del T: *Faiblesse prime le droit* significa "La debilidad precede al derecho".

⁵² N del T: *la force prime le droit* significa "la fuerza precede al derecho".

debilidad de la mujer como el sexo muscularmente débil, pero aquí ha adquirido un carácter totalmente diferente.⁵³

La caballerosidad, tal como la entiende el Feminismo Moderno Sentimental, significa licencia ilimitada para las mujeres en sus relaciones con los hombres, y la coacción ilimitada para los hombres en sus relaciones con las mujeres. Para los hombres todos los deberes y sin derechos y para la mujeres todos los derechos y sin deberes, es el principio básico del Feminismo Moderno, el Sufragismo, y la caballería bastarda que le gusta tanto invocar. En el mayor grito de las mujeres más insistentes por la igualdad de los sexos entre las feministas políticas, es interesante observar, que en la mayoría de los casos, se encuentra un abogado igualmente insistente de las demandas del Feminismo Sentimental sobre la base de modernas nociones metamorfoseadas de la caballerosidad. Esto nunca parece afectar a cualquier persona que la debilidad muscular de la mujer haya sido forjada por las Feministas Modernas en un arma abominable de la tiranía. Al amparo de la noción de caballerosidad, tal como lo entiende el Feminismo Moderno, Feministas Políticos y Sentimentales, por igual, privarían a los hombres de los más elementales derechos de autodefensa contra las mujeres exonerando la última práctica de castigo para los crímenes más viles contra los hombres. Ellas saben que pueden contar con el apoyo de la sección sentimental de la

⁵³ N del AUTOR: En cuanto a este punto cabe remarcar que la tolerada caballerosidad medieval es (como Warton la expresó en su "Historia de la Poesía") "la más grosera de las indecencias y obscenidades entre los sexos", cosas que el puritanismo moderno habría de estigmatizar con palabras tales como "descortés-unchivalrous", "cobarde-unmanly" y similares. El parecido entre la adoración moderna de las mujeres y las relaciones del caballero medieval con el sexo femenino es muy escaso por cierto. Las modernas reclamaciones de inmunidad para las mujeres de la ley penal y la caballerosidad son cosas muy diferentes.

opinión pública con algún grito de loros como “¡Qué! ¡Pegarle a una mujer!” ¿Por qué no, si te molesta?

“Tratar a una mujer de esta manera!” “¡Qué vergüenza!” responde automáticamente la multitud de idiotas Feministas Sentimentales, olvidando el hecho de que la vergüenza real radica en su respaldo a un privilegio inocuo de sexo. Si el mismo grupo estaba dispuesto a condenar cualquier forma especial de pena o el modo de tratamiento inhumano para ambos sexos por igual, no habría, por supuesto, nada que decir. Pero esto no es así. La crueldad más salvaje y animosidad vengativa hacia los hombres las hace relativamente frías. A lo sumo evoca una leve protesta frente a la manifestación exagerada de horror e indignación sentimental espumosa producida por cualquier dificultad leve infligida a modo de castigo (digamos) a una delincuente femenina.

La psicología del Feminismo Sentimental en general está íntimamente ligada con el curioso fenómeno del odio de los hombres por su propio sexo como tal. Con las mujeres, a pesar de lo que a veces se afirma, no se encuentra el fenómeno del anti-sexo. Por el contrario, hoy en día estamos en presencia de una poderosa solidaridad-sexo femenina indicando el comienzo de una fuerte liga-sexo de las mujeres contra los hombres. Pero con los hombres, como ya se dijo, en todos los casos de conflicto entre los sexos, nos encontramos con una indiferencia cruel, alternando con la hostilidad positiva hacia sus semejantes, lo que parece a veces matar en ellos todo el sentido de la justicia. Esto se complementa por otro lado por una

imbécil suavidad hacia el sexo femenino en general, que nada recuerda a uno tanto como la *bonhomía* sensiblera del borracho amable. Esta indulgencia embrutecida, como se señaló antes, es una prueba incluso contra el sentido indigno del daño a la propiedad.

Como todos sabemos, los delitos contra la propiedad, por lo general, son los de la burguesía media que por lo menos está inclinada a perdonar, pero recientemente hemos visto una campaña de destrucción sin sentido deliberada con incendios y otros medios, dirigido expresamente contra la propiedad privada, que sin embargo, los respetables burgueses propietarios, el hombre de la ley y el orden, han tomado más o menos “acostados”. Supongamos otro caso. Imaginemos una agitación anarquista, con un centro conocido y líderes conocidos, un centro desde el cual se planificaron los atentados diarios deliberadamente por estos líderes y llevados a cabo por sus emisarios, todo, *bien entendu*, de la persuasión masculina.

Ahora ¿qué actitud supone el lector que la “opinión pública” de las clases propietarias adoptaría frente a los malhechores que fueron responsables de estos actos? No pueden imaginarse en sí mismos la furiosa indignación, las rabiosas diatribas, la defensa de la horca, los azotes, los trabajos forzados de por vida, ya que la pena mínima seguida por la legislación del pánico en estas líneas resultaría como consecuencia. Sin embargo, de tales amenazas de masacres, donde sufragistas que imitan la política de los Anarquistas Terroristas, no se oye un sonido. El respetable propietario burgués, el hombre la ley y el orden,

tiene la voluntad, es cierto, probablemente de condenar estos atropellos de una forma académica, pero hay una subnota de vacilación que amortigua el fuego de su ira. No hay rencor, no hay notas de la atrocidad en sus objeciones; es más, incluso se le prepara, en ocasiones, para discutir la cuestión, mientras se da el mantenimiento de la incorrección, la locura, la “desfeminidad” de prender fuego a las casas vacías, el corte en pedazos del campo de golf, destruyendo la correspondencia, rompiendo ventanas y similares. Pero la exaltada indignación de la espeluznante promoción de los castigos bárbaros, o de ferocidad en general, no tiene rastro. Por el contrario, una cierta disposición a admitir, e incluso hacer hincapié en el desinterés de estas criminales femeninas es observable. En cuanto a este último punto, debemos volver a insistir en lo que se señaló en una página anterior, que el desinterés y el altruismo de muchos hombres lanza-bombas anarquistas que han sido objeto de la justificada y más severa indignación burguesa, es, al menos, indiscutible como aquellos de la mujer quema-casas y rompe-ventanas. Además, el anarquista, sin embargo, que pudo estar equivocado en su acción, ya comentado, no hay que olvidar, al menos tenía una meta para sus esfuerzos, no solo la adquisición de una votación sino la revolución concebida con objeto de suprimir la miseria humana y elevar la humanidad a un nivel superior.

En este extraño fenómeno, por lo tanto, en el que la indignación de la burguesía en el sin sentido y la violación deliberada de la santidad de su ídolo, se reduce a la protesta suave y su acción punitiva a una pretensión lúdica, donde

tenemos un importante ejemplo de la extraordinaria influencia del Feminismo en la mente moderna. Las clases poseedoras deberían tomar el incendio y la destrucción deliberada de la propiedad en general, con ecuanimidad comparativa, porque las culpables son las mujeres, actuando en el interés supuesto de una causa que tiene como objetivo aumentar la influencia de las mujeres en el Estado, este es el ejemplo más sorprendente que podemos tener del poder del Feminismo. Tenemos aquí un doble fenómeno, el odio irracional del hombre como sexo, por ser hombres, y su indulgencia irracional hacia el otro sexo. Como hemos indicado anteriormente, no sólo es el sentido de *espíritu-conciencia de grupo* el que está totalmente ausente entre los hombres modernos en cuanto a su propio sexo, mientras que en la mujer moderna tiene una fuerte presencia, sino que esta característica negativa se ha convertido en algo positivo en el otro polo. Así, el problema sexual moderno se nos presenta con una inversión de la ley sociológica ordinaria de la solidaridad que poseen los intereses comunes.

Queda por considerar la explicación psicológica de este hecho. ¿Por qué los hombres preferirían lo visible de los intereses de las mujeres antes que los de su mismo sexo?. Este es el caso del hombre moderno que la historia de los últimos cincuenta años muestra, y el hecho indudable se puede encontrar más ilustrado en los informes periódicos y en casi todas las pruebas, ya sea en derecho civil o penal, aparte de la ordinaria “caballería” de los actos de los hombres en el detalle de la vida social. Esta cuestión de sexo, por lo tanto, como antes se dijo, constituye la sola excepción a la ley general del *espíritu de*

grupo de los que poseen las características e intereses comunes. No puede ser explicado adecuadamente por una referencia a la evolución de las funciones sexuales y las relaciones a partir del hombre primitivo, ya que es por lo menos en la forma extrema, lo vemos hoy, un fenómeno social relativamente reciente. La teoría de la veneración de las mujeres en virtud de su sexo, muy aparte de su carácter y conducta como individuos, apenas data de más de un siglo, incluso desde sus inicios. La caballerosidad anterior, donde se obtuvo en absoluto, sólo se aplicaba a la mujer que presentó lo que se concibe como el ideal moral de las características femeninas en algún grado apreciable. El mero hecho físico del sexo ni por un momento fue considerado de por sí suficiente para autorizar a la mujer a cualquier homenaje especial, consideración o inmunidad por encima del hombre. Nadie sugiere que la criminal femenina fuera menos culpable o más excusable que el criminal masculino. Nadie creía que una mujer tenía un derecho adquirido para robar o estafar a un hombre porque ella había tenido relaciones sexuales con él. Esta noción de la mera circunstancia de sexo –de la feminidad– que de por sí constituye un protagonismo a los privilegios e inmunidades, aparte de cualquier otra consideración, es un producto de épocas muy recientes. En el tratamiento de esta cuestión, en la medida en que se lleva en la ley penal, es importante distinguir cuidadosamente entre el reblandecimiento de todo el sistema de la pena debido a la evolución general de las tendencias humanitarias y la discriminación especial en favor del sexo femenino. Estas dos cosas son muy a menudo insuficientemente distinguidas entre sí. El castigo puede haberse convertido en más humano, donde

a los hombres se refiere, puede haber avanzado hasta un cierto punto en esta dirección, pero su carácter no ha cambiado esencialmente. En cuanto a las mujeres, sin embargo, toda la concepción de la sanción penal y la disciplina penal se ha alterado. El privilegio de sexo ha sido ahora definitivamente establecido como un principio.

Ahora, una investigación completa de la psicología de este curioso fenómeno que hemos estado considerando – concretamente, el odio tan común a los hombres por sus semejantes como sexo– es una tarea que nunca ha sido debidamente tratada. Su anverso se ve en todas las acciones en la concesión y confirmación de la prerrogativa del sexo en las mujeres. No hace mucho tiempo, como hemos visto, una de sus manifestaciones más llamativas vino sólidamente bajo un lema público –concretamente, la “regla del mar”, por la que las mujeres, por virtud de su sexo, puede presumir de ser salvado de un barco que se hunde delante de los hombres. El hecho de que las leyes y prácticas en las que este odio del hombre y la preferencia de la mujer se manifiestan contrarios a todo sentido elemental de justicia, en muchos casos conflictivos con el orden público, y, obviamente, puede ser visto como pura arbitrariedad, no importa. La mayoría de los hombres no sienten el *sentido* de la injusticia, aunque se puede admitir el hecho de la injusticia, cuando categóricamente es cuestionada. Están preparados cuando esto llega al punto de dejar la política pública ir por el consejo de afianzar el sagrado privilegio e inmunidad de la mujer, mientras el carácter arbitrario e irracional de las disposiciones legales y prácticas antes

mencionadas, no están preocupados con la conciencia lógica, esto no les afecta. Debo confesar que siendo desigual a la tarea de desentrañar con exactitud la condición psicológica del hombre común que odia al hombre en general, y ama a la mujer, en general, en la medida de ir en contra de tantas tendencias aparentemente fundamentales de la naturaleza humana tal como la conocemos de otra manera. La respuesta, por supuesto, será un recurso ante el poder del instinto sexual. Pero de esto, debo repetirlo de nuevo, no voy a explicar el aumento, o, si no explico el aumento, por lo menos la marcada expansión del sentimiento de que se trata durante las tres últimas generaciones, más o menos. Incluso aparte de esto, al mismo tiempo soy muy consciente del poder del amor sexual en algo de la mente del hombre cuando su objeto individual, a mi juicio, es difícil de concebir cómo se puede influir tan fuertemente la actitud de los hombres hacia las mujeres que no han visto, o, aun cuando las han visto, cuando no se trata de una atracción sexual, o, de nuevo, en cuanto a la colectividad de las mujeres -de la abstracta categoría, la mujer (en general).

Ya nos hemos ocupado del trato de la campaña Antihombre en la prensa, sobre todo en las novelas modernas y obras de teatro. Esto, como hemos señalado, a menudo toma la forma de abuso directo de los maridos y los amantes y el intento de hacerlos quedar en ridículo a la altura del betún para las brillantes cualidades y dulce corazón de las esposas. Pero a veces encontrar el elogio de la mujer sólo a sí misma, al margen de cualquier antihombrismo directo, asume el carácter de un emético intelectual. Un muy admirado novelista

contemporáneo, que representa una ceremonia de boda en los círculos de la sociedad moderna, describe los sentimientos de su héroe, un joven asqueado de la falsedad y la vanidad de la "Sociedad" y todas sus formas, de la siguiente manera: –“La novia estaba ahora frente a él, y por un instinto común de caballerosidad volvió sus ojos; a él le pareció una vergüenza ver que la cabeza abatida sobre el misterio de plata⁵⁴ de su vestido perfecto; la completa cabeza modesta, sin duda, de la devoción pura y anhelos; la cabeza majestuosa donde no pensaba tal que '¿Cómo estoy buscando este día de todos los días, antes de todo Londres?'; nunca había entrado: la cabeza orgullosa, donde no pensó '¿Cómo la estoy llevando?' seguramente podría ser mancillada... Él vio por debajo de la superficie de este drama ante sus ojos, y puso su rostro, como un hombre que se encontraba asistiendo a un sacrificio”. Yo pregunto, ¿puede creerse que el escritor de la anterior extravagancia feminista pomposa es de un novelista y dramaturgo de prestigio que sin duda ha hecho un buen trabajo? La crítica obvia impactará a todos los lectores en que es algo extraño que esta divina criatura inocente, glorificada por Dios debe surgir de un “*milieu*⁵⁵” que se pone de manifiesto como la encarnación de la vacuidad y superficialidad convencionales. Si los hombres pueden poner copiosa mantequilla en sus alabanzas a la feminidad, las mujeres idólatras de su propio sexo bastante pueden superar la oferta. En el momento de la escritura acaba de entrar en mi relato un ditirambo [salvaje pieza entusiasta]

⁵⁴ N del T: Misterio de plata: No existe concordancia con el español, tal vez se refiera a una parte del vestido que se prolonga desde el cuello o un velo plateado.

⁵⁵ N del T: *Millieu* significa “ambiente”

en la revista *The Clarion*, por la señorita Winnifred Blatchford, sobre las perfecciones de la feminidad sagrada en general, especialmente en lo que se ejemplifica en las hazañas suicidas lamentadas de la fallecida Emily Wilding Davidson⁵⁶ y una diatriba sobre la pureza, belleza y gloria inaccesible de la mujer. De acuerdo con esta señora, la gloria de la feminidad parece extenderse a todas las partes del organismo femenino, pero, se nos dice, que se manifiesta especialmente en el pelo (aparentemente rezumando en las raíces). ¡Evidentemente hay algo especialmente sagrado en el cabello de la mujer! Esta oda a la Mujer en prosa, como se ejemplifica en Emily Davidson, culmina con la invocación: “¿Llegará algún día en que la vida de una mujer tendrá una categoría superior a la de un jockey...?”. ¡Pobre jockey! No vamos a confiar, a pesar de las apariencias actuales que indican una fuerte tendencia a considerar la mujer ¡como poseedora de las prerrogativas de la famosa vaca sagrada de Egipto o la India antigua!

Es imposible leer o escuchar cualquier debate sobre, por ejemplo, las leyes del matrimonio, sin que sea evidente que el lado femenino de la cuestión es el único elemento del problema que se considera digno de atención. La indudable iniquidad de nuestras leyes existentes sobre el matrimonio es que siempre se habla de él como una injusticia a la mujer y sufragista que intentó detener el Derby y fue aplastada por un caballo. Si tenía la intención de suicidarse son objeto de debate los cambios en

⁵⁶ N del T: Emily Wilding Davison (11 octubre 1872 a 8 junio 1913). Activista militante del sufragio británico que fue atropellada por el caballo del rey Jorge V, Anmer, en el Derby de Epsom el día 4 de junio de 1913 y falleció a causa de este suceso cuatro días después.

la dirección de una mayor libertad que se recomiendan como un alivio para la mujer vinculada a un mal marido o de otro modo insoportable. Lo contrario del asunto puede suceder, que esa odiada y despreciada cosa, un marido, también puede tener razón para alivio de la voluntad de una mujer cuyas cualidades angelicales y gran superioridad a sus propios viles varones no tiene en cuenta, no parece entrar en el cálculo en absoluto.

Esta formulación no satisfactoria de la psicología del movimiento del feminismo hasta ahora se ha ofrecido indudablemente cierta. Por el momento, a mi entender, todo lo que podemos hacer es coordinar el hecho como un caso de lo que puede ser el hipnotismo social a largo plazo de las olas del sentimiento no influenciado por la razón que son un fenómeno tan común en la historia –de las manías de la brujería, fanatismos flagelantes, “revivals” religiosos y similares agitaciones sociales. La creencia de que la mujer es oprimida por el hombre, y que la necesidad de poner remedio a esa opresión a toda costa es urgente, en parte, al menos, sin duda pertenece a este orden de fenómenos. Que este sentimiento es generalizado y mantenido en diversos grados de intensidad por un gran número de personas, los hombres no menos que las mujeres, no se puede negar. Que esto es de la naturaleza de una onda hipnótica del sentimiento, no influenciada por la razón, es demostrado por el hecho de que el argumento no parece tocarla. Usted puede mostrar de manera concluyente que los hechos se oponen a la hipótesis; que lejos de ser mujeres oprimidas, todo lo contrario es el caso, que la

legislación vigente y su administración está en lo no esencial respecto a lo desfavorable para las mujeres, pero, por el contrario, es decir, como un todo, manifiestamente injusto hacia los hombres –es lo que todos no determinan. Sus propuestas, en lo fundamental, caen en oídos sordos, o, digamos, ellas caen de la mente cubierta con el sentimiento Feminista como el agua cae de la proverbial espalda del pato⁵⁷. Los hechos se ignoran y prevalece el sentimiento, los tópicos de siempre, las mismas mentiras y gastadas falacias se repiten. Los hechos que ellos han enseñado no son para nada recuentos falsos. La ola de sentimiento hipnótico barre la razón a un lado y obliga a los hombres a creer que la mujer es oprimida y el hombre el opresor, y creemos que lo hará. Si los hechos están en contra de la *idée fixe*⁵⁸ de la sugestión hipnótica, tanto peor para los hechos. Hasta ahora el dogma feminista de la opresión del sexo femenino.

En cuanto al anverso de este Feminismo Sentimental que desemboca en feroces leyes de sexo dirigidas contra los hombres por delitos contra la mujer –la promulgación de leyes bárbaras torturadoras, tales como el “gato”⁵⁹, y que están ordenadas con entusiasmo en toda su gravedad en nuestros tribunales penales–, es en gran parte atribuible a la influencia de la sádica lujuria. Una agitación como la que llevó a la aprobación de la Ley de Tráfico de Esclavas Blancas, llamada

⁵⁷ N del T: La expresión como el agua cae de la proverbial espalda del pato cuyo original es “as water falls from the proverbial duck’s back”, es una frase hecha que indica la mayor de las indiferencias.

⁵⁸ N del T: *idée fixe* significa “idea fija” u “obsesión” como una constante o leitmotiv.

⁵⁹ N del T: “Ley del Gato y el Ratón” por la cual las mujeres, es decir, los “ratones”, serían liberadas por las autoridades, el “gato”, cuando su estado físico fuera preocupante.

así, en 1912, está iniciando una agitación manipulada en gran medida por la morbosidad invertida de traficantes de pureza social, y en la cresta de la agitación los devotos de la crueldad sádica tienen su entradas. La descerebrada Feminista Sentimental en general, cuya indignación contra el hombre malo es avivado por la furia de cuentos falsos y su juicio capturado por las representaciones de la gravedad necesaria para acabar con el mal que se asegura está tan extendido, presta su fatuo apoyo a las medidas propuestas. El Banco judicial está, por supuesto, encantado con el aumento de poder dado al prisionero en el banquillo, y podría suceder que alguno de los *puisnes*⁶⁰ tenga inclinaciones Sádicas, ellos son tan felices como los caballos en el trébol⁶¹ y el “gato” florece como un árbol de laurel verde⁶².

Pasemos ahora a la cuestión de la psicología del Feminismo Político. El Feminismo Político, en cuanto a su demanda inmediata del sufragio femenino, se basa directamente en la concepción moderna de la democracia. Esta es la base declarada. Con las nociones modernas de sufragio universal se declara que la exclusión de las mujeres del sufragio es lógicamente incompatible. Si se incluye en las listas de votación parlamentaria toda clase y condición de hombres, se dice, que es claramente una violación del principio de democracia

⁶⁰ N del T: *puisnes* es un término en desuso que literalmente indica “inferioridad en rango”. Así, en este contexto puede significar “tribunales, juicios o jueces menores”.

⁶¹ N del T: “Caballos en el trébol” significa “vivir en la abundancia”.

⁶² N del T; Esta expresión “florece como un árbol de laurel verde” está sacada de la Biblia (Salmo 37:35 Yo vi a un impío lleno de arrogancia que florecía como un cedro frondoso), así pues se refiere a la arrogancia impía de la ley “cat” y sus prevaricaciones. La versión inglesa de la biblia habla del laurel y la española del cedro.

excluyendo de las urnas más de la mitad de la población adulta. Como Mill solía decir en su defensa del sufragio femenino, siempre que el sufragio estuvo restringido a una muy pequeña parte de la población, puede haber sido más notable en la exclusión de las mujeres. Pero ahora que la masa de los hombres tienen derecho al voto, y el objetivo declarado de la democracia es hacerla extensiva a todos los hombres, la negativa a extender aún más a las mujeres es una anomalía y una inconsistencia manifiesta. Pero en esto, Mill, y otros que han utilizado este argumento, omitieron considerar un punto muy importante. Las extensiones del sufragio, como han sido demandadas y en parte obtenidas por la democracia hasta la actual agitación, se han referido siempre a la eliminación de barreras de clase, las barreras de la riqueza, las barreras de raza, etc. –en una palabra, las barreras sociales–, pero nunca de las barreras basadas en capas profundas de diferencias orgánicas, –es decir, no barreras determinadas por lo sociológico pero sí por las distinciones biológicas. El caso del sexo es único en este sentido, y este hecho vicia cualquier analogía entre la extensión del sufragio a las mujeres y su extensión a nuevos estratos sociales como la democracia ha tenido aquí a la vista, terminando en el sufragio masculino que es el objetivo final de todas las políticas de los demócratas. Ahora el sexo constituye una orgánica y biológica diferencia, tanto como las especies constituyen otra y (por supuesto) una más fuerte diferencia biológica. Por lo tanto yo sostengo el mero hecho de esta diferencia normativa descartada de la apelación descubierta al

principio de la democracia *per se*⁶³ como un argumento a favor de la extensión del sufragio a las mujeres. No existe, a mi juicio, paridad entre el principio y la práctica de la democracia entendida como hasta ahora, y la nueva extensión propuesta de ser dada la licencia de la inclusión de la mujer dentro de ella es pálida. Y sin embargo, no hay duda de que la aparente pero engañosa demanda de lógica consistencia en esta cuestión, ha influido y sigue influyendo en muchos demócratas honestos con su actitud en este asunto.

Pero si bien el reconocimiento de la diferencia de sexo como una diferencia orgánica y por lo tanto radicalmente diferente de las diferencias sociales de casta, clase, riqueza, raza o incluso, sin duda, invalida el recurso a la demócrata en el terreno de la coherencia, a aceptar el principio de sufragio femenino, pero no necesariamente disponer de la cuestión. Simplemente deja el terreno libre para el problema de si la distinción orgánica implícita en las relaciones sexuales implican o no correspondientes diferencias intelectuales y morales en el sexo femenino la cual se propone facultar, y además, si tales diferencias incluyen, si es que existen, inferioridad general, o por lo menos una inhabilitación *ad hoc*⁶⁴ para el ejercicio de funciones políticas. Estas preguntas que tenemos, creo, han sido suficientemente discutidas ya en el presente trabajo. El hecho de la existencia de mujeres excepcionalmente capaces en varios departamentos, tiene, sin duda, que inducir a error a muchos hombres en su juicio sobre

⁶³ N del T: *per se* significa "en sí misma".

⁶⁴ N del T: *ad hoc* significa "específica o particular" para el caso en cuestión.

la capacidad de la mujer promedio de "pensar políticamente", o de otra manera se mostrará la igualdad efectiva del hombre común, moralmente e intelectualmente. Las razones para responder a esta pregunta en forma negativa ya la hemos indicado brevemente en el curso de nuestras investigaciones. Esto hace innecesario discutir el asunto aquí en más detalle.

En el tratamiento de los aspectos psicológicos del Movimiento Feminista, las condiciones intelectuales que allanó el camino para su aceptación, vale la pena recordar dos o tres casos típicos de la clase de "argumento" para ser oído en alguna ocasión de los defensores de las mujeres para el sufragio. Así, cuando el censo se tomó en 1911 y Políticos de la Mujer y la Unión Social concebida, como ellas pensaron, la brillante idea de molestar a las autoridades y que viciando los resultados del censo al negarse ellas mismas a ser inscritas, una de las líderes, al ser entrevistada sobre el asunto, ella le dio la razón de su negativa a ser incluidos en los siguientes términos: - "Yo no soy un ciudadano" (significando, que ella no poseía la licencia) "y yo no voy a pretender ser una". La estupidez de esta observación es, por supuesto, obvia, viendo que la licencia o incluso la ciudadanía nada tuvo que ver con el censo, el cual incluye niños, además de criminales, locos, imbéciles, etc. Otra vez, en el manifiesto de las Políticas de las Mujeres y la Unión Social defienden la rotura de ventanas y otras "militantes" indignidades, esto fue sacado a la luz de que la huelga del carbón ha causado más daño que la rotura de ventanas y aún los huelguistas no fueron enjuiciados como rompedores de ventanas, -en otras palabras, el ejercicio del fundamental

derecho personal del hombre libre de mantener su trabajo a salvo bajo las condiciones acordadas por él, ¡tiene su paralelo con la atrocidad penal contra la persona y la propiedad!. Una vez más, hace unos tres o cuatro años, cuando la Carta del Sufragio de la Mujer había pasado la Commons⁶⁵, que es anunciado por el Gobierno que para el resto del período de Sesiones no hay más facilidades podría ser dado proposiciones de ley, con excepción de las de carácter no contencioso, una de estas mujeres sabientes instó en la Prensa que, al ver que había personas que se encuentran en ambos campos de política ortodoxa que estaban a favor del sufragio femenino, ¡por lo tanto el proyecto de ley en cuestión debe considerarse de carácter no contencioso!. Una vez más, la señora, escribiendo hace unos meses a una de las revistas semanales, señaló sin embargo la deliberada rotura de ventanas, destrucción de cartas, e incendios, podrían ser actos ilegales, no obstante, el castigo para ellos con la prisión y trabajos forzados, que siendo delitos políticos, también fue un acto ilegal, con la conclusión de que las “militantes” y las autoridades por igual han cometido actos ilegales, ¡fueron “dejados tal cual”!. Estas muestras de elección de la lógica sufragistas se dan como el arrojé de una luz importante sobre el estado mental de la mujer en el movimiento sufragista, e indirectamente en psicología femenina en general. Uno presumiblemente podría suponer que las mujeres que les presentaron deben haber fracasado al ver la exhibición que ellas estaban haciendo de sí mismas. Que cualquier ser humano a partir de un asilo, podría haber

⁶⁵ N del T: Cámara de los Comunes. En España un organismo análogo es el Congreso de los Diputados

hundido a la profundidad de la idiotez fatua inconsecuente que ellas indican, se vería poco creíble. ¿Es del orden de la imbecilidad que sobre ellas y las declaraciones similares anteriores, confinado solo a la inteligencia sufragista, o se apuntan a la inferioridad radical de la fibra intelectual, no sólo en grado, sino en especie, en la constitución mental de la hembra humana en general?. Ciertamente es difícil pensar que cualquier hombre, sin embargo, bajo su inteligencia, sería capaz de hacer el ridículo, precisamente, en la forma en que estas mujeres están haciendo continuamente en sus intentos de defender su causa y sus tácticas.

En las páginas anteriores hemos tratado de rastrear algunas de las líneas principales del pensamiento que va a orquestar el moderno movimiento feminista. El Feminismo Sentimental tiene claramente sus raíces en la sensación sexual, y en la tradición de la caballeridad, aunque el concepto de la caballeridad ha cambiado esencialmente en el curso de su evolución. Por lo demás, el Feminismo Sentimental, con su doble carácter de hombre-antipatía y mujer-simpatía, como lo vemos hoy, ha asumido el carácter de uno de los psicópatas fenómenos sociales que a menudo se ha repetido en la historia. Sólo se puede explicar, este último, como una onda hipnótica que pasa sobre la sociedad.

En cuanto al feminismo político, hemos demostrado que esto en gran medida tiene su raíz en una aplicación errónea del concepto de la democracia, participando en gran medida de la

falacia lógica conocida técnicamente como *secundum quid dicto simpliciter ad dictum*⁶⁶. Esta falacia lógica del Feminismo Político es, por supuesto, reforzar e instar lo presentado por el feminismo sentimental. Viniendo debajo de la cabeza de la psicología del movimiento, también han llamado la atención algunos fenómenos curiosos de la imbecilidad lógica, evidente en las declaraciones de las mujeres educadas en la agitación sufragista.

⁶⁶ N del T: *secundum quid dicto simpliciter ad dictum* significa “generalizar a partir de casos atípicos”.

CAPITULO VIII

LA ACUSACION

El FEMINISMO, o, como es llamado a veces, la emancipación de la mujer, tal como la conocemos en la actualidad, puede ser acusado con razón como un gigantesco fraude –un fraude en su objetivo general y un fraude similar en las tácticas prácticas. Es a través y por medio falso y deshonesto. El Feminismo Moderno siempre ha profesado ser un movimiento por la igualdad política y social entre los sexos. La reivindicación de la compensación de posición y derechos en la sociedad moderna se basa lógicamente en la suposición de una igualdad esencial en la capacidad entre los sexos. En cuanto a esto, hemos indicado en las páginas precedentes, en líneas generales, los motivos para considerar el supuesto anterior como falso. Pero a parte de esta cuestión considero que la naturaleza fraudulenta del actual movimiento puede ser vista fácilmente, mostrando que no sólo se basa en motivos falsos sino que es directa y conscientemente fraudulento.

Uniformemente profesa como objetivo la comercialización de los sexos por derroteros sociales y políticos de igualdad. Una muy pequeña investigación de sus exigencias concretas basta para mostrar que su objetivo, lejos de ser la igualdad, es todo lo contrario, –para lograr con la ayuda de los propios hombres, tan incorporados en las fuerzas del Estado, un ascenso de las mujeres y la consolidación y ampliación de ya existentes

privilegios femeninos. Que esto es así puede ser visto en general por la conjunción constante del Feminismo Político y Sentimental en las mismas personas. Esto puede ser visto particularmente en detalle en las demandas específicas de las Feministas. Esas exigencias, tal como fueron formuladas por las sufragistas son la razón de porque el voto es esencial para los intereses de las mujeres, que llegan a poco y nada más que a propuestas de leyes que esclavizan e intimidan a los hombres y para admitir a las mujeres a lo virtual, sino también la inmunidad real para todos los delitos cometidos contra los hombres. Es suficiente con consultar las sugerencias para "los estatutos" de la mujer con el fin de confirmar lo que aquí se dice. Estas propuestas sugieren invariablemente el sacrificio del hombre a la mujer en todo momento.⁶⁷

En los años ochenta del siglo pasado apareció una parodia en forma de una novela de la pluma del difunto Sir Walter Besant, titulada "La Rebelión del Hombre", que representa la opresión del hombre bajo un régimen feminista, una opresión que terminó en una revuelta y el restablecimiento de la supremacía masculina. Las ideas subyacentes de este *jeu d'espirit*⁶⁸ del sometimiento parece ser una consideración seria de las mujeres líderes del presente movimiento de la mujer. Esto es desde hace muchos años, ahora desde que un ministro en una de las más

⁶⁷ N del AUTOR: Este ha llegado por el truco de 1)apelar a la teoría moderna de la misma capacidad mental de los sexos cuando se trata de una cuestión de derechos políticos y económicos y las ventajas para las mujeres, y 2) de la contraapelación al sentimiento tradicional basado en la creencia en la inferioridad del sexo femenino cuando se trata de una cuestión de privilegio legal y administrativo y consideración. Las Feministas de este modo han tenido éxito generalmente en su dificultosa hazaña "tomando ambas vías" para sus clientes buenos.

⁶⁸ N del T: *jeu d'espirit* significa "juego de entendimiento".

altas posiciones del actual Gabinete me hizo el comentario: –“El objeto real, ya sabes, de que estas mujeres quieran el voto es simplemente para obtener pícaramente leyes aprobadas contra los hombres”. Con posterioridad a la agitación Feminista se ha demostrado abundantemente la verdad de esta observación. Un ejemplo de los resultados prácticos del moderno movimiento de la mujer se ve en la infame Ley de Tráfico de Esclavas Blancas de 1912 que se precipitó en el Parlamento como una pieza de la legislación del pánico por la fuerza de una ardua campaña de mentiras. La atrocidad de esta ley ha sido suficientemente tratada en el anterior capítulo.⁶⁹

Otros resultados de la desigualdad entre los sexos eficazmente impulsada por el actual Feminismo se observa en la conducta de magistrados, jueces y jurados, en nuestros tribunales civiles y penales. Esto ha sido ya denunciado a lo largo del presente trabajo, y los casos ilustrativos dados, como también en los anteriores escritos del autor de este artículo a los que alude que ya se ha hecho. No es exagerado decir que un hombre no tiene prácticamente ninguna posibilidad en el día de hoy en un tribunal de derecho, civil o penal, de procuración de justicia,

⁶⁹ N del AUTOR: Hay una afortunada cosa en lo referente a estas leyes salvajes encaminadas a la supresión de ciertos delitos, y que es, como parece, que nunca son eficaces en el logro de su propósito. Como los comentarios del Sr. Tighe Hopkins, a propósito de la tortura del “gato” (“Bajo la Tutela del Estado”, p. 203): –“El intento de corregir la delincuencia con la delincuencia en todas partes nos ha pagado en el pasado de manera desastrosa”. En efecto, sería desastroso si se pudiera demostrar que las leyes penales de este tipo tuvieron éxito. Mucho mejor es que los crímenes de individuos aislados deben seguir como delitos tales como la imposición a sangre fría de la tortura y la muerte cometidos a instancias del Estado, que como se supone que representan a toda la sociedad, deberían alcanzar su objeto, a pesar de que el objeto de la represión de los delitos de otro tipo cometidos por las personas arriba mencionadas dentro de la sociedad. La represión exitosa de los delitos cometidos por individuos, por un delito cometido por la autoridad del Estado, sólo puede actuar como un estímulo para que el Estado siga su curso de infligir un castigo que es en sí un delito.

donde una mujer está en el caso. La rencorosa venganza expuesta hacia los hombres, como se muestra en el afán de los jueces para obtenerla, la disposición de los jurados para regresarla, las condenas contra los acusados de crímenes contra las mujeres, en pruebas que, en muchos casos, no sería lo suficientemente buenas (para usar la frase coloquial) colgar un perro, con la feroz frase la siguiente inevitable convicción, puede ser visto en casi todas las ocasiones cuando casi todos los casos van a juicio. He hablado del afán de los jueces por obtener condenas. Lo siguiente puede dar ejemplo de este tipo de cosas: –En el juicio de un hombre por el asesinato de una mujer, antes de que el Magistrado Bucknill, que tuvo lugar hace un tiempo, salió en evidencia que la mujer había abusado de manera violenta y obscena y amenazó al hombre inmediatamente antes en presencia de otras personas. El jurado quedó tan impresionado con las pruebas de la provocación inusualmente fuerte que dudaron si no era suficiente reducir el crimen a homicidio, y, al no llegar a un acuerdo en este momento sobre un veredicto de homicidio, consultó al juez para mayor orientación. Sus deliberaciones fueron, sin embargo, interrumpidas por el juez, quien comentó sobre las dudas que tenían para llegar a su veredicto, finalmente, añadiendo: “Solo pienso, señores, ¡cómo lo verían si hubiese sido esta su propia esposa o hermana quien fue cruelmente llevada a la muerte!” Con el servilismo habitual de un jurado británico hacia el ocupante de la judicatura, los señores en cuestión tragaron complacidos el insulto lanzado a sus esposas y hermanas al ponerlas en la misma categoría que una asquerosa prostituta, y rápidamente hizo lo que el juez,

obviamente, quería de ellos –trajo un veredicto de homicidio voluntario. Los casos opuestos, donde el juez, mediante un recurso sentimental similar, tiene por objeto la adquisición de la absolución de las presas notoriamente culpables de la evidencia, que el *palladium*⁷⁰ de los pícaros, la Ley inglesa de difamación, me impide referirme de manera individual. En cuanto a la disparidad en el castigo, sin embargo, tenemos una ilustración adecuada y reciente en la ejecución del joven de diecinueve años, condenado en pruebas dudosas por el asesinato de su novia, y la postergación de la mujer condenada por su propia admisión del asesinato de su amante por ¡sumergirlo en parafina durante su sueño y prenderle fuego!

Otro efecto de la influencia del Feminismo Sentimental, se ve en los crímenes de “la ley no escrita”, el *crime passionel*⁷¹ de los franceses. Los crímenes más atroces y viles asesinatos y otros actos de violencia son tolerados e incluso glorificados si ellas pueden pero son cubiertos por la excusa de que son dictados por un deseo de vengar el “honor” de una mujer o para permitir la obtención del objeto de sus deseos. El incidente del proceso de Sir J.M. Barrie de la mujer que asesina a un hombre arrojándolo fuera de un vagón de tren por una disputa respecto a la apertura de una ventana, y se absolvió con la excusa de que su hija había cogido un resfriado, ¡no representa una imagen exagerada de “la justicia moderna” solo a las mujeres!. –La aplicación escandalosa de los principios, si es que usted puede

⁷⁰ N del T: *Palladium* es un metal usado para aleaciones inestables por su poder de cohesión. En este contexto puede traducirse como “protector” o “salvaguarda”.

⁷¹ N del T: *crime passionel* significa “crimen pasional”.

llamarlos así, del Feminismo Sentimental en este país en el caso de las sufragistas, ha hecho de la justicia inglesa y la administración penitenciaria el hazmerreir del mundo. Pero la forma en que los crímenes de las sufragistas han sido tratados, después de todo es sólo una ligera exageración de la inmunidad de todas las penas más severas de la ley que gozan las mujeres condenadas en general. Esto ha llevado, en el caso de las delincuentes sufragistas, a los últimos límites de lo absurdo. De hecho, la deferencia hacia estos deliberados autores de delitos de destrucción sin sentido es a veces cómica, como en el caso del juez de Richmond, que increpó al policía testigo en un cargo de incendio premeditado por omitir "Miss" para referirse a una de las reas del banquillo, así como en el "gran carácter" generalmente atribuido a los autores de estos actos de ultraje y violencia, incluso por funcionarios de la Iglesia y del estado. ¡Estos no hablaron de esta *tensión*⁷² más que simbólica, cuando sólo los hombres anarquistas o Fenianos estuvieron involucrados en problemas con la ley debido al exceso de celo por su causa!

Todo el movimiento, es bastante evidente, depende para su éxito, en gran parte, por lo menos, de la apatía de los hombres. La mayor parte de los hombres, sin duda, no simpatizan con las pretensiones de la agitación Feminista, pero la mayor parte de los hombres son indiferentes de un modo u otro. No toman en serio el Movimiento Feminista. La noción de la mujer desnuda, como tal, es un peligro para los hombres como tales,

⁷² N del T: La palabra original es "Strain" optándose al traducirla por "tensión" pero podría traducirse también como cepa (vírica).

golpeándoles tan absurdamente. No se dan cuenta que la cuestión no es la fuerza física de las mujeres como mujeres, sino que todas las fuerzas del Estado están a disposición de las mujeres para poner en marcha la satisfacción sus caprichos y pasiones. La idea de una guerra de sexos en la que las mujeres toman el campo contra los hombres, como representa la interioridad de todo el Movimiento Feminista de hoy, les parece ridículo. La sensación de raigambre del clientelismo de la mayoría de los hombres de buen humor, o la indiferencia ante las reclamaciones Feminismo Moderno es más o menos como se expresa en la frase del fallecido William Morris en respuesta a alguna animadversión mía sobre el tema: – “¿Qué importa? Un hombre debe ser siempre capaz de tratar con una mujer si es necesario. ¡Por qué, yo podría hacer frente a una media docena de mujeres a la vez en este caso!”. Esta es una actitud común en la mente entre los hombres sobre el tema, de otra manera sana y sensata. Lo absurdo de la misma se manifiesta cuando se considera la cuestión del hombre contra la mujer como unidades de fuerza física, respectivamente, es puramente irrelevante. No es una cuestión de la lucha del hombre contra la mujer o cualquier número de mujeres. Es la cuestión de que toda la fuerza del Estado lucha contra el hombre *a favor* de la mujer. La idea que prevalece en la mente de muchos hombres parece ser que el Estado establece una protección alrededor de todo hombre y mujer en litigio dejándoles luchar contra ellos mismos, que en palabras del gran geómetra de la antigüedad – “es absurdo”.

El Feminismo Moderno, que se mira a sí mismo como una

tradición antiquísima que se parodia más allá de todo reconocimiento, ha logrado afectar a la opinión pública moderna, con un abrumador sentido de la veneración de la feminidad⁷³ humana como tal. No se conforma con el respeto de los ideales de la *buena* feminidad⁷⁴ buena pero de buena gana se sitúa en un pedestal por el mero hecho de la feminidad⁷⁵ en sí misma. Esto se ilustra en mil maneras. Así, mientras la opinión pública tolera las formas más bestiales e infames de castigos corporales a los hombres en las cárceles, considerará el castigo leve del jefe médico de una institución para enfermos mentales, a una niña admitida como obstinada y algo más que rebelde que está mentalmente afectada en el sentido ordinario del término, como “degradante”.

Una vez más, con el fin de sostener su tesis favorita, la igualdad intelectual de la mujer con el hombre, se recurre, cada vez que un caso plausible se presenta, a su política habitual de la falsificación de los hechos. Tome el ejemplo de Madame Curie. Cuando el radio fue descubierto en el laboratorio del difunto Profesor Curie se nos dijo que éste había hecho el descubrimiento, siendo mencionado a la vez que él tenía en su esposa una valiosa ayuda en su trabajo de laboratorio. Se nos dijo después que el descubrimiento del radio fue el trabajo conjunto de ambos, lo que implica que los honores se

⁷³ N del T: La palabra original es “femality”, palabra que ya no existe en inglés. Aparentemente está referida al aspecto social, en el sentido de género.

⁷⁴ N del T: La palabra original es “womanhood”, palabra usada hoy día para definir lo femenino como la cualidad de ser mujer tanto en sentido de género como en sentido de sexo.

⁷⁵ N del T: La palabra original es “femalehood”, no usada hoy día, y que no he encontrado traducción exacta. Desconozco su sentido, por ello ha sido traducida por asimilación como “feminidad”.

dividieron por igual. ¡Ahora, la influencia feminista ha logrado que se hable de Madame Curie como la descubridora del radio¡. Me atrevo a afirmar que no hay evidencia alguna para suponer que el radio jamás habría visto la luz si el difunto Profesor Curie no hubiese experimentado en su laboratorio, por no hablar de su predecesor Becquerel.

Hemos visto que las Feministas son, en este país, al menos, celosas en la defensa de la visión Puritana de la moral sexual. Muchas de ellas en la vehemencia de su cruzada Antihombre, esperan con entusiasmo la oportunidad que prevén dárseles cuando la mujer consiga el voto para la aprobación de leyes que estrictamente fueren la ascesis del hombre por medio de severas leyes penales. Todas las formas de indulgencia (de los hombres), sexual o, desagradable para la mente puritana, ¡serían igualmente sometidas a la prohibición de la ley penal!. Cualquier persona deseosa de probar la verdad de la afirmación anterior sólo tiene que leer los escritos sufragistas y otras exposiciones del evangelio del Feminismo como mantienen sus partidarios más devotos.

Un punto que no debe ser perdido de vista, y esa es la actitud de la prensa. Casi todas las revistas están listas para publicar cualquier argumento a favor del sufragio o de las otras reivindicaciones del movimiento en favor de las mujeres. En desafío a este hecho, un prominente prelado feminista hace algún tiempo, en una carta a *The Times*, entre los presuntos agravios llamados de la mujer hoy por hoy, y al parecer como una especie de condonación de "militancia", es que ¡la prensa se

cerró a las mujeres deseosas de exponer sus quejas!. Una declaración más directa a la inversa de la verdad casi no se podría haber hecho. Abra cualquier documento de circulación general –cualquiera de los diarios matinales– ¡y se encuentra en abundancia cartas defendiendo el lado feminista de la cuestión!. Según mi propia observación, están en proporción de algo así como tres o cuatro a favor y uno en contra. De hecho es inútil negar que este sexo-agitación tenga todo a favor demostrado en la “opinión pública” actual, incluyendo la de sus oponentes. Las mujeres “militantes” del sufragio tienen motivos para instar en la condonación de sus actos criminales, tales como su supuesto “gran carácter”, riéndose en el caso de los hombres y, sin embargo, se quejan de ser boicoteadas.

La disposición y casi el entusiasmo con la que ciertos sectores de la opinión pública británica está dispuesta a considerar favorablemente cualquier demanda en nombre del sufragio femenino, queda bien ilustrada por el conocido argumento que se oye tan a menudo cuando la existencia de la “militancia” es señalada como una razón para denegar el argumento del sufragio, –a saber, en cuanto a la injusticia de la denegación a la cantidad de mujeres pacíficas y respetuosas con la ley están pidiendo por él, porque un sector relativamente pequeño de mujeres recurren a métodos criminales para enfatizar su demanda. Ahora vamos a examinar la interpretación real de los hechos. Es muy cierto que la mayoría de las mujeres que agitan para el sufragio en la actualidad se ven a sí mismas no militantes. ¿Pero qué es y ha sido su actitud hacia sus hermanas militantes? ¿Alguna vez han rechazado las tácticas criminales

de este último con la decisión e incluso una indignación que podría razonablemente esperarse habiendo considerado realmente la campaña de violencia indiscriminada y atrocidad gratuita con fuerte desaprobación, por no decir horror? La respuesta debe ser una decidida negativa. A lo sumo ellas levemente reprochan la imprudencia de los métodos, bendiciéndolas, por así decirlo, con la culpa leve, mientras que, por regla general, no irán más allá de esto, pero están contentas, mientras graciosamente se dignan a decirte que a pesar de sus propios métodos no son de la militancia, pero ellas y las militantes trabajan igualmente para el mismo fin, a pesar de que puedan diferir en cuanto a los métodos más eficaces de lograrlo. La sufragista mujer no militante siempre cuida de no parecer antimilitante. Todo el mundo puede ver que tenía la mayor parte de los llamados “pacíficos y respetuosos de la ley” sufragistas, a cuyos reclamos están obligados a escuchar, honestamente y firmemente puestos contra su cara, y denunció vigorosamente la campaña criminal, rehusando tener nada que ver con ella o sus autores, la campaña en cuestión ha llegado a su fin hace mucho tiempo. ¡Pero no!, esto no hubiera sido útil para el libro de los “pacíficos y respetuosos de la ley” defensores del sufragio femenino. Su objetivo es y sigue siendo correr con la “militante” caza de la liebre con los “pacíficos y respetuosos de la ley” perros de caza. Mientras se abstengan de cualquier acto ilícito están perfectamente dispuestos y deseosos de que ellos y su movimiento a cosechar todas las ventajas de la publicidad y por otro lado acrecentar la política militante. Lo anterior es un verdadero estado de la cuestión como considerar “pacíficos y respetuosos de la ley” elementos del movimiento

sufragista, los que hemos asegurado en gran medida que nos superan en número la sección de militantes, uno pensaría que debe ser claro para todos, sin embargo, obtusos, quienes han seguido con atención el curso de la agitación actual. Y sin embargo, hay tontos del sexo masculino que consideran seriamente este motivo absurdo, el de la injusticia de negarse a conceder el sufragio a un gran número de “pacíficos y respetuosos de la ley” que las mujeres están exigiendo, debido a la acción de un pequeño grupo de mujeres violentas –con las que, *bien entendu*, dicho cuerpo de mujeres “pacíficas y respetuosas de la ley” (mientras se mantienen cuidadosamente al margen de la participación activa de la militancia), ¡no pretenden ocultar su simpatía!

En su conjunto el movimiento moderno de la mujer se basa, en cierta medida, al menos, en el supuesto de que es absolutamente infundado, –a saber, que el hombre ha oprimido sistemáticamente a la mujer en el pasado, que la tendencia natural del hombre malvado es siempre la de oprimir a la mujer, o, para decirlo de otra manera, que ¡la mujer es la víctima del egoísmo del hombre! La falta de solidez de este punto de vista debería ser evidente para todo estudiante imparcial de la historia, la antropología y la fisiología. La Feminista prefiere ver la evidencia de la opresión masculina en la mujer que ha ocupado su lugar en la vida social y política, más que la consecuencia natural de su constitución orgánica, sus características sexuales secundarias, y la inferioridad natural media que fluye de ella. En cuanto a las relaciones personales entre hombres y mujeres, una visión imparcial del

caso debe inevitablemente llevar también a la conclusión de que el hombre en general pueda tener sobre su conciencia, no hay reproche razonable, se encuentra a su rasero con respecto a su tratamiento de la mujer. La paciencia, la tolerancia y bondad, con la cual, desde Sócrates hasta los pupilos y los hombres en general se han encontrado con los caprichos, los ánimos, y las rabietas de sus indignadas mujeres a menudo es realmente una maravilla. Pero es una maravilla aún mayor que el Feminismo Moderno en esto, como en otras cosas, haya tenido éxito en engañando la opinión pública en la ilusión de que todo lo contrario de la verdad representa el estado real del asunto. Esto, sin embargo, es una maravilla que se ejecuta a través de la historia de las controvertidas hazañas de todo el Movimiento Feminista.

En las páginas anteriores nos hemos esforzado para desenmascarar la impostura desvergonzada que, en su mayor parte, representa este movimiento. Hemos rastreado un argumento deshonesto tras otro. Hemos señalado como el más mínimo y más vacío de los subterfugios les permite pasar el examen, e incluso se convierte en moneda corriente, a fuerza de reiteraciones irrefutables. El truco Feminista de revertir los hechos del caso, como, por ejemplo, la afirmación de que la ley hecha por el hombre y su administración es injusta para las mujeres y luego elevar un grito de indignación ante la situación de los acontecimientos que ellas dibujan, como es, por supuesto, lo diametralmente opuesto a los hechos reales, -todo ha sido expuesto. En conclusión solo puedo expresar la esperanza de que los hombres honestos y sencillos que han

sido mordidos por las artimañas Feministas se tomen un tiempo y reconsideren su posición. Cualquiera que sea el sentimiento o la simpatía que ellos puedan tener hacia los objetivos intrínsecos del movimiento, no deberían esperar demasiado para ver con desprecio y aborrecimiento de la masa a la mentira y el falso subterfugio transparente que los devotos del Feminismo sistemáticamente tratan de encajar en la opinión pública –muy fácilmente crédula en esta materia– como un hecho cierto y con argumentos válidos.